



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVIII • JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 1998 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 253

ESTE SUPLEMENTO CONSTA DE DOS FASCÍCULOS

FASCÍCULO PRIMERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

24394 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 18 de febrero de 1998, que aprueba la convocatoria de ayudas de formación continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.*

ANEXOS



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Solicitud nº _____

Solicitante

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE PLANES DE FORMACION

Convenio o Acuerdo Sectorial Estatal del Sector de: _____



CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- Mediante Impreso normalizado que mantenga el mismo orden y disposición que el oficial.
- Por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá ser enteramente original.
- Evitar encuadernaciones (tipo libro, espirales de alambre, etc...).
- Sin logotipos.
- Cumplimentación a máquina o letra de imprenta.
- Entrega en mano o envío por correo (preferiblemente certificado).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA JUNTO A LA SOLICITUD

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- Original o copia de la documentación acreditativa de la capacidad del Representante Legal de la entidad solicitante para actuar en nombre y representación de dicha entidad.

1999

Plan de Empresa

1. Plan de Empresa

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

Solicitud nº

Registro de
Entrada:

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

C.P.

Tipo Plan de Formación

1. ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL⁽¹⁾ Y DEL SOLICITANTE

*D./Dña. _____ y D./Dña _____ como

Representante/s Legal/es de la Empresa o Entidad

con C.I.F.: Nombre Comercial: _____

Domicilio _____ nº _____ Población _____ C.P. _____

Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

presenta la solicitud de financiación de un plan de formación de empresa, en el marco del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Convenio Colectivo sectorial de referencia _____

Actividad principal que desarrolla _____

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)⁽²⁾ _____

Nº de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social _____

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional a ingresar por la Empresa⁽³⁾

A efectos de notificaciones con FORCEM el Representante Legal asigna el siguiente domicilio:

Entidad _____

Domicilio _____ Nº _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

1.2. ¿Existe Representación Legal de los Trabajadores en la empresa?⁽⁴⁾

No Sí En caso afirmativo, cumplimentar un Informe de la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa (Anexo 3A) por cada uno de los centros de trabajo con Representación Sindical, independientemente de su participación o no en el Plan.

1.3. ¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo?

No Sí En caso afirmativo cumplimentar Anexo 4

El solicitante manifiesta tener las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, facultando para el uso informático de los mismos, a FORCEM, a INEM y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.

_____, a _____ de _____ de 1998

Representante/s Legal/es (Firma/s y sello de la empresa)

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Cargo _____

Cargo _____

Nombre _____

Nombre _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

(* En el supuesto de que la representación de la entidad solicitante recaiga de forma mancomunada en dos o más personas, deberán identificarse y firmar todas ellas.

Hoja nº **1**

Ejemplar para FORCEM

Planes 99

1999
LENGUAJE**Plan de Empresa****(1) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal es la persona autorizada por la empresa, mediante cualquier medio válido en Derecho para representar y comprometer a la misma en los límites que se fijén, realizando en nombre y por cuenta de aquélla cuantos actos guarden relación con el objeto de la solicitud.

Dicha persona deberá firmar la hoja 1 del impreso de solicitud, el impreso de aceptación de la ayuda concedida, las alegaciones en su caso y cualquier otra documentación que se presente en nombre de la empresa, a instancia de FORCEM.

(2) CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

Ver Guía de Presentación de Solicitud 1999.

(3) CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se consignará la estimación correspondiente a los 12 últimos meses. Su cálculo se realiza aplicando el 0,7% de la base reguladora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que figura en el Boletín de Liquidación de la Seguridad Social (TC1).

(4) EXISTENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Si indican que existe Representación Legal de los Trabajadores y no envían Anexo 3A ni certifican la inexistencia de la misma, no será admitida a trámite la solicitud, sin posibilidad de subsanación, procediéndose a su archivo.

Plan de Empresa

2.1. Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Nº grupos	Nº Participantes		Dist. Part. E.S.E. (4)		Nº Horas de la Acción Formativa (5)	Costo Total Financiable (pésetas) (6)	Ayuda Solicitada (pésetas) (7)	Costo Total (pésetas) (8)
			Por grupo	Total (2)	OBL. 1	Fuera OBL. 1				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
TOTALES										(3)
										0
										2

1999

Plan de Empresa

Planes 99

Hoja nº **2.1**

1999
CONVOCATORIA

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.1)

(1) MODALIDAD

P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Equivale a la multiplicación del número de grupos por el número de participantes de cada grupo. Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan.

Los grupos de cada acción formativa, en aquellas que sean presenciales, tendrán un máximo de 30 participantes y en las acciones formativas a distancia, a los efectos tutoriales, tendrán un máximo de 100 participantes por tutor.

(3) NÚMERO DE PARTICIPANTES TOTAL (SUMA DE TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Será la suma total de los participantes incluidos en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

(4) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1:** Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1:** Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(5) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(6) COSTE TOTAL FINANCIABLE

La suma de todos los costes financieros de las acciones formativas **1** ha de coincidir con el apartado **1** del Resumen de Datos Económicos.

(7) AYUDA SOLICITADA

El total de la ayuda solicitada **2** deberá coincidir con el total de la ayuda solicitada de la hoja 3 **2**.

(8) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2. (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan de Empresa

2.2. Resumen de las Acciones Formativas para las que N O se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Total Participantes(2)	Dist. Part. F.S.E.(3)		Nº Horas de la Acción Formativa(4)	Coste Total (pesetas) (5)
			OBJ. 1	Fuera OBJ. 1		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTALES						

1999

Plan de Empresa

1999

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.2)

(1) MODALIDAD

- P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan. El total de participantes será la suma del total de participantes incluidos en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más Acciones Formativas sumará como dos o más participantes.

(3) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1**: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1**: Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(4) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(5) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.1. y de la hoja 2.2. debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan de Empresa

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (1)

1999

3.1 COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN DE FORMACIÓN (Impuestos incluidos)⁽¹⁾

A) CONCEPTOS FINANCIABLES	COSTES FINANCIABLES (Pesetas) (2)	AYUDA SOLICITADA (Pesetas) (3)
a. Formadores internos y externos.		
b. Equipos didácticos (amortización, alquiler o arrendamiento financiero).		
c. Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.		
d. Bienes consumibles utilizados.		
e. Aulas, talleres y demás superficies utilizadas (alquiler, arrendamiento financiero o amortización).		
f. Seguro de accidentes de los participantes.		
g.1. Mantenimiento, transporte y alojamiento de los participantes (4)		
g.2. Personal de apoyo interno o externo a la gestión y ejecución del plan.		
i. Otros costes.		
TOTAL	1	2

B) COSTE TOTAL DEL PLAN (5)	3
------------------------------------	----------

C) OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE PLAN DE FORMACIÓN	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS (Pesetas)
Entidad _____	_____
Entidad _____	_____
TOTAL	4

D) ESFUERZO INVERSOR APLICADO A ESTE PLAN: CONSIDERADO EN FUNCIÓN DE LOS ARTS. 6.3.G Y 8.6 DE LA CONVOCATORIA	APORTADO POR EL SOLICITANTE (PESETAS)
Esfuerzo inversor voluntario.	
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma.	
TOTAL (6)	3-2-4

Plan de Empresa

Planes 99

1999

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

(1) COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN

Se incluirán todos los costes excepto los financieros que genere la ejecución del Plan, tanto los de las acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM, (Hoja 2.1), como para las que no se solicita subvención (Hoja 2.2).

(2) COSTES FINANCIABLES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Ver punto 8.4 de la Convocatoria.

(3) AYUDA SOLICITADA

Desglosar el importe de la subvención solicitada a FORCEM por cada uno de los conceptos reflejados en el cuadro.

El total de la ayuda solicitada no podrá ser superior al total de costes financiables.

El total de la ayuda solicitada deberá coincidir con el total de la subvención solicitada de la hoja 2.1 **2**

(4) G1: MANUTENCIÓN, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO

Se considerarán estos gastos como financiables en los Planes de Empresa, en los desplazamientos desde los Centros de Trabajo con domicilio en las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

(5) COSTE TOTAL DEL PLAN

La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3 **3**.

(6) TOTAL

El total de los costes relativos a esta casilla será el resultado de la suma del esfuerzo inversor aportado por el solicitante.

A partir de estos datos FORCEM calculará el esfuerzo inversor correspondiente a este plan, que se obtendrá restando de los costes totales, excluidos los de carácter financiero que soporte el solicitante, el importe de la ayuda solicitada, así como cualquier otra ayuda recibida para la actividad (Disposición 6.3g, 8.6 y 8.7 de la Convocatoria).

$\text{Esfuerzo Inversor} = \text{Coste Total} - \text{Ayuda Solicitada} - \text{Otras Ayudas Recibidas}$

En particular, constituye esfuerzo inversor:

- Cualquier coste financiable para el que no se solicita ayuda.
- Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellos participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financiables descritos en el punto 8.4.
- Los gastos derivados de la inversión en formación a que venga obligado el beneficiario por norma o convenio.

Plan de Empresa

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

3.2 DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES (1)

	NÚMERO TRABAJADORES EN PLANTILLA	NÚMERO DE PARTICIPANTES	
		En periodos de ocupación	En periodos de no ocupación
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, excepto trabajadores a tiempo parcial (fijos discontinuos) y en regulación de empleo.			
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social a tiempo parcial (fijos discontinuos) y trabajadores en situación de regulación de empleo.			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo con asalariados y Socios trabajadores de las Cooperativas del Régimen Especial de Autónomos.			
Trabajadores del Régimen Especial Agrario: fijos, fijos discontinuos y/o interinos.			
Otros trabajadores del Régimen Especial Agrario: eventuales y de temporada.			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo (con relación contractual estable).			
TOTALES			

- a) A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.
b) La no inclusión del número de participantes según los distintos regímenes de la Seguridad Social será una causa de denegación del Plan.

3.3 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚMERO DE PARTICIPANTES				TOTAL PARTICIPANTES (2)	COSTE TOTAL FINANCIABLE (3)
	AREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN		
Directivos/as.						
Mandos intermedios.						
Técnicos/as.						
Trabajadores/as cualificados/as						
Trabajadores/as no cualificados/as.						
TOTAL						

3.4 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES SEGÚN SU RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

	TOTAL PARTICIPANTES (2)	COSTE TOTAL FINANCIABLE (3)
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, en periodos de ocupación		
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social en periodos de no ocupación (fijos discontinuos y/o en situación de regulación de empleo).		
Participantes trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.		
Participantes trabajadores del Régimen Especial Agrario.		
TOTAL		

El total de participantes será la suma del total de los participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

1999

Plan de Empresa

1999

Plan de Empresa

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

(1) DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES Y PARTICIPANTES EN EL PLAN

Podrán computarse como plantilla los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores fijos discontinuos en sus períodos de no ocupación, los trabajadores en regulación de empleo, los socios trabajadores de las cooperativas cualquiera que fuere su régimen de afiliación y los autónomos con asalariados que constituyan la empresa, así como los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario que mantengan con la empresa una relación laboral de fijos, fijos discontinuos o interinos.

No podrán computarse como plantilla, los trabajadores autónomos vinculados a la empresa por una relación contractual estable y los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario que mantengan con la empresa una relación laboral como eventuales o de temporada (Ver punto 4.1 de la Convocatoria).

Si en la empresa existen distintos centros de trabajo, se consignará el número total de trabajadores de todos los centros.

Se podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas que soliciten subvención a FORCEM.

(2) TOTAL PARTICIPANTES

El total de los participantes indicados en los Apartados 3.3 y 3.4 deben ser coincidentes entre sí y a su vez con el total de participantes de todas las acciones formativas de la hoja 2.1 "Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM".

(3) COSTE TOTAL FINANCIABLE

El total de los costes financiables indicados en los Apartados 3.3 y 3.4 han de ser coincidentes entre sí y a su vez con el total de costes financiables indicados en la hoja 2.1 del impreso de solicitud.

4. Memoria del Plan de Formación (I)

Si se considera oportuno se puede ampliar el contenido de la memoria con documentación adicional. (Deberán contemplarse a lo largo de la Memoria todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal).

4.1 Nombre del Sector

4.2 Justificación de presentación de Plan de Empresa con menos de 100 trabajadores⁽¹⁾

4.3 Describa la situación del sector en el que la empresa desarrolla su actividad

4.4 Describa la situación de la empresa, (declive, expansión, reconversión, afectado por procesos de innovación tecnológica...) dentro de su sector y/o territorio, relacionándolo con el Plan de Formación desarrollado y con las acciones formativas incluidas en éste:

1999

Plan de Empresa

1999
CONVOCATORIA

Memoria del Plan de Formación

(1) JUSTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE EMPRESA CON MENOS DE 100 TRABAJADORES. (Ver punto 4.1 de la Convocatoria)

La empresa con menos de 100 trabajadores en plantilla podrá presentar Planes de Formación de Empresa siempre que justifique su dificultad de participar en un Plan Agrupado Sectorial, atendiendo a la singularidad de sus necesidades formativas, a las peculiaridades del sector productivo en que se integra y/o a su aislamiento geográfico. Estos Planes deben contener, al menos, trescientas horas totales de formación o afectar, como mínimo, al 50 % de la plantilla.

Plan de Empresa

Memoria del Plan de Formación (II)

1999

4.5 MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN

4.5.1 ¿Dispone la empresa de un plan estratégico en materia de Recursos Humanos?

- No Sí. En caso afirmativo indicar:
- De empresa, incorporado al convenio colectivo
 - De sector, incorporado al convenio colectivo
 - Territorial
 - Otros. Especificar:

Indicar el periodo que abarca el plan estratégico:

Describir los objetivos y principales líneas estratégicas y su implicación en el área de Recursos Humanos:

4.5.2 ¿Se basa su Plan de Formación en un diagnóstico de las necesidades formativas?

- No Sí, de Empresa Sí, sectorial Sí, territorial
- Otros, Especificar:

En caso afirmativo, especificar el departamento o entidad que lo ha realizado:

Metodología aplicada:

Resultados que se desprenden del mismo:

Plan de Empresa

Memoria del Plan de Formación (III)

4.5.3 Señalar los objetivos del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.5.4 Indicar los resultados esperables del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.5.5 El Plan se orienta básicamente a: apoyar innovaciones tecnológicas y/o organizativas, fomentar la diversificación de las actividades, promover la reconversión de la actividad, afrontar dificultades especiales (regulación de empleo, etc.), mejorar la gestión, formar a los/as trabajadores/as para el mantenimiento de sus competencias profesionales y a los de reciente incorporación, etc...
Desarrolle y justifique su respuesta:

1999
CONVOCATORIA

Plan de Empresa

Memoria del Plan de Formación (IV)

1999

4.5.6 Colectivos destinatarios de la formación (describir brevemente las características que les definen: área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.). Explicar su inclusión e incidencia en el plan de formación:

4.5.7 Distribución del número de trabajadores y participantes según los siguientes colectivos⁽¹⁾:

	Número de trabajadores/as	Número de participantes en el plan
Mujeres		
Mayores de 45 años		
Trabajadores no cualificados		

⁽¹⁾ A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Estas tres categorías no son excluyentes, es decir, si un participante cumple las tres características (p. ej.: mujer, no cualificada y mayor de 45 años) se incluirá en cada una de las tres categorías.

Estos datos deberán cumplimentarse en números absolutos no en porcentajes.

Sólo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan de Empresa

Memoria del Plan de Formación (V)

4.5.8 ¿Está previsto algún tipo de evaluación general del Plan? No Sí

En caso afirmativo indicar el alcance de la evaluación:

- Grado de satisfacción de la formación por los participantes.
- Grado de satisfacción por parte de los departamentos implicados en el Plan.
- Seguimiento de la utilización de los conocimientos adquiridos.
- Impacto sobre la productividad en el trabajo.
- Impacto sobre la promoción de los trabajadores.
- Otros. Indicar _____

Especificar para cada opción señalada la metodología a aplicar y el departamento o entidad encargado de su realización:

4.5.9 Especificar todos aquellos datos relativos a los criterios de prioridad establecidos por la Comisión Paritaria Sectorial o Territorial correspondiente o por la Comisión Mixta Estatal y que no hayan sido contemplados en los otros apartados.

1999
CONVOCATORIA

Plan de Empresa

Anexo 1

Cumplimentar un Anexo 1 por cada una de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN FORMATIVA

(Deberán contemplarse a lo largo del Anexo todos aquellos aspectos relativos a los criterios de prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal)

A) ACCIÓN FORMATIVA Nº

Denominación

(Se indicará el mismo número y denominación que el consignado en el "RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS" Hoja 2.1)

B) MODALIDAD Presencial A distancia Ambas

Justificar la modalidad adoptada:

C) HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

C.1) DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Nº TOTAL DE HORAS

Teóricas:

Prácticas:

Fundamentación del número y distribución de las horas:

Justificación de las horas de la acción formativa si son inferiores a 20 o superiores a 270:

1999

Plan de Empresa

Planes 99

ACCIÓN FORMATIVA Nº**C.2) DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS TUTORIALES O TUTORIZADAS EN LAS MODALIDADES A DISTANCIA Y AMBAS****MODALIDAD A DISTANCIA:**

Horas tutoriales o tutorizadas con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto.

MODALIDAD AMBAS distinguir entre:

Horas tutoriales o tutorizadas presenciales con formadores: _____

Horas tutoriales o tutorizadas a distancia con formadores: _____

Describir los sistemas tutoriales previstos:

D) OBJETIVO/S:**E) CONTENIDOS: Descripción de cada uno de los módulos que componen la acción formativa**

[Cuando en esta acción formativa no todos los participantes se formen en la totalidad de los módulos deberá indicarse para cada módulo el número de horas y el número de participantes].

1999
LEONARDO

Plan de Empresa

ACCIÓN FORMATIVA Nº**F) METODOLOGÍA:****G) RESULTADOS ESPERABLES DE LA ACCIÓN FORMATIVA:****1. Para la empresa (puede señalarse más de una respuesta)**

- Incorporación de una nueva tecnología.
- Cambios en la organización del trabajo.
- Mejora del clima laboral.
- Incorporación de los nuevos trabajadores/as a la cultura o modos de trabajo de la empresa.
- Abordar en mejores condiciones una estrategia de expansión de la empresa.
- Facilitar la reconversión de la empresa hacia otro tipo de actividades.
- Estar en mejores condiciones para prevenir dificultades o el cierre de la empresa.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

2. Para los/las trabajadores/as participantes.

- Cambio en el puesto de trabajo.
- Promoción en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de competencias profesionales.
- Adaptación o ampliación de conocimientos, sin que ello implique cambios ni promoción en el puesto de trabajo.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

1999**Plan de Empresa**

ACCIÓN FORMATIVA Nº**H) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES:****I) DESCRIBIR LOS COLECTIVOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA:**

(Explicar brevemente las características que los definen: experiencia en el sector, área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.).

J) PERFIL PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES (indicar número):

CATEGORÍAS PROFESIONALES \ ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL
Directivos/as.				
Mandos intermedios.				
Técnicos/as.				
Trabajadores/as cualificados/as.				
Trabajadores/as no cualificados/as.				
TOTAL				(*)

(*) El número total de participantes deberá coincidir con los indicados en la hoja 2.1 (Resumen de las Acciones Formativas).

K) MEDIOS PREVISTOS:**1. Nº de Formadores:**

Propios: _____ Externos: _____ Total: _____

Cualificación (nivel y experiencia):

2. Material didáctico y medios audiovisuales o informáticos (Detallar el número de envíos en las modalidades a Distancia o Ambas):

1999

Plan de Empresa

ACCIÓN FORMATIVA Nº**L) LUGAR DE DESARROLLO DE ACCIONES PRESENCIALES O COORDINACIÓN DE ACCIONES A DISTANCIA:**

Nombre y Dirección	Teléfono	Titularidad	
		Pública	Privada
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

M) EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Mecanismos de seguimiento y control).
En las modalidades a Distancia y Ambas detallar los controles de seguimiento y pruebas que conlleve la enseñanza programada.**N) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

De _____ a _____ 199__

Se debe indicar, al menos, el mes y año en que se prevé iniciar y finalizar la acción formativa.
Sólo son financiadas las acciones formativas que se desarrollen dentro del calendario previsto en la Convocatoria de Ayudas de 1999, es decir, desde el 1 de Enero de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Ñ) TIPO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Cada participante recibirá un certificado de participación en la acción formativa.

¿Se va a aportar otro tipo de certificación? SÍ NO

En caso afirmativo especificar el tipo de certificado: _____

O) ESPECIFICAR TODOS AQUELLOS DATOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL O TERRITORIAL CORRESPONDIENTE O POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.1999
CONVOCATORIA

Plan de Empresa

Anexo 3.A

INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Nº de Orden

(El solicitante deberá enviar un Anexo 3A por cada uno de los Centro de Trabajo en los que exista Representación Legal de los Trabajadores)

1999 CONVOCATORIA

Empresa _____ C.I.F.:

Domicilio del centro de trabajo _____

Localidad _____ Provincia _____

De conformidad con el Art. 15 del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (ver dorso), la Representación Legal de los Trabajadores declara que, la empresa ha sometido a informe el Plan de Formación con la siguiente documentación:

- Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.
- Orientaciones generales sobre el contenido del Plan formativo (objetivos, especialidades, denominación de cursos, ...).
- Acciones formativas: denominación y contenido.
- Calendario de ejecución.
- Colectivos por categorías/grupos profesionales a los que se dirija el Plan.
- Medios pedagógicos y lugares de impartición.
- Criterios de selección.
- Coste estimado del Plan de formación propuesto y subvención solicitada.
- Otras. Especificar: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL⁽¹⁾:

- Comité Intercentros.
- Comité de Empresa.
- Delegados de Personal.
- Secciones Sindicales.
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
- Comisión Interna de Formación.

REPRESENTATIVIDAD⁽²⁾:

- | | Porcentaje |
|--|------------|
| <input type="checkbox"/> Sindicato _____ | _____ |

TOTAL 100%

(*) Se indicará el porcentaje de todos y cada uno de los sindicatos en relación con el total de la Representación Legal de los Trabajadores identificada en este Anexo.

Firma y fecha de la recepción de la documentación a reserva de cumplimentar en 15 días

Fecha ____ a ____ de ____ de 1998

Fdo.:
D.N.I.:
Cargo sindical que ostenta:

INFORME⁽²⁾:

Examinado el Plan de Formación de la Empresa _____
 La Representación Legal de los Trabajadores emite el siguiente informe:

- NO INFORMA.
- FAVORABLE.
- DESFAVORABLE. En este caso, se enumerarán a continuación (o se adjuntarán en documento aparte) las consideraciones que justifican este informe.

_____ a ____ de ____ de 1998

Fdo.:
D.N.I.:
Cargo sindical que ostenta⁽³⁾:

Fdo.:
D.N.I.:
Cargo sindical que ostenta⁽³⁾:

Fdo.:
D.N.I.:
Cargo sindical que ostenta⁽³⁾:

Plan de Empresa

Planes 99

Anexo 3.A

Informe de la Representación Legal de los Trabajadores

ARTÍCULO 15 DEL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA.

La empresa que desee financiar con cargo a este acuerdo su Plan de formación, deberá:

a) Someter el mismo a información de la Representación Legal de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto, la empresa facilitará la siguiente documentación:

Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.
Orientaciones generales sobre el contenido del Plan formativo (objetivos, especialidades, denominación de cursos, ...).
Acciones formativas: Denominación y contenido.
Calendario de ejecución.
Colectivos por categorías/grupos profesionales a los que se dirija el Plan.
Medios pedagógicos y lugares de impartición.
Criterios de selección.
Coste estimado del Plan de formación propuesto y subvención solicitada.

La Representación Legal de los Trabajadores deberá emitir su informe en el plazo de quince días desde la recepción de toda la documentación anteriormente enumerada, transcurridos los cuales se entenderá cumplimentado el requisito.

Si surgieran discrepancias respecto al contenido del Plan de formación, se abrirá un plazo de quince días a efectos de dilucidar las mismas entre la Dirección de la empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

De mantenerse las discrepancias transcurrido dicho plazo, cualquiera de las partes podrá requerir la mediación de la Comisión Paritaria correspondiente o, en su caso, de la Comisión Mixta Estatal.

En ambos supuestos, la Comisión competente se pronunciará únicamente sobre tales discrepancias.

b) Los Planes de empresa, cualquiera que sea su ámbito de aplicación, habrán de presentarse para su aprobación en el modelo de solicitud que se establezca ante la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua.

En caso de existir Convenio Colectivo Sectorial o Acuerdo Estatal de referencia, la propuesta de aprobación de dichos Planes se realizará por la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, previo informe de la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente.

En el supuesto de no existir Convenio Colectivo Sectorial o Acuerdo Estatal de referencia, la propuesta de aprobación y financiación de dichos Planes, se realizará por la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua cuando el Plan afecte a más de una Comunidad Autónoma, o por la Comisión Paritaria Territorial correspondiente, cuando afecte a una sola.

c) Antes de iniciarse las acciones formativas, deberá remitirse a la Representación Legal de los Trabajadores en la empresa la lista de los participantes en las mismas, así como las posibles modificaciones en su fecha de inicio, lugar de impartición u horarios, en relación al Plan presentado inicialmente.

Asimismo, si la resolución recaída implicara modificaciones en el Plan de formación, la empresa informará de éstas a la Representación Legal de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, las empresas informarán a la Representación Legal de los Trabajadores de la ejecución del Plan de formación.

(1) IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

El informe debe ser emitido por el Comité de Empresa o por Delegados de Personal en número no inferior al 51% de los existentes. Cuando proceda por sus competencias, el informe se emitirá por el Comité Intercentros, Secciones Sindicales constituidas o Comisión Interna de Formación. En el caso de órganos colegiados, el Anexo 3A deberá ser firmado por el Presidente, Secretario o Persona con capacidad de representar a los mismos.

(2) INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

La Representación Legal de los Trabajadores deberá emitir su informe en el plazo de 15 días desde la recepción de toda la documentación enumerada en el artículo 15 del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (A.N.F.C.), transcurridos los cuales se entenderá cumplimentado el requisito.

(3) CARGO SINDICAL DEL FIRMANTE

Cuando la Representación Legal de los Trabajadores esté formada por un Comité de Empresa o Comité Intercentros, el informe deberá ser firmado por su Presidente y/o Secretario.

1999

Plan de Empresa

Anexo 4**ESTRUCTURA DE CENTROS DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN SINDICAL**

Este documento servirá como certificación en su caso de la no existencia de Representación Legal de los Trabajadores. Deberán relacionarse todos los centros de trabajo, participen o no en el Plan de Formación, y a su vez remitir un Anexo 3A por cada centro de Trabajo con Representación Sindical, independientemente de que participen o no en el Plan de Formación.

Empresa: _____ C.I.F.: - _____

Domicilio social: _____

CENTROS DE TRABAJO

Domicilio y Población	Código Postal	C.N.A.E	Nº de Trabajadores ⁽¹⁾	Participantes Previstos ⁽²⁾	Representación Sindical ^(*)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL					

_____, a ____ de _____ de 1998 Firma y Sello del Representante Legal

(*) CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Indicar **SI** cuando en el centro de trabajo exista Representación Sindical.

Indicar **NO** cuando en el centro de trabajo no exista Representación Sindical.

1999

Plan de Empresa

Planes
99**Anexo 4**

1999

Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical

(1) NÚMERO DE TRABAJADORES

El total de trabajadores de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de trabajadores en plantilla del cuadro 3.2 de la hoja 4 del Impreso de solicitud.

(2) PARTICIPANTES PREVISTOS

El total de participantes de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de participantes del cuadro 3.2 de la hoja 4 del Impreso de solicitud.

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Sólo podrán computar en este Anexo los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan de Empresa



Solicitud nº

Solicitante

[Empty box for applicant name]

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE PLANES DE FORMACION

Plan de Formación de las empresas

Convenio o Acuerdo Sectorial Estatal del Sector de la empresa solicitante:



CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- Mediante Impreso normalizado que mantenga el mismo orden y disposición que el oficial.
- Por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá ser enteramente original.
- Evitar encuadernaciones (tipo libro, espirales de alambre, etc...).
- Sin logotipos.
- Complimentación a máquina o letra de imprenta.
- Entrega en mano o envío por correo (preferiblemente certificado).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA JUNTO A LA SOLICITUD

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- Original o copia de la documentación acreditativa de la capacidad del Representante Legal de la entidad solicitante para actuar en nombre y representación de dicha entidad.

1999

Plan Grupo de Empresas

Plan de Grupo de Empresas

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es la persona autorizada por la empresa, entidad u organización, mediante cualquier medio válido en Derecho, para representar y comprometer a la misma en los límites que se fijen, realizando en nombre y por cuenta de aquella cuantos actos guarden relación con el objeto de la solicitud.

Dicha persona deberá firmar hoja 1 del impreso de solicitud, el impreso de aceptación de la ayuda concedida, las alegaciones en su caso y cualquier otra documentación que se presente en nombre de la empresa, entidad u organización, a instancia de FORCEM.

(2) DATOS DEL SOLICITANTE

Al tratarse de un Grupo de Empresas los datos del Solicitante serán los de la Empresa principal.

Esta empresa deberá cumplimentar también el Anexo 2B ("Compromiso de Participación para Grupo de Empresas") con los datos correspondientes a su empresa.

2.1. Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

Acción	Municipalidad (1)	Nº grupos	Nº Participantes		Dist. Perf. F.S.E.(4)		Nº Horas de la Acción Formativa(5)	Coste Total Financiable (pesetas) (6)	Ayuda Solicitada (pesetas) (7)	Coste Total (pesetas) (8)	
			Por grupo	Total(2)	OBL.1	Fuera OBL.1					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTALES										1	2

1999

Plan Grupo de Empresas

Planes 99

Hoja nº **2.1**

1999

Plan Grupo de Empresas

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.1)

(1) MODALIDAD

P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Equivalo a la multiplicación del número de grupos por el número de participantes de cada grupo. Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan.

Los grupos de cada acción formativa, en aquellas que sean presenciales, tendrán un máximo de 30 participantes y en las acciones formativas a Distancia, a los efectos tutoriales, tendrán un máximo de 100 participantes por tutor.

(3) NÚMERO DE PARTICIPANTES TOTAL (SUMA DE TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Será la suma total de los participantes incluidas en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

(4) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1:** Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1:** Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(5) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(6) COSTE TOTAL FINANCIABLE

La suma de todos los costes financiados de las acciones formativas **1** ha de coincidir con el apartado **1** del Resumen de Datos Económicos.

(7) AYUDA SOLICITADA

El total de la ayuda solicitada **2** deberá coincidir con el total de la ayuda solicitada de la hoja 3 **2**.

(8) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2. (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

2.2. Resumen de las Acciones Formativas para las que NO se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Total Participantes(2)	Dist. Part. F.S.E.(3)		Nº Horas de la Acción Formativa(4)	Coste Total (pesetas) (5)
			OBL. 1	Fuera OBL. 1		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTALES						

1999

Plan Grupo de Empresas

1999

Plan Grupo de Empresas

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.2)

(1) MODALIDAD

- P:** Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan. El total de participantes será la suma del total de participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más Acciones Formativas sumará como dos o más participantes.

(3) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1:** Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1:** Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(4) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(5) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.2 y de la hoja 2.1. debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (1)

3.1 COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN DE FORMACIÓN (Impuestos incluidos)⁽¹⁾

A) CONCEPTOS FINANCIABLES	COSTES FINANCIABLES (Pesetas) (2)	AYUDA SOLICITADA (Pesetas) (3)
a. Formadores internos y externos.		
b. Equipos didácticos (amortización, alquiler o arrendamiento financiero)		
c. Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.		
d. Bienes consumibles utilizados.		
e. Aulas, talleres y demás superficies utilizadas (alquiler, arrendamiento financiero o amortización).		
f. Seguro de accidentes de los participantes.		
g.1. Mantenimiento, transporte y alojamiento de los participantes (4).		
g.2. Personal de apoyo interno o externo a la gestión y ejecución del plan.		
i. Otros costes.		
TOTAL	1	2

B) COSTE TOTAL DEL PLAN (5)	3
------------------------------------	----------

C) OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE PLAN DE FORMACIÓN	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS (Pesetas)
Entidad _____	
Entidad _____	
TOTAL	4

D) ESFUERZO INVERSOR APLICADO A ESTE PLAN: CONSIDERADO EN FUNCIÓN DE LOS ARTS. 6.3.G Y 8.6 DE LA CONVOCATORIA	APORTADO POR EL SOLICITANTE (PESETAS)	APORTADO POR LAS EMPRESAS (PESETAS) (6)
Esfuerzo inversor voluntario		
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma.		
TOTAL (7)		3-2-4

1999

Plan Grupo de Empresas

1999

Plan Grupo de Empresas

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

(1) COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN

Se incluirán todos los costes excepto los financieros que genere la ejecución del Plan, tanto los de las acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM (Hoja 2.1) como para las que **no** se solicita subvención (Hoja 2.2).

(2) COSTES FINANCIABLES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Ver punto 8.4 de la Convocatoria.

(3) AYUDA SOLICITADA

Desglosar el importe de la subvención solicitada a FORCEM por cada uno de los conceptos reflejados en el cuadro.

El total de la ayuda solicitada no podrá ser superior al total de costes financiables.

El total de la ayuda solicitada deberá coincidir con el total de la subvención solicitada de la hoja 2.1. **2**

(4) G1: MANUTENCIÓN, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO

Se considerarán estos gastos como financiables en los Planes de Grupo de Empresas, en los desplazamientos desde los Centros de Trabajo con domicilio en las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

(5) COSTE TOTAL DEL PLAN

La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3. **3**

(6) ESFUERZO INVERSOR APORTADO POR LAS EMPRESAS

Especificar en cada una de las casillas el sumatorio de las cantidades correspondientes a estos conceptos (Esfuerzo inversor voluntario / Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio/norma), reflejado en las Anexos 2B.

(7) TOTAL

El total de los costes relativos a esta casilla sera el resultado de la suma del esfuerzo inversor aportado por el solicitante, y el aportado por las empresas pertenecientes al Grupo.

A partir de estos datos FORCEM calculará el esfuerzo inversor correspondiente a este plan, que se obtendrá restando de los costes totales, excluidos los de carácter financiero que soporte el solicitante, el importe de la ayuda solicitada, así como cualquier otra ayuda recibida para la actividad (Disposición 6.3g, 8.6 y 8.7 de la Convocatoria).

$\text{Esfuerzo inversor} = \text{Coste Total} - \text{Ayuda Solicitada} - \text{Otras Ayudas Recibidas}$.

En particular, constituye esfuerzo inversor:

- Cualquier coste financiable para el que no se solicita ayuda.
- Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellas participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financiables descritos en el punto 8.4.
- Los gastos derivados de la inversión en formación a que venga obligado el beneficiario por norma o convenio.

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

3.2 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NUMERO DE PARTICIPANTES					COSTE TOTAL FINANCIABLE (2)
	ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL PARTICIPANTES (1)	
Directivos/as						
Mandos intermedios						
Técnicos/as						
Trabajadores/as cualificados/as						
Trabajadores/as no cualificados/as						
TOTAL						

3.3 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES SEGÚN SU RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

	TOTAL PARTICIPANTES (1)	COSTE TOTAL FINANCIABLE (2)
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, en periodos de ocupación		
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social en periodos de no ocupación (fijos discontinuos y/o en situación de regulación de empleo)		
Participantes trabajadores del Régimen Especial de Autónomos		
Participantes trabajadores del Régimen Especial Agrario		
TOTAL		

El total de participantes será la suma del total de los participantes incluidos en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

1999

Plan Grupo de Empresas

1999

Plan Grupo de Empresas

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (III)

(1) TOTAL PARTICIPANTES

El total de los participantes indicados en los Apartados 3.2 y 3.3 deben ser coincidentes entre si y a su vez con el total de participantes de todas las acciones formativas de la hoja 2.1. "Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM".

(2) COSTE TOTAL FINANCIABLE

El total de los costes financiables indicados en los Apartados 3.2 y 3.3 han de ser coincidentes entre si y a su vez con el total de costes financiables indicados en la hoja 2.1 del impreso de solicitud.

4. Memoria del Plan de Formación (I)

Si se considera oportuno se puede ampliar el contenido de la memoria con documentación adicional.
(Deberán contemplarse a lo largo de la Memoria todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal).

4.1 Nombre del Sector

4.2 Justificación de presentación de Plan de Grupo de Empresas con menos de 100 trabajadores⁽¹⁾

4.3 Describa la situación del/los sector/es en el que las empresas desarrollan su actividad

4.4 Describa la situación de las empresas, (declive, expansión, reconversión, afectado por procesos de innovación tecnológica...) dentro de su sector y/o territorio, relacionándolo con el Plan de Formación desarrollado y con las acciones formativas incluidas en éste:

1999

Plan Grupo de Empresas

1999

Plan Grupo de Empresas

Memoria del Plan de Formación

(1) JUSTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE GRUPO DE EMPRESAS CON MENOS DE 100 TRABAJADORES. (Ver punto 4.1 de la Convocatoria)

Cuando las empresas pertenecientes a un grupo no alcanzan 100 trabajadores podrán presentar Planes de Grupo de Empresas siempre que justifiquen su dificultad de participar en un Plan Agrupado Sectorial, atendiendo a la singularidad de sus necesidades formativas, a las peculiaridades del sector productivo en que se integran y/o a su aislamiento geográfico. Estos Planes deben contener, al menos, trescientas horas totales de formación o afectar, como mínimo, al 50 % de la plantilla.

Memoria del Plan de Formación (II)

1999

4.5 MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN

4.5.1 ¿Dispone/n la/s empresa/s de un plan estratégico en materia de Recursos Humanos?

- No Sí. En caso afirmativo indicar:
- De empresa, incorporado al convenio colectivo, o Grupo de Empresas.
 - De sector, incorporado al convenio colectivo
 - Territorial.
 - Otros. Especificar:

Indicar el periodo que abarca el plan estratégico:

Describir los objetivos y principales líneas estratégicas y su implicación en el área de Recursos Humanos:

4.5.2 ¿Se basa su Plan de Formación en un diagnóstico de las necesidades formativas?

- No Sí, Grupo de Empresas Sí, sectorial Sí, territorial
- Otros. Especificar:

En caso afirmativo, especificar el departamento o entidad que lo ha realizado:

Metodología aplicada:

Resultados que se desprenden del mismo:

Plan Grupo de Empresas

Memoria del Plan de Formación (III)

4.5.3 Señalar los objetivos del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.5.4 Indicar los resultados esperables del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.5.5 El Plan se orienta básicamente a: apoyar innovaciones tecnológicas y/o organizativas, fomentar la diversificación de las actividades, promover la reconversión de la actividad, afrontar dificultades especiales (regulación de empleo, etc.), mejorar la gestión, formar a los/as trabajadores/as para el mantenimiento de sus competencias profesionales y a los de reciente incorporación, etc...
Desarrolle y justifique su respuesta:

1999

Plan Grupo de Empresas

Memoria del Plan de Formación (IV)

1999
CONVOCATORIA

4.5.6 Colectivos destinatarios de la formación (describir brevemente las características que los definen: área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.). Explicar su inclusión e incidencia en el plan de formación:

4.5.7 Distribución del número de trabajadores y participantes según los siguientes colectivos⁽²⁾:

	Número de trabajadores/as	Número de participantes en el Plan
Mujeres		
Mayores de 45 años		
Trabajadores no cualificados		

⁽²⁾ A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Estas tres categorías no son excluyentes, es decir, si un participante cumple las tres características (p. ej.: mujer, mayor de 45 años y trabajadora no cualificada) se incluirá en cada una de las tres categorías.

Estos datos deberán cumplimentarse en números absolutos, no en porcentajes.

Sólo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan Grupo de Empresas

Memoria del Plan de Formación (V)

4.5.8 ¿Está previsto algún tipo de evaluación general del Plan? No Si

En caso afirmativo indicar el alcance de la evaluación:

- Grado de satisfacción de la formación por los participantes.
- Grado de satisfacción por parte de las empresas o departamentos implicados en el Plan.
- Seguimiento de la utilización de los conocimientos adquiridos.
- Impacto sobre la productividad en el trabajo.
- Impacto sobre la promoción de los trabajadores.
- Otros. Indicar _____

Especificar para cada opción señalada la metodología a aplicar y el departamento o entidad encargado de su realización:

4.5.9 Especificar todos aquellos datos relativos a los criterios de prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o por la Comisión Mixta Estatal y que no hayan sido contemplados en los apartados anteriores.

1999

Plan Grupo de Empresas

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN FORMATIVA

(Deberán contemplarse a lo largo del Anexo todos aquellos aspectos relativos a los criterios de prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal)

A) ACCIÓN FORMATIVA Nº

Denominación _____

(Se indicará el mismo número y denominación que el consignado en el "RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS" Hoja 2.1)

B) MODALIDAD Presencial A distancia Ambas

Justificar la modalidad adoptada:

C) HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

C.1) DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Nº TOTAL DE HORAS

Teóricas:

Prácticas:

Fundamentación del número y distribución de las horas:

Justificación de las horas de la acción formativa si son inferiores a 20 o superiores a 270:

1999

Plan Grupo de Empresas

Planes 99

ACCIÓN FORMATIVA Nº**C.2) DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS TUTORIALES O TUTORIZADAS EN LAS MODALIDADES A DISTANCIA Y AMBAS****MODALIDAD A DISTANCIA:**

Horas tutoriales o tutorizadas con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

MODALIDAD AMBAS distinguir entre:

Horas tutoriales o tutorizadas presenciales con formadores: _____

Horas tutoriales o tutorizadas a distancia con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

D) OBJETIVO/S:**E) CONTENIDOS: Descripción de cada uno de los módulos que componen la acción formativa**

[Cuando en esta acción formativa no todos los participantes se formen en la totalidad de los módulos deberá indicarse para cada módulo el número de horas y el número de participantes].

1999**Plan Grupo de Empresas**

ACCIÓN FORMATIVA Nº**F) METODOLOGÍA:****G) RESULTADOS ESPERABLES DE LA ACCIÓN FORMATIVA:****1. Para las empresas (puede señalarse más de una respuesta)**

- Incorporación de una nueva tecnología.
- Cambios en la organización del trabajo.
- Mejora del clima laboral.
- Incorporación de los nuevos trabajadores/as a la cultura o modos de trabajo de las empresas.
- Abordar en mejores condiciones una estrategia de expansión de las empresas.
- Facilitar la reconversión de las empresas hacia otro tipo de actividades.
- Estar en mejores condiciones para prevenir dificultades o el cierre de las empresas.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas

2. Para los/las trabajadores/as participantes.

- Cambio en el puesto de trabajo.
- Promoción en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de competencias profesionales.
- Adaptación o ampliación de conocimientos, sin que ello implique cambios ni promoción en el puesto de trabajo.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

1999

Plan Grupo de Empresas

ACCIÓN FORMATIVA Nº

H) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES:

I) DESCRIBIR LOS COLECTIVOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA:
 (Explicar brevemente las características que los definen: experiencia en el sector, área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.).

J) PERFIL PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES (indicar número):

CATEGORÍAS PROFESIONALES \ ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL
Directivos/as.				
Mandos intermedios.				
Técnicos/as.				
Trabajadores/as cualificados/as.				
Trabajadores/as no cualificados/as.				
TOTAL				(*)

(*) El número total de participantes deberá coincidir con los indicados en la hoja 2.1 (Resumen de las Acciones Formativas).

K) MEDIOS PREVISTOS:

1. Nº de Formadores:
 Propios: _____ Externos: _____ **Total:** _____
 Cualificación (nivel y experiencia):

2. Material didáctico y medios audiovisuales o informáticos (Detallar el número de envíos en las modalidades a Distancia o Ambas):

1999
Plan Grupo de Empresas

ACCIÓN FORMATIVA Nº**L) LUGAR DE DESARROLLO DE ACCIONES PRESENCIALES O COORDINACIÓN DE ACCIONES A DISTANCIA:**

Nombre y Dirección	Teléfono	Titularidad	
		Pública	Privada
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

M) EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Mecanismos de seguimiento y control).
En las modalidades a Distancia y Ambas detallar los controles de seguimiento y pruebas que conlleve la enseñanza programada.

N) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

De _____ a _____ 199__

Se debe indicar, al menos, el mes y año en que se prevé iniciar y finalizar la acción formativa.

Sólo son financiadas las acciones formativas que se desarrollen dentro del calendario previsto en la Convocatoria de Ayudas de 1999, es decir, desde el 1 de Enero de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Ñ) TIPO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Cada participante recibirá un certificado de participación en la acción formativa.

¿Se va a aportar otro tipo de certificación? SÍ NO

En caso afirmativo especificar el tipo de certificado: _____

O) ESPECIFICAR TODOS AQUELLOS DATOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL O TERRITORIAL CORRESPONDIENTE O POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

1999

Plan Grupo de Empresas

Anexo 2.B

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN PARA GRUPO DE EMPRESAS

Nº de Orden (El solicitante debe numerar todos
y cada uno de los anexos
por orden ascendente)

(Cada Empresa participante en el Plan debe cumplimentar un Anexo 2B consignando el número total de trabajadores de todos sus centros de trabajo, independientemente del número de centros de trabajo que participen)

Nombre o razón social: _____

C.I.F./N.I.F.: _____ Nombre Comercial: _____

Nº de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social: _____ / _____

Convenio Colectivo Sectorial de referencia(1) _____

C.N.A.E.(2): _____

Actividad principal que desarrolla: _____

Domicilio: _____

Nº: _____ Código Postal: _____

Población: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional(3): **Indicar las circunstancias que acreditan su presentación como Grupo de Empresas:**
 Consolida balance.
 Matriz o filial de empresa matriz.
 Dirección efectiva común.

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES (4)

	NUMERO TRABAJADORES EN PLANTILLA	NUMERO PARTICIPANTES	
		En periodos de ocupación	En periodos de no ocupación
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, excepto trabajadores a tiempo parcial (fijos discontinuos) y en regulación de empleo.			
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social a tiempo parcial (fijos discontinuos) y trabajadores en situación de regulación de empleo.			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo con asalariados y Socios trabajadores de las Cooperativas del Régimen Especial de Autónomos.			
Trabajadores del Régimen Especial Agrario: fijos, fijos discontinuos y/o interinos.			
Otros trabajadores del Régimen Especial Agrario: eventuales y de temporada			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo (con relación contractual estable).			
TOTALES			

¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo?(5) No Sí En caso afirmativo cumplimentar Anexo 4

¿Dispone la empresa de Representación Legal de los Trabajadores?(6)

 No Sí En caso afirmativo deberá presentar un Informe de la Representación Legal de los Trabajadores (Anexo 3A) por cada Centro de Trabajo con Representación Sindical, independientemente de su participación o no en el Plan.
Esfuerzo inversor aplicado a este Plan: Considerado en función del Artículo 6.3.g. y 8.6 de la Convocatoria

Esfuerzo inversor voluntario.	<input type="text"/>
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma.	<input type="text"/>
TOTAL ESFUERZO INVERSOR(7)	<input type="text"/>

A los efectos de la dispuesta en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, el abajo firmante autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y, en su caso para la ejecución del Plan Formativo, tanto por parte del solicitante como de FORCEM y el INEM o cualesquiera otras personas entidades relacionadas con dicho Plan.

Lugar y Fecha: _____, a _____ de _____ de 1998

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____ D.N.I.: _____ Firma y Sello del Representante Legal

1999

Plan Grupo de Empresas

Planes
99

Anexo 2.B

1999

Plan Grupo de Empresas

Compromiso de Participación para Grupo de Empresas

(1) CONVENIO COLECTIVO

Se identificará el Convenio Colectivo Sectorial de referencia de la empresa que cumplimenta este Anexo.

(2) CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

Ver Guía de Presentación de Solicitud 1999.

(3) CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se consignará la estimación correspondiente a los 12 últimos meses. Su cálculo se realiza aplicando el 0,7% de la Base Reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que figura en el Boletín de Liquidación de la Seguridad Social (TCT).

(4) DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES

Podrán computar como plantilla los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores fijos discontinuos en sus periodos de no ocupación, los trabajadores en regulación de empleo, los socios trabajadores de las cooperativas cualquiera que fuere su régimen de afiliación y los autónomos con asalariados que constituyan la empresa, así como los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario que mantengan con la empresa una relación laboral de fijos, fijos discontinuos o interinos.

No podrán computarse como plantilla, los trabajadores autónomos vinculados a la empresa por una relación contractual estable, y los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario que mantengan con la empresa una relación laboral como eventuales o de temporada (Ver punto 4.1 de la Convocatoria).

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Si en la empresa existen distintos centros de trabajo, se consignará el número total de trabajadores y participantes de todos los centros.

Sólo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Se anulará la participación de la empresa que no haga constar el número de participantes según los distintos regímenes de cotización a la Seguridad Social.

(5) CENTROS DE TRABAJO

Cumplimentar el modelo Anexo 4 (Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical) para cada una de las empresas del Grupo que dispongan de más de un centro de trabajo.

(6) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Cumplimentar modelo Anexo 3A (Informe de la Representación Legal de los Trabajadores) para cada empresa perteneciente al grupo que disponga de Representación Legal de los Trabajadores independientemente de su participación o no en el plan.

Las empresas participantes que indiquen poseer Representación Legal de los Trabajadores y no aporten Anexo 3A, o no certifiquen la inexistencia de la misma serán anuladas.

(7) TOTAL ESFUERZO INVERSOR

El esfuerzo inversor correspondiente a cada Plan se obtendrá restando de los costes totales, excluidos los de carácter financiero que soporte tanto el solicitante como las empresas que conforman el grupo; el importe de la ayuda solicitada, así como cualquier otra ayuda recibida para la actividad (Disposición 6.3 g, 8.6 y 8.7 de la Convocatoria).

Anexo 3.A

INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Nº de Orden

(El solicitante deberá hacer coincidir el número de orden de cada anexo con el indicado en su correspondiente Anexo 2B)

Empresa _____ C.I.F.:

Domicilio del centro de trabajo _____

Localidad _____ Provincia _____

De conformidad con el Art. 15 del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (ver dorso), la Representación Legal de los Trabajadores declara que la empresa ha sometido a informe el Plan de Formación con la siguiente documentación:

- Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.
- Orientaciones generales sobre el contenido del Plan formativo (objetivos, especialidades, denominación de cursos, ...).
- Acciones formativas: denominación y contenido.
- Calendario de ejecución.
- Colectivos por categorías/grupos profesionales a los que se dirija el Plan.
- Medios pedagógicos y lugares de impartición.
- Criterios de selección.
- Coste estimado del Plan de formación propuesto y subvención solicitada.
- Otros. Especificar: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL(1):

- Comité Intercentros.
- Comité de Empresa.
- Delegados de Personal.
- Secciones Sindicales.
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
- Comisión Interna de Formación.

REPRESENTATIVIDAD(1):

	Porcentaje
<input type="checkbox"/> Sindicato _____	_____
TOTAL	100%

(*) Se indicará el porcentaje de todos y cada uno de los sindicatos en relación con el total de la Representación Legal de los Trabajadores identificada en este Anexo.

Firma y fecha de la recepción de la documentación a reserva de cumplimentar en 15 días

Fecha ____ a ____ de ____ de 1998

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo sindical:

INFORME(2):

Examinado el Plan de Formación de la Empresa _____
La Representación Legal de los Trabajadores emite el siguiente informe:

- NO INFORMA.
- FAVORABLE.
- DESFAVORABLE. En este caso, se enumerarán a continuación (o se adjuntarán en documento aparte) las consideraciones que justifican este informe.

_____, a ____ de ____ de 1998

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo sindical que ostenta(3):

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo sindical que ostenta(3):

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo sindical que ostenta(3):

1999

Plan Grupo de Empresas

Planes 99

Anexo 3.A

1999

Plan Grupo de Empresas

Informe de la Representación Legal de los Trabajadores

ARTÍCULO 15 DEL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA.

La empresa que desee financiar con cargo a este acuerdo su plan de formación, deberá:

a) Someter el mismo a información de la Representación Legal de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto, la empresa facilitará la siguiente documentación:

Balances de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.
Orientaciones generales sobre el contenido del Plan formativo (objetivos, especialidades, denominación de cursos, ...).
Acciones formativas: Denominación y contenido.
Calendario de ejecución.
Colectivos por categorías/grupos profesionales a los que se dirija el Plan.
Medios pedagógicos y lugares de impartición.
Criterios de selección.
Coste estimado del Plan de formación propuesto y subvención solicitada.

La Representación Legal de los Trabajadores deberá emitir su informe en el plazo de quince días desde la recepción de toda la documentación anteriormente enumerada, transcurridos los cuales se entenderá cumplimentado el requisito.

Si surgieran discrepancias respecto al contenido del Plan de formación, se abrirá un plazo de quince días a efectos de dilucidar las mismas entre la Dirección de la empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

De mantenerse las discrepancias transcurrido dicho plazo, cualquiera de las partes podrá requerir la mediación de la Comisión Paritaria correspondiente o, en su caso, de la Comisión Mixta Estatal.
En ambos supuestos, la Comisión competente se pronunciará únicamente sobre tales discrepancias.

b) Los Planes de empresa, cualquiera que sea su ámbito de aplicación, habrán de presentarse para su aprobación en el modelo de solicitud que se establezca ante la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua.

En caso de existir Convenio Colectivo Sectorial o Acuerdo Estatal de referencia, la propuesta de aprobación de dichos Planes se realizará por la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, previo informe de la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente.

En el supuesto de no existir Convenio Colectivo sectorial o acuerdo estatal de referencia, la propuesta de aprobación y financiación de dichos planes, se realizará por la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua cuando el plan afecte a más de una Comunidad Autónoma, o por la Comisión Paritaria Territorial correspondiente, cuando afecta a una sola.

c) Antes de iniciarse las acciones formativas, deberá remitirse a la Representación Legal de los Trabajadores en la empresa la lista de los participantes en las mismas, así como las posibles modificaciones en su fecha de inicio, lugar de impartición u horarios, en relación al Plan presentado inicialmente.

Asimismo, si la resolución recaída implicara modificaciones en el plan de formación, la empresa informará de éstas a la Representación Legal de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, las empresas informarán a la Representación Legal de los Trabajadores de la ejecución del plan de formación.

(1) IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El informe debe ser emitido por el Comité de Empresa o por Delegados de Personal en número no inferior al 51% de los existentes. Cuando proceda por sus competencias, el informe se emitirá por el Comité Intercentros, Secciones Sindicales constituidas o Comisión Interna de Formación. En el caso de órganos colegiados, el Anexo 3A deberá ser firmado por el Presidente, Secretario o Persona con capacidad de representar a los mismos.

(2) INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

La Representación Legal de los Trabajadores deberá emitir su informe en el plazo de 15 días desde la recepción de toda la documentación enumerada en el artículo 15 del II A.N.F.C., transcurridos los cuales se entenderá cumplimentado el requisito.

(3) CARGO SINDICAL DEL FIRMANTE

Cuando la Representación Legal de los Trabajadores esté formada por un Comité de Empresa o Comité Intercentros, el Informe deberá ser firmado por su Presidente y/o Secretario.

Anexo 4

ESTRUCTURA DE CENTROS DE TRABAJO Y REPRESENTACIÓN SINDICAL

Nº de Orden

(El solicitante deberá hacer coincidir el número de orden de cada Anexo con el indicado en su correspondiente Anexo 2B)

Este documento servirá como certificación en su caso de la no existencia de Representación Legal de los Trabajadores. Deberán relacionarse todos los centros de trabajo, participen o no en el Plan de Formación, y a su vez remitir un Anexo 3A por cada centro de Trabajo con Representación Sindical, independientemente de que participen o no en el Plan de Formación.

Empresa: _____ C.I.F.:

Domicilio social: _____

CENTROS DE TRABAJO

Domicilio y Población	Código Postal	C.N.A.E.	Nº de Trabajadores(1)	Participantes Previstos(2)	Representación Sindical(*)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
TOTAL					

_____, a ____ de _____ de 1998 Firma y Sello del Representante Legal

(*) CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA.
Indicar **SI** cuando en el centro de trabajo exista Representación Sindical.
Indicar **NO** cuando en el centro de trabajo no exista Representación Sindical.

1999

Plan Grupo de Empresas

Planes 99

Anexo 4

1999

Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical

(1) NÚMERO DE TRABAJADORES

El total de trabajadores de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de trabajadores en plantilla del cuadro del Anexo 2B de la empresa.

(2) PARTICIPANTES PREVISTOS

El total de participantes de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de participantes del cuadro del Anexo 2B de la empresa.

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Sólo podrán computar en este Anexo los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan Grupo de Empresas



solicitud nº

Solicitante

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE PLANES DE FORMACION

Plan Agrupado

1 Tipo de Plan de Formación

- Plan de Formación Agrupado para el mismo sector de actividad.
- Específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial de Contadores.
- Específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario.
- Específico para trabajadores del sector del Hogar Familiar.

Convenio o Acuerdo Sectorial Estatal del Sector de:



Planes
99

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- Mediante Impreso normalizado que mantenga el mismo orden y disposición que el oficial.
- Por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá ser enteramente original.
- Evitar encuadernaciones (tipo libro, espirales de alambre, etc...).
- Sin logotipos.
- Cumplimentación a máquina o letra de imprenta.
- Entrega en mano o envío por correo (preferiblemente certificado).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA JUNTO A LA SOLICITUD

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- Original o copia de la documentación acreditativa de la capacidad del Representante Legal de la entidad solicitante para actuar en nombre y representación de dicha entidad.

1. Plan Agrupado Sectorial

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

Solicitud nº

Registro de Entrada:

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

C.P.	<input type="text"/>
Tipo Plan de Formación	<input type="checkbox"/> 2.1 <input type="checkbox"/> 2.2 <input type="checkbox"/> 2.3 <input type="checkbox"/> 2.4

1999 CONVOCATORIA

1. ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL⁽¹⁾ Y DEL SOLICITANTE

*D./Dña. _____ y D./Dña. _____ como

Representante/s Legal/es de la Empresa o Entidad _____

con C.I.F.: - Nombre Comercial _____

Domicilio _____ nº _____ Población _____ C.P.

Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

presenta la solicitud de financiación de un plan de formación agrupado, en el marco del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

A efectos de notificaciones con FORCEM el Representante Legal asigna el siguiente domicilio:

Entidad _____

Domicilio _____ Nº _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

El solicitante manifiesta tener las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/974 de 20 de Junio, facultando para el uso informático de los mismos, a FORCEM, al INEM y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 1998.

Representante/s Legal/es (Firma/s y sello de la empresa)

 Firma del Representante Legal

 Firma del Representante Legal

Cargo _____

Cargo _____

Nombre _____

Nombre _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

1.2. DATOS DEL PROMOTOR⁽²⁾

Promotor _____ C.I.F.: -

Domicilio _____ nº _____ Población _____ C.P.

Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

Inscrito en el Registro Administrativo de: _____ con el nº _____

Participa en la negociación del convenio colectivo del sector _____

Directamente A través de la Organización _____

1.3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROMOTOR

Local Provincial Autonómico Estatal

_____ a _____ de _____ de 1998

Cargo _____

Nombre _____

N.I.F. _____

Firma y sello del Promotor

(*) En el supuesto de que la representación de la entidad solicitante recaiga de forma mancomunada en dos o más personas deberán identificarse y firmar todas ellas.

Hoja nº 1

Ejemplar para INEM

Planes 99

Plan Agrupado

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado Sectorial

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es la persona autorizada por la empresa, entidad u organización, mediante cualquier medio válido en derecho, para representar y comprometer a la misma en los límites que se fijen, realizando en nombre y por cuenta de aquella cuantos actos guarden relación con el objeto de la solicitud.

Dicha persona deberá firmar la hoja 1 del impreso de solicitud, el impreso de aceptación de la ayuda concedida, las alegaciones, en su caso y cualquier otra documentación que se presente en nombre de la empresa, entidad u organización, a instancia de FORCEM.

(2) DATOS DEL PROMOTOR

Los Planes Agrupados deberán ser promovidos por una organización empresarial y/o sindical representativa en el ámbito sectorial y/o territorial igual o superior al que pertenezcan las empresas y colectivos que conformen el plan. A estos efectos, se acreditará la representatividad de estas organizaciones, en virtud de su participación en la negociación colectiva, directamente o a través de las organizaciones que las integran. En el caso de que participen en un plan uno o varios centros de trabajo de una determinada empresa y no la totalidad de los mismos, se tendrá en cuenta la ubicación de aquellos en orden a determinar el ámbito territorial del promotor.

Las Entidades de Economía Social podrán ser promotoras de planes de formación en su ámbito de actuación, en la medida en que participen directamente en la negociación colectiva.

En aquellos supuestos excepcionales en los que el solicitante de un Plan Agrupado justifique en su solicitud la imposibilidad de obtener promotor, la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua, en virtud de la capacidad de las organizaciones integrantes y a instancias de aquel, podrá suplir dicha carencia, trasladando la decisión adoptada al órgano correspondiente. De este trámite se dará conocimiento a la Comisión Tripartita de Formación Continua.

La función promotora se circunscribe a la comprobación de la adecuación del solicitante en función de las características del plan promovido y del sector o territorio de referencia. En ningún caso el promotor será responsable de la gestión que el solicitante pueda realizar del plan.

Los promotores de Planes no podrán recibir ninguna prestación económica, por esta función.

Plan Agrupado

2.1. Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Nº grupos	Nº Participantes		Dist. Part. F.S.E.(4)		Nº Horas de la Acción Formativa(5)	Coste Total Financiable (pesetas) (6)	Ayuda Solicitada (pesetas) (7)	Coste total (pesetas) (8)
			Por grupo	Total(2)	OBJ. 1	Fuera OBJ. 1				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
TOTALES								1	2	2

1999 CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Planes 99

Hoja nº 2.1

1999
CONVOCATORIA

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.1)

(1) MODALIDAD

- P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Equivale a la multiplicación del número de grupos por el número de participantes de cada grupo. Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra o otras acciones formativas incluidas en este Plan.

Los grupos de cada acción formativa, en aquellas que sean presenciales, tendrán un máximo de 30 participantes y en las acciones formativas a Distancia, a los efectos tutoriales, tendrán un máximo de 100 participantes por tutor.

(3) NÚMERO DE PARTICIPANTES TOTAL (SUMA DE TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Será la suma total de los participantes incluidos en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

(4) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1**: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1**: Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(5) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(6) COSTE TOTAL FINANCIABLE

La suma de todos los costes financiables de las acciones formativas **1** ha de coincidir con el apartado **1** del Resumen de Datos Económicos.

(7) AYUDA SOLICITADA

El total de la ayuda solicitada **2** deberá coincidir con el total de la ayuda solicitada de la hoja 3 **2**.

(8) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan Agrupado

2.2. Resumen de las Acciones Formativas para las que **NO** se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Total Participantes(2)	Dist. Part. E.S.L.(3)		Nº Horas de la Acción Formativa(4)	Coste Total (pesetas) (5)
			OBL. 1	Fuera OBL. 1		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTALES						

1999 CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Planes 99

Hoja nº 2.2

1999
CONVOCATORIA

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.2)

(1) MODALIDAD

P: Presencial
D: A distancia
A: Ambas

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan. El total de participantes será la suma del total de participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más Acciones Formativas sumará como dos o más participantes.

(3) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de *Objetivo 1*: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas *fuera de Objetivo 1*: Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(4) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas

(5) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.2 y de la hoja 2.1 debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan Agrupado

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

3.1 COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN DE FORMACIÓN (Impuestos incluidos)⁽¹⁾

A) CONCEPTOS FINANCIABLES	COSTES FINANCIABLES (Pesetas) (2)	AYUDA SOLICITADA (Pesetas) (3)
a. Formadores internos y externos.		
b. Equipos didácticos (amortización, alquiler o arrendamiento financiero)		
c. Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.		
d. Bienes consumibles utilizados.		
e. Aulas, talleres y demás superficies utilizadas (alquiler, arrendamiento financiero o amortización).		
f. Seguro de accidentes de los participantes.		
g.1. Mantenimiento, transporte y alojamiento de los participantes (en planes que se realicen en el territorio nacional).		
g.2. Personal de apoyo interno o externo a la gestión y ejecución del plan.		
h. Publicidad (4).		
i. Otros costes.		
TOTAL	1	2

B) COSTE TOTAL DEL PLAN (5)	3
------------------------------------	----------

C) OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE PLAN DE FORMACIÓN	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS (Pesetas)
Entidad _____	_____
Entidad _____	_____
TOTAL	4

D) ESFUERZO INVERSOR APLICADO A ESTE PLAN: CONSIDERADO EN FUNCIÓN DE LOS ARTS. 6.3.G Y 8.6 DE LA CONVOCATORIA	APORTADO POR EL SOLICITANTE (PESETAS)	APORTADO POR LAS EMPRESAS (PESETAS) (6)
Esfuerzo inversor voluntario.		
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma		
TOTAL (7)	3-2-4	

1999 CONVOCATORIA

Plan Agrupado

1999
CONVOCATORIA

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

(1) COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN

Se indicarán todos los costes excepto los financieros que genere la ejecución del plan, tanto de las acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM (Hoja 2.1) como para las que no se solicita subvención (Hoja 2.2).

(2) COSTES FINANCIABLES DE UN PLAN

Ver punto 8.4 de la Convocatoria

(3) AYUDA SOLICITADA

Desglosar el importe de la subvención solicitada a FORCEM por cada uno de los conceptos reflejados en el cuadro.

El total de la ayuda solicitada no podrá ser superior al total de costes financiables.

El total de la ayuda solicitada deberá coincidir con el total de la subvención solicitada de la hoja 2.1. **2**

(4) PUBLICIDAD

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de planes, se consideran financiables en los planes agrupados, siempre que en la misma se indique la financiación de estas acciones por el II Acuerdo Nacional de Formación Continua y, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE).

(5) COSTE TOTAL DEL PLAN

La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3. **3**

(6) ESFUERZO INVERSOR APORTADO POR LAS EMPRESAS

Especificar en cada una de las casillas el sumatorio de las cantidades correspondientes a estos conceptos (Esfuerzo inversor voluntario / Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio/norma), reflejado en los Anexos 2A.

(7) TOTAL

El total de los costes relativos a esta casilla será el resultado de la suma del esfuerzo inversor aportado por el solicitante y por las empresas.

A partir de estos datos FORCEM calculará el esfuerzo inversor correspondiente a este plan, que se obtendrá restando de los costes totales, excluidos los de carácter financiero que soporte el solicitante, el importe de la ayuda solicitada, así como cualquier otra ayuda recibida para la actividad (Disposición 6.3g, 8.6 y 8.7 de la Convocatoria).

$\text{Esfuerzo inversor} = \text{Coste Total} - \text{Ayuda Solicitada} - \text{Otras Ayudas Recibidas}$.

En particular, constituye esfuerzo inversor:

- Cualquier coste financiable para el que no se solicita ayuda.
- Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellas participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financiables descritos en el punto 8.4.
- Los gastos derivados de la inversión en formación a que venga obligado el beneficiario por norma o convenio.

Plan Agrupado

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

3.2 CUMPLIMENTAR EN PLANES AGRUPADOS SECTORIALES ESPECÍFICOS O EN PLANES AGRUPADOS EN QUE PARTICIPEN TRABAJADORES AUTÓNOMOS, TRABAJADORES AFILIADOS AL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y/O TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR ⁽¹⁾

	NÚMERO DE COMPROMISOS PREVISTOS EN EL CONJUNTO DEL PLAN INCLUIDOS LOS PRESENTADOS EN SOLICITUD
Trabajadores del Régimen Especial Autónomos.	
Trabajadores del Régimen Especial Agrario.	
Trabajadores del Servicio del Hogar Familiar	

3.3 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS PROFESIONALES	NÚMERO DE PARTICIPANTES					COSTE TOTAL FINANCIABLE ⁽³⁾
	AREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL PARTICIPANTES ⁽²⁾	
Directivos/as.						
Mandos intermedios.						
Técnicos/as.						
Trabajadores/as cualificados/as.						
Trabajadores/as no cualificados/as.						
TOTAL						

3.4 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES SEGÚN SU RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

	TOTAL PARTICIPANTES ⁽²⁾	COSTE TOTAL FINANCIABLE ⁽³⁾
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, en periodos de ocupación.		
Participantes trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social en periodos de no ocupación (fijos discontinuos y/o en situación de regulación de empleo).		
Participantes trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.		
Participantes trabajadores del Régimen Especial Agrario.		
Participantes del Servicio del Hogar Familiar.		
TOTAL		

El total de participantes será la suma del total de los participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Planes
99

Hoja nº
4

1999
CONVOCATORIA

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

(1) PLAN AGRUPADO SECTORIAL ESPECÍFICO

Los Planes Agrupados Específicos deberán presentar en solicitud al menos 50 Compromisos de Participación (Anexos 2C) para su admisión a trámite.

Los restantes compromisos de participación podrán aportarse hasta los 50 días posteriores al cierre de plazo de presentación de solicitudes.

(2) TOTAL PARTICIPANTES

El total de los participantes indicados en los Apartados 3.3 y 3.4 deben ser coincidentes entre sí y a su vez con el total de participantes de todas las acciones formativas de la hoja 2.1. "Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM".

(3) COSTE TOTAL FINANCIABLE

El total de los costes financiables indicados en los Apartados 3.3 y 3.4 han de ser coincidentes entre sí y a su vez con el total de costes financiables indicados en la hoja 2.1 **I** del impreso de solicitud.

Plan Agrupado

4. Memoria del Plan de Formación (I)

Si se considera oportuno se puede ampliar el contenido de la memoria con documentación adicional. (Deberán contemplarse a lo largo de la Memoria todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal).

4.1 Nombre del Sector:

4.2 Describa la situación del sector en el que las empresas desarrollan su actividad:

4.3 Describa la situación de las empresas (declive, expansión, reconversión, afectado por procesos de innovación tecnológica...) dentro de su sector y/o territorio, relacionándolo con el Plan de Formación desarrollado y con las acciones formativas incluidas en éste:

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Memoria del Plan de Formación (II)

1999
CONVOCATORIA

4.4 MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN

4.4.1 ¿Dispone/n la/s empresa/s de un plan estratégico en materia de Recursos Humanos?

No Sí. En caso afirmativo indicar:

De sector, incorporado al convenio colectivo.

Territorial.

Otros. Especificar:

Indicar el periodo que abarca el plan estratégico:

Describir los objetivos y principales líneas estratégicas y su implicación en el área de Recursos Humanos:

4.4.2 ¿Se basa su Plan de Formación en un diagnóstico de las necesidades formativas?

No Sí, Plan Agrupado Sí, sectorial Sí, territorial

Otros, Especificar:

En caso afirmativo, especificar el departamento o entidad que lo ha realizado:

Metodología aplicada:

Resultados que se desprenden del mismo:

Plan Agrupado

Memoria del Plan de Formación (III)

4.4.3 Señalar los objetivos del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.4.4 Indicar los resultados esperables del Plan a corto, medio y largo plazo en relación con las necesidades formativas:

4.4.5 El Plan se orienta básicamente a: apoyar innovaciones tecnológicas y/o organizativas, fomentar la diversificación de las actividades, promover la reconversión de la actividad, afrontar dificultades especiales (regulación de empleo, etc.), mejorar la gestión, formar a los/as trabajadores/as para el mantenimiento de sus competencias profesionales y a los de reciente incorporación, etc...
Desarrolle y justifique su respuesta:

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Memoria del Plan de Formación (IV)

1999
CONVOCATORIA

4.4.6 Colectivos destinatarios de la formación (describir brevemente las características que les definen: área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.). Explicar su inclusión e incidencia en el plan de formación:

4.4.7 Distribución del número de trabajadores y participantes según los siguientes colectivos⁽¹⁾:

	Número de trabajadores/as	Número de participantes en el plan
Mujeres		
Mayores de 45 años		
Trabajadores no cualificados		

⁽¹⁾ A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Estas tres categorías no son excluyentes, es decir, si un participante cumple las tres características (p. ej.: mujer, no cualificada y mayor de 45 años) se incluirá en cada una de las tres categorías.

Estos datos deberán cumplimentarse en números absolutos no en porcentajes.

Sólo podrá computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan Agrupado

Memoria del Plan de Formación (V)

1999
CONVOCATORIA

4.4.8 ¿Está previsto algún tipo de evaluación general del Plan? No Sí

En caso afirmativo indicar el alcance de la evaluación:

- Grado de satisfacción de la formación por los participantes.
- Grado de satisfacción por parte de las empresas agrupadas.
- Seguimiento de la utilización de los conocimientos adquiridos.
- Impacto sobre la productividad en el trabajo.
- Impacto sobre la promoción de los trabajadores.
- Otros. Indicar _____

Especificar para cada opción señalada la metodología a aplicar y el departamento o entidad encargada de su realización:

4.4.9 Especificar todos aquellos datos relativos a los criterios de prioridad establecidos por la Comisión Paritaria Sectorial o Territorial correspondiente o por la Comisión Mixta Estatal y que no hayan sido contemplados en los otros apartados.

Plan Agrupado

Anexo 1

Completar el Anexo 1 por cada una de las Acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN FORMATIVA

(Deberán contemplarse a lo largo del Anexo 1 todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales o Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal)

A) ACCIÓN FORMATIVA Nº

Denominación _____

(Se indicará el mismo número y denominación que el consignado en el "RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS" Hoja 2.1)

B) MODALIDAD Presencia A distancia Ambas

Justificar la modalidad adoptada:

C) HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

C.1) DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Nº TOTAL DE HORAS

Teóricas:

Prácticas:

Fundamentación del número y distribución de las horas:

Justificación de las horas de la acción formativa si son inferiores a 20 o superiores a 270:

1000
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

ACCIÓN FORMATIVA Nº

C.2) DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS TUTORIALES O TUTORIZADAS EN LAS MODALIDADES A DISTANCIA Y AMBAS

MODALIDAD A DISTANCIA:

Horas tutoriales o tutorizadas con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

MODALIDAD AMBAS distinguir entre:

Horas tutoriales o tutorizadas presenciales con formadores. _____

Horas tutoriales o tutorizadas a distancia con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

D) OBJETIVO/S:

E) CONTENIDOS: Descripción de cada uno de los módulos que componen la acción formativa

(Cuando en esta acción formativa no todos los participantes se formen en la totalidad de los módulos deberá indicarse para cada módulo el número de horas y el número de participantes).

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

ACCIÓN FORMATIVA Nº**F) METODOLOGÍA:****G) RESULTADOS ESPERABLES DE LA ACCIÓN FORMATIVA:****1. Para las empresas (puede señalarse más de una respuesta)**

- Incorporación de una nueva tecnología.
- Cambios en la organización del trabajo.
- Mejora del clima laboral.
- Incorporación de los nuevos trabajadores/as a la cultura o modos de trabajo de las empresas.
- Abordar en mejores condiciones una estrategia de expansión de las empresas.
- Facilitar la reconversión de las empresas hacia otro tipo de actividades.
- Estar en mejores condiciones para prevenir dificultades o el cierre de la/s empresa/s.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

2. Para los/las trabajadores/as participantes.

- Cambio en el puesto de trabajo.
- Promoción en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de competencias profesionales.
- Adaptación o ampliación de conocimientos, sin que ello implique cambios ni promoción en el puesto de trabajo.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

ACCIÓN FORMATIVA Nº**H) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES:****I) DESCRIBIR LOS COLECTIVOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA:**

(Explicar brevemente las características que los definen: experiencia en el sector, área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.).

J) PERFIL PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES (indicar número):

CATEGORÍAS PROFESIONALES \ ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL
Directivos/as.				
Mandos intermedios.				
Técnicos/as.				
Trabajadores/as cualificados/as.				
Trabajadores/as no cualificados/as.				
TOTAL				(*)

(*) El número total de participantes debe ser coincidente con el total de participantes de la acción formativa indicado en la hoja 2.1 (Resumen de las Acciones Formativas).

K) MEDIOS PREVISTOS:**1. Nº de Formadores:**

Propios: _____ Externos: _____ Total: _____

Cualificación (nivel y experiencia):

2. Material didáctico y medios audiovisuales o informáticos (Detallar el número de envíos en las modalidades a Distancia o Ambas):1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

ACCIÓN FORMATIVA N°**L) LUGAR DE DESARROLLO DE ACCIONES PRESENCIALES O COORDINACIÓN DE ACCIONES A DISTANCIA:**

Nombre y Dirección	Teléfono	Titularidad	
		Pública	Privada
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

M) EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Mecanismos de seguimiento y control).
En las modalidades a Distancia y Ambas detallar los controles de seguimiento y pruebas que conlleve la enseñanza programada.**N) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

De _____ a _____ 199__

Se debe indicar, al menos, el mes y año en que se prevé iniciar y finalizar la acción formativa.
Sólo son financiadas las acciones formativas que se desarrollen dentro del calendario previsto en la Convocatoria de Ayudas de 1999, es decir, desde el 1 de Enero de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Ñ) TIPO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Cada participante recibirá un certificado de participación en la acción formativa.

¿Se va a aportar otro tipo de certificación? SÍ NO

En caso afirmativo especificar el tipo de certificado: _____

O) ESPECIFICAR TODOS AQUELLOS DATOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL O TERRITORIAL CORRESPONDIENTE O POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN LOS OTROS APARTADOS.1999
CONVOCATORIA

Plan Agrupado

Anexo 2.A

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN PLAN AGRUPADO

Nº de Orden

(El solicitante debe numerar todos y cada uno de los anexos por orden ascendente)

1999 CONVOCATORIA

(Cada Empresa participante en el Plan debe cumplimentar un Anexo 2A consignando el número total de trabajadores de todos sus centros de trabajo, independientemente del número de centros de trabajo que participen)

Plan de Formación solicitado a través de la Entidad u Organización

Nombre o razón social de la Empresa participante:

C.I.F./N.I.F.: Nombre Comercial:

Nº de Inscripción de la Empresa en la Seguridad Social:

Estimación del montante anual de la Cuota de Formación Profesional⁽¹⁾

Domicilio:

Nº: Código Postal:

Población: Provincia:

Teléfono: Fax:

Convenio Colectivo Sectorial de referencia⁽²⁾:

C.N.A.E.⁽³⁾:

Actividad principal que desarrolla:

DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES (4)

	NUMERO TRABAJADORES EN PLANTILLA	NUMERO PARTICIPANTES	
		En periodos de ocupación	En periodos de no ocupación
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, excepto trabajadores a tiempo parcial (fijos discontinuos) y en regulación de empleo			
Trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social a tiempo parcial (fijos discontinuos) y trabajadores en situación de regulación de empleo			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo con asalariados y Socios trabajadores de las Cooperativas del Régimen Especial de Autónomos			
Trabajadores del Régimen Especial Agrario: fijos, fijos discontinuos y/o interinos.			
Otros trabajadores del Régimen Especial Agrario, eventuales y de temporada			
Trabajadores del Régimen Especial Autónomo (con relación contractual estable)			
TOTALES			

Si la empresa tiene 100 o más trabajadores manifieste las razones de participación en este Plan, según Art. 6.3.h) de la Convocatoria

¿Dispone la empresa de más de un centro de trabajo?⁽⁵⁾ No Sí En caso afirmativo cumplimentar Anexo 4

¿Existe Representación Legal de los Trabajadores en la empresa?⁽⁶⁾

No Sí En caso afirmativo, cumplimentar la Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa (Anexo 3B) por cada Centro de Trabajo con Representación Sindical.

Esfuerzo inversor aplicado a este Plan: Considerado en función del Artículo 6.3.g. y 8.6 de la Convocatoria

Esfuerzo inversor voluntario.	<input type="text"/>
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma	<input type="text"/>
TOTAL ESFUERZO INVERSOR⁽⁷⁾	<input type="text"/>

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, el abajo firmante autoriza la utilización de los datos persona es contenidas en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y, en su caso para la ejecución de Plan Formativo, tanto por parte del solicitante como de FORCEM y el INEM o cualesquiera otras personas entidades relacionadas con dicho Plan.

Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 1998

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____ N.I.F.: _____

Firma y Sello

Plan Agrupado

Planes 99

Anexo 2.A

1999
CONVOCATORIA

Compromiso de participación en Plan Agrupado

(1) CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se consignará la estimación correspondiente a los 12 últimos meses. Su cálculo se realiza aplicando el 0,7 % de la Base Reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que figura en el Bolefin de Liquidación de la Seguridad Social (TC¹).

(2) CONVENIO COLECTIVO

Se identificará el Convenio Colectivo Sectorial de referencia de la empresa que cumplimenta este Anexo.

(3) CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

Ver Guía de Presentación de Solicitud 1999.

(4) DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA Y PARTICIPANTES

Se entenderá que pertenecen al mismo sector las empresas incluidas en el mismo ámbito de un acuerdo de formación sectorial recogido bien en un convenio colectivo estatal, bien en un acuerdo específico de formación según lo previsto en el Art. 18 del II A.N.F.C.

A los efectos de esta Convocatoria, computarán como trabajadores en plantilla los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores fijos discontinuos en sus periodos de no ocupación, los trabajadores en regulación de empleo, los socios trabajadores de las cooperativas cualquiera que fuere su régimen de afiliación y los autónomos con asalariados, siempre que haya comprometido su empresa la participación en dicho plan agrupado, así como los trabajadores por cuenta ajena afiliados al Régimen Especial Agrario que mantengan con la empresa una relación laboral de fijos, fijos discontinuos o interinos, quedando reflejados en el Anexo 2A.

También podrán participar en estos planes agrupados, sin computar para el cálculo de la plantilla

Los trabajadores autónomos vinculados a la empresa por una relación contractual estable, que se reflejarán en el Anexo 2A.

Los autónomos sin asalariados pertenecientes al mismo sector y los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario por cuenta propia o por cuenta ajena como eventuales o de temporada, que se recogerán en el correspondiente Anexo 2C.

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Si en la empresa existen distintos centros de trabajo, se consignará el número total de trabajadores de todos los centros.

Solo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Se anulará la participación de la empresa que no haga constar el número de participantes según los distintos regímenes de cotización a la Seguridad Social.

(5) CENTROS DE TRABAJO

Cumplimentar un Anexo 4 (Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical) por cada una de las empresas del Plan Agrupado que dispongan de más de un centro de trabajo.

(6) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Cumplimentar el Anexo 3B (Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores) para cada empresa perteneciente al Plan Agrupado que disponga de Representación Legal de los Trabajadores.

Las empresas participantes que indiquen poseer Representación Legal de los Trabajadores y no aporten Anexo 3B, o no certifiquen la inexistencia de la misma serán anuladas.

(7) TOTAL ESFUERZO INVERSOR

A los efectos de la presente Convocatoria se considera esfuerzo inversor todo coste que se soporte con ocasión de la realización del Plan, y cuya financiación no haya sido solicitada, siempre que estos costes resulten elegibles para el Fondo Social Europeo.

En particular, constituye esfuerzo inversor

Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellos participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.

El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.

Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financiados descritos en el punto B.4.

Los gastos de la inversión en formación derivados de obligaciones por norma o convenio.

Plan Agrupado

Anexo 2.C
COMPROMISO PERSONAL
DE PARTICIPACIÓN

Nº de Orden
 (El solicitante debe numerar todos y cada uno de los anexos por orden ascendente)

1999
 CONVOCATORIA

NO CUMPLIMENTAR EN CASO DE TRABAJADOR INCLUIDO COMO PLANTILLA O PARTICIPANTE EN EL ANEXO 2A

- Trabajador/a autónoma/a.
- Trabajador/a afiliado/a al Régimen Especial Agrario.
- Trabajador/a del Servicio del Hogar Familiar.

Plan de Formación del sector de: _____

Entidad solicitante del Plan de Formación: _____

Indicar tipo de Plan:

- Plan agrupado.
- Plan específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial de Autónomos.
- Plan específico para trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario.
- Plan específico para trabajadores del Servicio del Hogar Familiar.

Apellidos y Nombre: _____

N.I.F. _____ Nº de afiliación a la Seguridad Social: ____/____

Actividad desempeñada: _____

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.): ____

Domicilio: _____

Nº: _____ Código Postal: _____

Población: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, el abajo firmante autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y, en su caso para la ejecución de Plan Formativo, tanto por parte del solicitante como de FORCEM y el INEM o cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con dicho Plan.

_____ a _____ de _____ de 1998

Firma del Trabajador

Plan Agrupado

Planes 99

Anexo 2.C

Anexo 3.B

COMUNICACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

Nº de Orden

(El solicitante deberá hacer coincidir el número de orden de cada anexo con su correspondiente Anexo 2A)

1999 CONVOCATORIA

La empresa _____

Con domicilio en _____ y población _____

C.I.F.: -- ha previsto participar en un Plan Agrupado dentro del II Acuerdo Nacional de Formación Continua, solicitado por: _____

ACCIONES FORMATIVAS en las que participa:

Cumplimentar en caso de que la empresa tenga 100 ó más trabajadores

De conformidad con el Art. 16 apartado b del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (ver dorso), la Representación Legal de los Trabajadores declara que, con fecha _____ / _____ / 1998, la empresa ha proporcionado la siguiente información del Plan de Formación:

- Calendario de ejecución.
- Medios pedagógicos.
- Lugares de impartición.
- Colectivos afectados.
- Criterios de selección de los participantes.

De igual manera, se informará a la Representación Legal de los Trabajadores de las modificaciones a que de lugar en estos aspectos la resolución recaída. Previo al inicio de las acciones, la empresa facilitará la relación de trabajadores participantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Comité Intercentros.
- Comité de Empresa
- Delegados de Personal.
- Secciones Sindicales.
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
 - Sindicato _____
- Comisión Interna de Formación.

REPRESENTATIVIDAD(*):

	Porcentaje
<input type="checkbox"/> Sindicato _____	_____

TOTAL 100%

(* Se indicará el porcentaje de todos y cada uno de los sindicatos en relación con el total de la Representación Legal de los Trabajadores identificada en este Anexo

_____, a _____ de _____ de 1998

Por la R.L.T.
Recibi

Por la Empresa

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Cargo sindical que ostenta:

Cargo:

N.I.F.:

(Presidente/Secretario del Comité de Empresa, Delegado de Personal...)

Comprobar que todos los apartados están cumplimentados antes de su firma.

Plan Agrupado

Planes 99

Anexo 3.B

1999
CONVOCATORIA

Comunicación a la Representación Legal de los Trabajadores. Plan de Formación Agrupado

ARTÍCULO 16 APARTADO b DEL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

b) De las acciones formativas solicitadas, se informará a la Representación Legal de los Trabajadores de la empresa correspondiente.

En el caso de que la empresa tenga 100 ó más trabajadores, la información proporcionada incluirá:

- El calendario de ejecución.
- Los medios pedagógicos.
- Los lugares de impartición.
- Los colectivos a que se dirija el plan.
- Los criterios de selección de los participantes.
- Las modificaciones a que de lugar en estos aspectos la resolución recaída.

De igual forma, y previo al inicio de las acciones, se facilitará la relación de trabajadores participantes.

(1) FIRMA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

La Representación Legal de los Trabajadores será la correspondiente a todos y cada uno de los centros de trabajo que constituyen la plantilla de la empresa. El Anexo 3B deberá ser emitido por el/los Comités de empresa o por delegados de personal en número no inferior al 51 % de los existentes. Cuando proceda por sus competencias, éstos se emitirán por el Comité Intercentros, Secciones Sindicales constituidas o Comisión Interna de Formación. En el caso de órganos colegiados, el Anexo 3B deberá ser firmado por el Presidente, Secretario o persona con capacidad de representar a los mismos.

Plan Agrupado

1999
LEGISLATURA

Estructura de Centros de Trabajo y Representación Sindical

(1) NÚMERO DE TRABAJADORES

El total de trabajadores de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de trabajadores en plantilla del cuadro del Anexo 2A de la empresa.

(2) PARTICIPANTES PREVISTOS

El total de participantes de los centros de trabajo debe coincidir con el número total de participantes del cuadro del Anexo 2A de la empresa.

A los efectos de contabilizar los participantes en este cuadro, deberá considerarse a cada participante de manera individual, con independencia del número de acciones formativas en que participe.

Sólo podrán computar en este Anexo los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

Plan Agrupado



FUNDACION
PARA LA
FORMACION
CONTINUA

Solicitud nº

Solicitante

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE PLANES DE FORMACION

Plan de Formación Intersectorial

Plan de Formación Intersectorial (Art. 12 del II A.N.E.C.)

- Estatal
- Autonómico
- Provincial



INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- Mediante Impreso normalizado que mantenga el mismo orden y disposición que el oficial.
- Por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá ser enteramente original.
- Evitar encuadernaciones (tipo libro, espirales de alambre, etc...).
- Sin logotipos.
- Complimentación a máquina o letra de imprenta.
- Entrega en mano o envío por correo (preferiblemente certificado).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA JUNTO A LA SOLICITUD

- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
- Original o copia de la documentación acreditativa de la capacidad del Representante Legal de la entidad solicitante para actuar en nombre y representación de dicha entidad.

1. Plan Intersectorial

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

C.P.

Tipo Plan de Formación

Datos a cumplimentar por **FORCEM**

Solicitud nº

Registro de Entrada:

1999 CONVOCATORIA

1. ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

1.1. TIPO DE ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:

Organización Sindical Organización Empresarial

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL⁽¹⁾ Y DEL SOLICITANTE

*D./Dña. _____ y D./Dña _____ como Representante/s Legal/es de la Organización solicitante, _____

_____ con C.I.F.: L - I - _____

Domicilio _____ nº _____ Población _____ C.P.: _____

Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

presenta la solicitud de financiación de un plan de formación intersectorial, en el marco del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

A efectos de notificaciones con FORCEM el Representante Legal asigna el siguiente domicilio:

Entidad _____

Domicilio _____ Nº _____ Código Postal _____

Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

1.3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE DEL PLAN INTERSECTORIAL

Provincial Autonómico Estatal

El solicitante manifiesta tener las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, facultando para el uso informático de los mismos, a FORCEM, al INEM y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.

_____ a _____ de _____ de 1998

Representante/s Legal/es (Firma/s y sello de la empresa)

Firma del Representante Legal

Nombre _____

Cargo _____

N.I.F. _____

Firma del Representante Legal

Nombre _____

Cargo _____

N.I.F. _____

(*) En el supuesto de que la representación de la entidad solicitante recaiga de forma mancomunada en dos o más personas deberán identificarse y firmar todas ellas.



Plan Intersectorial

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es la persona autorizada por la empresa, entidad u organización, mediante cualquier medio válido en Derecho, para representar y comprometer a la misma en los límites que se fijen, realizando en nombre y por cuenta de aquella cuantos actos guarden relación con el objeto de la solicitud.

Dicha persona deberá firmar: hoja 1 del impreso de solicitud, el impreso de aceptación de la ayuda concedida, las alegaciones en su caso y cualquier otra documentación que se presente en nombre de la empresa, entidad u organización, a instancia de FORCEM.

Plan Intersectorial

2.1. Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Nº grupos	Nº Participantes		Dist. Part. F.S.E. (4)		Nº Horas de la Acción Formativa (5)	Coste Total financiable (pésetas) (6)	Ayuda Solicitada (pésetas) (7)	Coste Total (pésetas) (8)	
			Por grupo	Total (2)	OBL. 1	Fuera OBL. 1					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTALES (3)										1	2

1999 CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

Planes 99

Hoja nº **2.1**

1999
CONVOCATORIA

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.1)

(1) MODALIDAD

P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Equivale a la multiplicación del número de grupos por el número de participantes de cada grupo. Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan.

Los grupos de cada acción formativa, en aquellas que sean presenciales, tendrán un máximo de 30 participantes y en las acciones formativas a distancia, a los efectos tutoriales, tendrán un máximo de 100 participantes por tutor.

(3) NÚMERO DE PARTICIPANTES TOTALES (SUMA DE TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS)

Será la suma total de los participantes incluidos en cada acción formativa, es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

(4) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1:** Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1:** Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(5) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de los participantes que la realicen.

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(6) COSTE TOTAL FINANCIABLE

La suma de todos los costes financiables de las acciones formativas **1** ha de coincidir con el apartado **1** del Resumen de Datos Económicos.

(7) AYUDA SOLICITADA

El total de la ayuda solicitada **2** deberá coincidir con el total de la ayuda solicitada de la hoja 3 **2**.

(8) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan Intersectorial

2.2. Resumen de las Acciones Formativas para las que N O se solicita subvención a FORCEM

Acción	Modalidad (1)	Total Participantes(2)	Dist. Part. F.S.E.(3)		Nº Horas de la Acción Formativa(4)	Coste Total (pesetas) (5)
			OBL. I	Fuera OBL. I		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
TOTALES						

1999
 CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

1999
CONVOCATORIA

Hoja Resumen de las Acciones Formativas (2.2)

(1) MODALIDAD

P: Presencial.
D: A distancia.
A: Ambas.

(2) NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES EN CADA UNA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Los participantes de una acción formativa pueden también participar en otra u otras acciones formativas incluidas en este Plan. El total de participantes será la suma del total de participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más Acciones Formativas sumará como dos o más participantes.

(3) DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES FONDO SOCIAL EUROPEO

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas de **Objetivo 1**: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Número de participantes pertenecientes al centro de trabajo en zonas **fuera de Objetivo 1**: Aragón, Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

(4) NÚMERO DE HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Horas de que consta la Acción Formativa con independencia de las participantes que la realicen

Ejemplos:

- 20 horas para 1 participante = 20 horas.
- 20 horas para 10 participantes = 20 horas.

(5) COSTE TOTAL

Incluir todos los costes que genere la ejecución de cada acción formativa. La suma del coste total de la hoja 2.2. y de la hoja 2.1. debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3.

Plan Intersectorial

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

3.1 COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN DE FORMACIÓN (Impuestos incluidos)⁽¹⁾

A) CONCEPTOS FINANCIABLES	COSTES FINANCIABLES (Pesetas) (2)	AYUDA SOLICITADA (Pesetas) (3)
a. Formadores internos y externos.		
b. Equipos didácticos (amortización, alquiler o arrendamiento financiero).		
c. Gastos de preparación de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos.		
d. Bienes consumibles utilizados.		
e. Aulas, talleres y demás superficies utilizadas (alquiler, arrendamiento financiero o amortización).		
f. Seguro de accidentes de los participantes.		
g.1. Mantenimiento, transporte y alojamiento de los participantes (en planes que se realicen en el territorio nacional).		
g.2. Personal de apoyo interno o externo a la gestión y ejecución del plan.		
h. Publicidad (4).		
i. Otros costes.		
TOTAL	1	2

B) COSTE TOTAL DEL PLAN (5)	3
------------------------------------	----------

C) OTRAS AYUDAS RECIBIDAS PARA ESTE PLAN DE FORMACIÓN	OTRAS AYUDAS RECIBIDAS (Pesetas)
Entidad _____	_____
Entidad _____	_____
TOTAL	4

D) ESFUERZO INVERSOR APLICADO A ESTE PLAN: CONSIDERADO EN FUNCIÓN DE LOS ARTS. 6.3.G Y 8.6 DE LA CONVOCATORIA	APORTADO POR EL SOLICITANTE (PESETAS)
Esfuerzo inversor voluntario	_____
Esfuerzo inversor derivado de obligación por convenio o norma.	_____
TOTAL (6)	3-2-4

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

1999
CONVOCATORIA

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (I)

(1) COSTE PRESUPUESTADO DEL PLAN

Se incluirán todos los costes excepto los financieros que genere la ejecución del Plan, tanto los de las acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM (Hoja 2.1) como para las que no se solicita subvención (Hoja 2.2).

(2) COSTES FINANCIABLES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Ver punto 8.4 de la Convocatoria.

(3) AYUDA SOLICITADA

Desglosar el importe de la subvención solicitada a FORCEM por cada uno de los conceptos reflejados en el cuadro.

El total de la ayuda solicitada no podrá ser superior al total de costes financiables, deducido el Esfuerzo Inversor.

El total de la ayuda solicitada deberá coincidir con el total de la subvención solicitada de la Hoja 2.1. **2**

(4) PUBLICIDAD

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de planes, se consideran financiables en los planes intersectoriales, siempre que en la misma se indique la financiación de estas acciones por el II Acuerdo Nacional de Formación Continua y, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE).

(5) COSTE TOTAL DEL PLAN

La suma del coste total de la hoja 2.1 y de la hoja 2.2 (si procede) debe coincidir con el coste total del plan reflejado en la hoja 3. **3**

(6) TOTAL

El total de los costes relativos a esta casilla será el resultado de la suma del esfuerzo inversor aportado por el solicitante.

A partir de estos datos FORCEM calculará el esfuerzo inversor correspondiente a este plan, que se obtendrá restando de los costes totales, excluidos los de carácter financiero que soporte el solicitante, el importe de la ayuda solicitada, así como cualquier otra ayuda recibida para la actividad (Disposición 6.3g, 8.6 y 8.7 de la Convocatoria).

$\text{Esfuerzo inversor} = \text{Coste Total} - \text{Ayuda Solicitada} - \text{Otras Ayudas Recibidas}$.

En particular, constituye esfuerzo inversor:

- Cualquier coste financiable para el que no se solicita ayuda.
- Los salarios de los trabajadores, así como la cuota patronal de aquellos participantes en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- El lucro cesante en términos de beneficio empresarial por el trabajo dejado de desarrollar en el tiempo ocupado en acciones formativas que se celebren en horario laboral.
- Los gastos de transporte y alojamiento de los participantes, siempre que no se encuentren entre los financiables descritos en el punto 8.4.
- Los gastos derivados de la inversión en formación a que venga obligado el beneficiario por norma o convenio.

Plan Intersectorial

3. Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

1999
CONVOCATORIA

3.2 DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES Y COSTES SEGÚN SU RÉGIMEN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

	TOTAL PARTICIPANTES (1)	COSTE TOTAL FINANCIABLE (2)
Trabajadores ocupados por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social		
Otros Colectivos: Trabajadores en regulación de empleo, a tiempo parcial en períodos de no ocupación, REASS, Autónomos y trabajadores del servicio del hogar familiar		
TOTAL		

El total de participantes será la suma del total de los participantes incluidos en cada acción formativa; es decir, si un trabajador/a participa en dos o más acciones formativas sumará como dos o más participantes.

Plan Intersectorial

1999
CONVOCATORIA

Resumen de los Datos Económicos Presupuestarios de las Acciones Formativas (II)

(1) TOTAL PARTICIPANTES

El total de los participantes indicados en el Apartado 3.2 debe ser coincidente con el total de participantes de todas las acciones formativas de la hoja 2.1. "Resumen de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM".

Cuando estos Planes se dirijan en todo o en parte a los colectivos descritos en la Disposición Adicional Segunda del II A.N.F.C., se indicará el número de participantes de estos colectivos.

Sólo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

(2) COSTE TOTAL FINANCIABLE

El total de los costes financiados indicados en el Apartado 3.2 ha de ser coincidente con el total de costes financiados indicados en la hoja 2.1 **I** del impreso de solicitud.

Plan Intersectorial

4. Memoria del Plan de Formación (I)

Si se considera oportuno se puede ampliar el contenido de la memoria con documentación adicional. (Deberán contemplarse a lo largo de la Memoria todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal).

4.1 Indique la situación de los participantes potenciales en relación con las acciones formativas y su ámbito territorial:

4.2 MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN

4.2.1 ¿Se basa su Plan de Formación en un diagnóstico de las necesidades formativas?

No Sí, territorial

Otros, Especificar:

En caso afirmativo, especificar el departamento o entidad que lo ha realizado:

Metodología aplicada:

Resultados que se desprenden del mismo:

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

Memoria del Plan de Formación (II)

4.2.2 Señalar los objetivos del Plan:

4.2.3 Indicar los resultados esperables:

4.2.4 El Plan se orienta básicamente a: apoyar innovaciones tecnológicas y/o organizativas, fomentar la diversificación de las actividades, promover la reconversión de la actividad, afrontar dificultades especiales (regulación de empleo, etc.), mejorar la gestión, formar a los/as trabajadores/as para el mantenimiento de sus competencias profesionales y a los de reciente incorporación, etc...
Desarrolle y justifique su respuesta:

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

Memoria del Plan de Formación (III)

1999
CONVOCATORIA

4.2.5 Colectivos destinatarios de la formación (describir brevemente las características que les definen: área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.). Explicar su inclusión e incidencia en el plan de formación:

4.2.6 Distribución del número de participantes según los siguientes colectivos:

	Número de participantes en el plan
Mujeres	
Mayores de 45 años	
Trajabadores no cualificados	

Estas tres categorías no son excluyentes, es decir, si un participante cumple las tres características (p. ej. mujer mayor de 45 años, no cualificada) se incluirá en cada una de las tres categorías.

Estos datos deberán cumplimentarse en números reales, no en porcentajes.

Sólo podrán computar en este cuadro los participantes de aquellas acciones formativas para las que se solicita subvención a FORCEM.

4.2.7 ¿Está previsto algún tipo de evaluación general del Plan? No Sí

En caso afirmativo indicar el alcance de la evaluación:

- Grado de satisfacción de la formación por los participantes.
- Seguimiento de la utilización de los conocimientos adquiridos.
- Impacto sobre la productividad en el trabajo.
- Impacto sobre la promoción de los trabajadores
- Otros. Indicar _____

Especificar para cada opción señalada la metodología a aplicar y el departamento o entidad encargado de su realización:

Plan Intersectorial

Memoria del Plan de Formación (IV)

4.2.8 Especificar todos aquellos datos relativos a los criterios de prioridad establecidos por la Comisión Paritaria Territorial correspondiente o por la Comisión Mixta Estatal y que no hayan sido contemplados en los otros apartados.

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

Anexo 1

Cumplimentar un Anexo 1 por cada una de las Acciones Formativas para las que se solicita subvención a FORCEM

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN FORMATIVA

(Deberán contemplarse a lo largo del Anexo todos aquellos aspectos relativos a los Criterios de Prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Territoriales correspondientes o, en su defecto, por la Comisión Mixta Estatal)

A) ACCIÓN FORMATIVA Nº

Denominación _____

(Se indicará el mismo número y denominación que el consignado en el "RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS" Hoja 2.1)

B) MODALIDAD Presencial A distancia Ambas

Justificar la modalidad adoptada:

C) HORAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

C.1) DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Nº TOTAL DE HORAS

Teóricas:

Prácticas:

Fundamentación del número y distribución de las horas:

Justificación de las horas de la acción formativa si son inferiores a 20 o superiores a 270:

1999 CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

ACCIÓN FORMATIVA Nº**C.2) DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS TUTORIALES O TUTORIZADAS EN LAS MODALIDADES A DISTANCIA Y AMBAS****MODALIDAD A DISTANCIA:**

Horas tutoriales o tutorizadas con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

MODALIDAD AMBAS distinguir entre.

Horas tutoriales o tutorizadas presenciales con formadores: _____

Horas tutoriales o tutorizadas a distancia con formadores: _____

Describir el sistema tutorial previsto:

D) OBJETIVO/S:**E) CONTENIDOS: Descripción de cada uno de los módulos que componen la acción formativa**

(Cuando en esta acción formativa no todos los participantes se formen en la totalidad de los módulos deberá indicarse para cada módulo el número de horas y el número de participantes).

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

ACCIÓN FORMATIVA N°**F) METODOLOGÍA:****G) RESULTADOS ESPERABLES DE LA ACCIÓN FORMATIVA:****Para los participantes**

- Cambios en el puesto de trabajo.
- Promoción en el puesto de trabajo.
- Mantenimiento de competencias profesionales.
- Adaptación o ampliación de conocimientos, sin que ello implique cambio ni promoción en el puesto de trabajo.
- Otros. Especificar:

Desarrollar y justificar las opciones elegidas:

1999
CONVOCATORIA**Plan Intersectorial**

ACCIÓN FORMATIVA Nº**H) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES:****I) DESCRIBIR LOS COLECTIVOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA:**

(Explicar brevemente las características que los definen: experiencia en el sector, área funcional, sexo, edad, nivel de cualificación, categorías, etc.).

J) PERFIL PROFESIONAL DE LOS PARTICIPANTES (indicar número):

CATEGORÍAS PROFESIONALES \ ÁREA FUNCIONAL	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN	TOTAL
Directivos/as.				
Mandos intermedios.				
Técnicos/as.				
Trabajadores/as cualificados/as.				
Trabajadores/as no cualificados/as.				
TOTAL				(*)

(*) El número total de participantes deberá coincidir con los indicados en la hoja 2.1 (Resumen de las Acciones Formativas).

K) MEDIOS PREVISTOS:**1. Nº de Formadores:**

Propios: _____ Externos: _____ Total: _____

Cualificación (nivel y experiencia):

2. Material didáctico y medios audiovisuales o informáticos (Detallar el número de envíos en las modalidades a Distancia o Ambas):

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

ACCIÓN FORMATIVA Nº**L) LUGAR DE DESARROLLO DE ACCIONES PRESENCIALES O COORDINACIÓN DE ACCIONES A DISTANCIA:**

Nombre y Dirección	Teléfono	Titularidad	
		Pública	Privada
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

M) EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (Mecanismos de seguimiento y control).
En las modalidades a Distancia y Ambas detallar los controles de seguimiento y pruebas que conlleve la enseñanza programada.

N) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

De _____ a _____ 199__

Se debe indicar, al menos, el mes y año en que se prevé iniciar y finalizar la acción formativa.
Sólo son financiadas las acciones formativas que se desarrollen dentro del calendario previsto en la Convocatoria de Ayudas de 1999, es decir, desde el 1 de Enero de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Ñ) TIPO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Cada participante recibirá un certificado de participación en la acción formativa.

¿Se va a aportar otro tipo de certificación? SÍ NO

En caso afirmativo especificar el tipo de certificado: _____

O) ESPECIFICAR TODOS AQUELLOS DATOS RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD ESTABLECIDOS POR LA COMISION PARITARIA TERRITORIAL CORRESPONDIENTE O POR LA COMISION MIXTA ESTATAL Y QUE NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

1999
CONVOCATORIA

Plan Intersectorial

FORCEM

FUNDACION
PARA LA
FORMACION
CONTINUA

1998
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE
PLANES DE FORMACIÓN

Criterios de Prioridad Sectorial y Territorial

FONDO
SOCIAL
EUROPEO

INEM
INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO

***CRITERIOS DE PRIORIDADES DE LAS
COMISIONES PARITARIAS***
(CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA 1999)

- Esta publicación recoge los criterios presentados por las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales que así lo han establecido y que serán aplicados en la valoración técnica de los Planes de Formación correspondientes a sus sectores o territorios.
- En caso de tratarse de Planes pertenecientes a Comisiones Paritarias que no han establecido criterios de prioridad se aplicarán en la valoración técnica las prioridades establecidas por la Comisión Mixta Estatal.

ÍNDICE

TIPOLOGÍA DE CRITERIOS

CRITERIOS SECTORIALES

Comisión Paritaria Sectorial de Actividades Agrarias, Forestales y Pecuarias	7
Comisión Paritaria Sectorial de Agencias de Viaje	8
Comisión Paritaria Sectorial de Alimentación y Bebidas	9
Comisión Paritaria Sectorial de Alquiler de Vehículos	11
Comisión Paritaria Sectorial de Artes Gráficas y Editoriales	12
Comisión Paritaria Sectorial de Autoescuelas	13
Comisión Paritaria Sectorial de Banca Privada	14
Comisión Paritaria Sectorial de Calzado	15
Comisión Paritaria Sectorial de Centros de Asistencia, Atención, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos	16
Comisión Paritaria Sectorial de Centros de Asistencia y Educación Infantil	17
Comisión Paritaria Sectorial de Centros de Educación Universitaria e Investigación	18
Comisión Paritaria Sectorial de Comercio	19
Comisión Paritaria Sectorial de Construcción	20
Comisión Paritaria Sectorial de Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable	21
Comisión Paritaria Sectorial de Curtido	22
Comisión Paritaria Sectorial de Derivados del Cemento	23
Comisión Paritaria Sectorial de Empresas de Enseñanza Privada	24
Comisión Paritaria Sectorial de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos	25
Comisión Paritaria Sectorial de Empresas del Juego del Bingo	26
Comisión Paritaria de Empresas Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones	27
Comisión Paritaria Sectorial de Empresas de Trabajo Temporal	28
Comisión Paritaria Sectorial de Entidades de Financiación y Arrendamiento Financiero	29
Comisión Paritaria Sectorial de Estaciones de Servicio	30
Comisión Paritaria Sectorial de Estiba y Desestiba	31
Comisión Paritaria Sectorial de Fabricación de Calzado Artesano, Reparación, Medida y Ortopedia	32
Comisión Paritaria Sectorial de Farmacia	33
Comisión Paritaria Sectorial de Frío Industrial	34
Comisión Paritaria Sectorial de Hostelería	35
Comisión Paritaria Sectorial de Industria de Mataderos de Aves y Conejos	36
Comisión Paritaria Sectorial de Industrias Fotográficas	37
Comisión Paritaria Sectorial de Industrias Químicas	38
Comisión Paritaria Sectorial de Madera	39
Comisión Paritaria Sectorial de Manipulado, Envasado, Comercio y Exportación de Cítricos y Productos Hortofrutícolas	40
Comisión Paritaria Sectorial de Mediación en Seguros Privados	42
Comisión Paritaria Sectorial de Metal	43
Comisión Paritaria Sectorial de Minería	45

TIPOLOGÍA DE CRITERIOS

Comisión Paritaria Sectorial de Pastal, Papel y Cartón	47
Comisión Paritaria Sectorial de Peluquería, Salones de Belleza, Saunas, Gimnasio y Afines	48
Comisión Paritaria Sectorial de Perfumería y Afines	49
Comisión Paritaria Sectorial de Prensa no Diaria	50
Comisión Paritaria Sectorial de Producción Audiovisual	51
Comisión Paritaria Sectorial de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	52
Comisión Paritaria Sectorial de Residencias Privadas de 3.ª Edad	53
Comisión Paritaria Sectorial de Sector Eléctrico	54
Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad Privada	55
Comisión Paritaria Sectorial de Seguros (Entidades Aseguradoras)	56
Comisión Paritaria Sectorial de Textil y de la Confección	57
Comisión Paritaria Sectorial de Transporte Aéreo	58
Comisión Paritaria Sectorial de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias	59
Comisión Paritaria Sectorial de Transporte de Mercancías por Carretera	60
Comisión Paritaria Sectorial de Transporte de Viajeros por Carretera	61

CRITERIOS TERRITORIALES

Comisión Paritaria Territorial de Andalucía	65
Comisión Paritaria Territorial de Aragón	67
Comisión Paritaria Territorial de Asturias	69
Comisión Paritaria Territorial de Baleares	71
Comisión Paritaria Territorial de Canarias	73
Comisión Paritaria Territorial de Cantabria	75
Comisión Paritaria Territorial de Castilla-La Mancha	77
Comisión Paritaria Territorial de Castilla y León	79
Comisión Paritaria Territorial de Cataluña	81
Comisión Paritaria Territorial de Extremadura	82
Comisión Paritaria Territorial de Galicia	84
Comisión Paritaria Territorial de La Rioja	86
Comisión Paritaria Territorial de Madrid	88
Comisión Paritaria Territorial de Murcia	90
Comisión Paritaria Territorial de Navarra	92
Comisión Paritaria Territorial de Valencia	95

CRITERIOS DE PRIORIDAD COMISIÓN MIXTA

Comisión Mixta Estatal	99
------------------------	----

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ACTIVIDADES AGRARIAS, FORESTALES Y PECUARIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		
Peso del bloque		11
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de tres ó menos trabajadores (se considerarán incluidos en el tramo de uno a tres, aquellos trabajadores que acceden al plan de formación mediante el anexo 2 C).</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 3 trabajadores • de 4 a 50 trabajadores • de 51 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas y colectivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas o subsectores sometidos a cambios productivos, organizativos y/o tecnológicos derivados de la normativa de la Unión Europea, Estatal y Autonómica <p>1.3 Empresas que cumplan los siguientes criterios sociolaborales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en las que coincida en la misma persona la dirección, gestión y producción, o que favorezcan el empleo agrario • Empresas que vinculen la formación al empleo estable y/o a la promoción profesional de los trabajadores mediante acuerdo con la Representación Legal de los Trabajadores o Representación Sindical • Empresas que acuerden el plan de formación con la Representación Legal de los Trabajadores o Representación Sindical • Empresas cuyos trabajadores estén encuadrados en las categorías profesionales de Convenios Colectivos en las áreas funcionales siguientes: producción y mantenimiento (se entenderán incluidos en este área, autónomos, cuenta ajena, cuenta propia), técnicos y administrativos 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		
Peso del bloque		11
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados por la alta estacionalidad y/o con contratos no indefinidos • Trabajadores que acceden por primera vez a un puesto de trabajo en el sector o subsector • Trabajadores afectados por procesos de reconversión producidos por la reforma de la P.A.C. (Política Agraria Común), los acuerdos del G.A.T.T. • Trabajadores entre 20 y 40 años <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en el entorno productivo con referencia a nuevas normativas referente a las siguientes áreas: medio-ambiente, salud laboral, legislación laboral y fiscal, política agraria, formación obligatoria o necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, mejoras técnicas en los procesos de producción agrarios <p>2.3 Colectivos agrarios participantes en los planes: autónomos, cuenta ajena, cuenta propia</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		
Peso del bloque		13
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenidos de las acciones susceptibles de homologación y certificación profesionales reguladas tanto a nivel nacional, estatal y autonómico, así como las requeridas para la adecuación a la normativa de la P.A.C. y organizaciones comunes de mercado <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación impartida por entidades o centros de formación reconocidos por su colaboración con FORCEM, INEM, MAPA u otras administraciones públicas, tanto estatales como autonómicas. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas dirigidas a la mejora en la gestión empresarial y sociolaboral: contabilidad, fiscalidad, análisis de costes, comercialización, financiación, organización y gestión de entidades asociativas <p>3.4 Criterios referidos al Plan de Formación</p> <p>Contenidos de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legislación laboral y S.S. • Prevención de riesgos y salud laboral • Reglamentación y regulación de producciones agroforestales y pecuarias • Normativa de calidad, sanitarias y medio-ambientales • Itinerarios formativos (estructura modular) • Formación de formadores • Fomento de incorporación de jóvenes a la empresa agraria • Fomento de cualquier forma asociativa en el ámbito rural • Mejoras técnicas en los procesos de producción agrarios <p>3.5 Metodología de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes en los que la totalidad de las acciones formativas sean teórico-prácticas • Realización de prácticas presenciales dirigidas por un monitor • Especificación del contenido, medios y metodología a utilizar en las prácticas • Utilización de medios audiovisuales para aquellas acciones formativas referidas a técnicas productivas y de mantenimiento 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		
Peso del bloque		5
<p>4.1 Planes de formación que incluyan empresas que estén ubicadas en el medio rural, zonas deprimidas, Objetivo 1 y Objetivo 5</p> <p>4.2 Planes que tengan especial dificultad por la dispersión de las empresas y/o participantes</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
AGENCIAS DE VIAJE
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	11
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 15 trabajadores • de 16 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con fuerte ritmo de innovación tecnológica y/o productos turísticos • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción • Crecimiento de las empresas. expansión • Empresas con especiales dificultades y con Plan de Viabilidad 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos de reciente incorporación (fijos o temporales) • Colectivos con experiencia mínima en el sector de 8 años • Trabajadores con contrato temporal al objeto de consolidar su puesto de trabajo 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por procesos de certificación de calidad 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	12
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del producto y/o de gestión comercial mediante nuevas tecnologías (soportes multimedia, herramientas informáticas innovadoras) • Calidad en el servicio y atención al cliente • Conocimiento de productos turísticos con destino a zonas desfavorecidas (zonas LEADER) y/o turismo alternativo (turismo rural) • Acciones de formación sobre la aplicación y extensión de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Aulas de formación externas o internas a la empresa dedicadas especialmente a la formación y con medios didácticos adecuados a la especialidad formativa de que se trate, justificándose en la Memoria del Plan 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor o igual a 15 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión o calidad para empresas de economía social. • Acciones formativas de gestión en el Plan área, gestión general o gestión de empresas de economía social que tienen una incidencia importante en el número de acciones formativas y número de participantes. 3.4 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará la modalidad en el siguiente orden de importancia: <ul style="list-style-type: none"> • Presencial y en jornada de trabajo • Presencial y fuera de la jornada de trabajo • Ambas y/o en entornos de "aulas virtuales" multimedia • A distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Planes de formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Patronales y Sindicales que, por sí mismas, pueden ser promotores válidos de acuerdo con la Convocatoria.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	7
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 25 a 125 trabajadores • de 126 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas, justificado en memoria adjunta. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas implicadas en procesos de mejora de calidad • Empresas que estén iniciándose en la exportación • Creación y estabilidad del empleo • Adaptación a procesos de innovación tecnológica • Diversificación del producto • Proceso de reconversión 1.3 Planes que agrupen a empresas con plantillas inferiores a 100 trabajadores.		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores cualificados, Gerentes de Pymes, y contratos de actividades estacionales • Técnicos, Mandos intermedios y Economía Social • Directivos 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores que participen en acciones formativas específicas y/o relacionadas con el sector 2.3 Planes que se dirijan a los diferentes colectivos de la empresa o sector		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	16
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Formativas específicas o relacionadas con el sector. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centro o Aulas propias en la empresa, Centros de Formación Profesional. • Centros Públicos o Privados que justifiquen en la memoria del plan que cuentan con los medios adecuados para impartir las acciones formativas. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán preferentemente los planes que incluyan acciones formativas dedicadas a la mejora de la gestión de pymes en empresas cuya plantilla sea menor o igual a 30 trabajadores. 3.4 Número de Acciones Formativas en el plan de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán preferentemente los Planes de Formación con más de 5 acciones formativas. 3.5 Modalidad de impartición de las acciones formativas del plan <ul style="list-style-type: none"> • Presenciales • Ambas, siendo la parte a distancia con la modalidad asistida por ordenador • Distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	7
4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan empresas del mismo subsector 4.2 Ambito geográfico del plan de formación <ul style="list-style-type: none"> • Ambito Estatal • Ambito Autonómico • Ambito Provincial 4.3 Planes de formación que vengan avalados por acuerdos entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas.		
5. OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS		
a) No serán admitidas aquellas acciones que sean a distancia: <ol style="list-style-type: none"> 1) Si están dirigidas a colectivos de trabajadores no cualificados 2) Aquellos cuyos contenidos sean la elaboración que implique la manipulación de productos y las dirigidas a mantenimiento y manejo de maquinaria 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS
(CONVOCATORIA 1999)**

b) Listado de denominaciones de acciones consideradas específicas a efectos de los ítems 2.2 y 3.1

- Análisis y ensayos de laboratorio
- Automatas programables
- Automatismo Industrial
- Calderería
- Calidad Total
- Cocina
- Compras y aprovisionamiento
- Diseño de procesos
- Frío industrial
- Gestión de control de Calidad
- Higiene alimentaria
- Industrias alimentación
- Manipulación de alimentos
- Manipulación de mercancías
- Métodos y tiempos
- Normalización/homologación
- Nutrición y dietética
- Polivalencia
- Presentaciones
- Procesos productivos
- Productividad
- Seguridad e Higiene
- Técnicas de Limpieza
- Técnicas de venta especializadas al Sector de Alimentación

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ALQUILER DE VEHICULOS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 o menos trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en proceso de crecimiento o expansión • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción • Empresas en procesos de adaptación a los cambios de mercado (nuevos competidores, reestructuración interna-externa de la empresa, nuevos productos) • Empresas en procesos de innovación tecnológica • Empresas afectadas por nuevas políticas de fabricantes de vehículos • Empresas con especiales dificultades (sometidas a expedientes de regulación de empleo, suspensión de pagos y/o con Plan de Viabilidad) 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	11
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos con experiencia mínima en el sector de cuatro años • Colectivos de reciente incorporación (fijos o temporales) • Colectivos con contratos temporales al objeto de consolidar su puesto de trabajo <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos con demanda de adaptación a la trasposición de la normativa europea (euro, medio-ambiente, consumidores, protección de datos) • Colectivos afectados por la aplicación y extensión de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales • Colectivos afectados por una demanda de calidad de servicio 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	13
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos/herramientas informáticos necesarios para el desarrollo del sector (bases de datos, sistemas de reservas y alquiler, control financiero, control y seguimiento de vehículos, nuevas tecnologías) • Idiomas • Calidad en el servicio y atención al cliente • Técnicas de venta • Nuevos métodos de trabajo y organización (programas de mejora continua de la calidad) • Gestión de recursos disponibles (económicos, humanos y materiales) <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulas de formación internas o externas a la empresa, dedicadas exclusivamente a la formación y con medios didácticos adecuados a la especialidad formativa de que se trate <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes</p> <p>Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior de 25 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión integral de la empresa, calidad total, económico-financiera, recursos humanos, pymes, jurídico, laboral, comercial, marketing) <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas</p> <p>Se valorarán preferentemente las acciones formativas con modalidad de impartición presencial.</p>		
4. OTROS CRITERIOS	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>4.1 Dispersión geográfica de los participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con participantes pertenecientes a centros de trabajo de tres o más provincias <p>4.2 Formación durante la jornada laboral</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ARTES GRÁFICAS Y EDITORIALES
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		Peso del bloque
		5
<p>1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 75 trabajadores • de 76 a 150 trabajadores • de 151 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconversión • Diversificación de productos • Innovación tecnológica • Implantación y/o mejora de sistemas de calidad • Implantación de nuevos modelos de organización y producción • Apertura de nuevos mercados • Creación y estabilidad en el empleo • Empresas que tengan constituida Comisión de Control y Seguimiento de la formación y así se haga constar en la memoria del impreso de solicitud. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		Peso del bloque
		5
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de reciente incorporación • Trabajadores menores de 30 años • Trabajadores con especiales necesidades de cualificación para su promoción en la empresa • Trabajadores con necesidades de cualificación para mejorar la competitividad y la productividad • Trabajadores sin contrato de duración indefinida <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados por incorporación de nuevas tecnologías • Trabajadores afectados por nuevos modelos de organización • Trabajadores afectados por nuevos modelos de producción • Trabajadores afectados por procesos de reconversión 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		Peso del bloque
		15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre medio ambiente, específicas para las actividades del sector • Sobre seguridad y salud laboral específicas para las actividades del sector • Sobre mejora de la calidad y competitividad que contemplen específicamente la problemática del sector <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros formativos de Artes Gráficas públicos o privados que cuenten con los medios adecuados para impartir la formación, y se justifique en la memoria del Plan. • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales didácticos, Recursos Humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas justificándose en la memoria del plan • En empresas del Sector, cuando cuenten con los medios internos o externos suficientes, según los casos, y que se justifiquen en la memoria <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior a 100 trabajadores</p> <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas. Se valorarán por el siguiente orden de importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las acciones formativas que se impartan de modo presencial • Las acciones formativas que se impartan en las modalidades ambas y/o a distancia que empleen o apliquen nuevas tecnologías (Internet, Cd rom interactivos, Aulas virtuales, Video-conferencias u otros métodos) • Las acciones formativas que se impartan a distancia. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		Peso del bloque
		5
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación en los que las acciones formativas, tanto en número de alumnos como en número de horas, afecten a especialidades propias de los sectores que abarcan el ámbito funcional del Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares y/o que estén incluidas en la siguiente relación: <ol style="list-style-type: none"> 1. El papel, el cartón y otros soportes e impresión 2. La preimpresión tratamiento de textos, color e imagen 3. La impresión de textos e imágenes por cualquier procedimiento o sistema (offset, huecograbado, serigrafía, flexografía, tampografía, impresión digital...) 4. Las industrias auxiliares de Artes Gráficas (estereotipia, galvanoplastia, moldes de goma, caucho, polímeros, rodillos, etc.) 5. Los manipulados de papel de todas clases, impresos o no 6. Los manipulados de cartón de todas clases impresos o no 7. El acabado de impresos y manipulados 8. Las actividades técnicas de edición de libros y medios audiovisuales 9. Grabación de soportes ópticos, magnéticos e informáticos <p>4.2 Promotores Planes de Formación que estén promovidos por las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
AUTOESCUELAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 6 trabajadores. • de 7 a 25 trabajadores. • de 26 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con necesidad de incorporar nuevas áreas de actividad. • Empresas en situación de pérdidas de puestos de trabajo y/o cierre de las empresas. • Cambios en la dimensión e adecuación de las empresas causados por el descenso de la natalidad. • Situaciones de adaptación a cambios legislativos, tanto de la UE como estatales y autonómicos, en el sector 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Profesorado/Directores de autoescuelas. • Personal de Administración. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de nuevas cualificaciones • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías y/o idiomas. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevos contenidos y/o metodologías de formación. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones vinculadas a la práctica docente del profesorado de autoescuelas que incorpore metodología y didácticas. • Acciones formativas destinadas a la actualización e incorporación de nuevas tecnologías como recurso para el profesorado de autoescuelas (informática aplicada a la enseñanza, simulación, etc) • Acciones destinadas al perfeccionamiento y actualización de conocimientos (R.G. de circulación seguridad en la conducción). • Acciones destinadas a nuevas cualificaciones (formador de formadores para mercancías peligrosas, primeros auxilios, capacitación profesional del transportista). 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • En centros de formación situados en la misma provincia de las empresas participantes o en centros de formación públicos o privados y adecuados a la acción formativa. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 6 trabajadores. Tipos de mejora de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Marketing. • Gestión de Recursos. • Calidad de la Gestión y Atención al Cliente. • Gestión Económico-Financiera. • Gestión Administrativa e Informática. 3.4 Reconocimiento de acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones reconocidas por la Dirección General de Tráfico. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 20.000 habitantes y/o zonas de aislamiento geográfico (Ceuta, Melilla, Canarias, Baleares). • Empresas ubicadas en núcleos de población de 20.000 a 250.000 habitantes. • Empresas ubicadas en núcleos de población de 250.001 a 570.000 habitantes. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
BANCA PRIVADA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	9,5
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 26 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores • de 1 a 25 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Situación motivada por una modificación sustancial en la orientación estratégica del tipo de negocio de la empresa • Situación motivada por una modificación sustancial de los sistemas organizativos, operativos o tecnológicos, que impliquen cambios en los hábitos de trabajo de colectivos numerosos • Situación motivada por la mejora, de carácter parcial, de los sistemas operativos, organizativos o tecnológicos 1.3 Desarrollo estratégico <ul style="list-style-type: none"> • Situación motivada por el desarrollo de nuevas áreas de negocio • Situación motivada por la expansión geográfica, que implique un mayor número de oficinas o centros de trabajo, en relación al año anterior • Situación motivada por el lanzamiento de nuevos productos 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	16,5
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contengan acciones formativas dirigidas a trabajadores que no hayan realizado, en el año anterior, ninguna acción formativa de todas las impartidas por la empresa 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contengan acciones formativas específicas, para trabajadores que cambien de función, tarea, centro o puesto de trabajo 2.3 Equilibrio en cuanto al porcentaje de los diferentes grupos profesionales en la empresa y su relación con los participantes del plan <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará preferentemente la participación de técnicos y administrativos. <p style="margin-left: 20px;">Se entenderá por Técnicos y Administrativos los grupos profesionales así definidos en el Convenio Colectivo de Banca Privada</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	7,5
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación que contengan acciones formativas dirigidas a cualificar trabajadores que no posean formación informática 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará preferentemente las acciones formativas presenciales, que se desarrollen en la propia empresa o con formadores internos de la misma. También se valorará cuando todas las acciones presenciales se desarrollen fuera de la empresa 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior a 100 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Contenidos formativos prioritarios en el sector <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas de técnicas de venta, atención al cliente, calidad del servicio o aspectos legal, fiscal o financieros de los productos o servicios • Acciones formativas de uso de nuevas tecnologías • Acciones formativas de desarrollo de capacidades gerenciales 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	6,5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito territorial de actuación de las empresas solicitantes nacional • Ámbito territorial de actuación de las empresas solicitantes regional 4.2 Materias de especial impacto sectorial <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contemplan acciones formativas específicas, relativas a la integración en la moneda única europea 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
CALZADO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	12
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción (dos-tres meses de cadencia productiva). • Proceso de desarrollo de mercados exteriores. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación (I) <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal de los Grupos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y/ó 11 del Anexo 1 del Convenio Colectivo de la Industria del Calzado. • Participación de personal del Grupo 4 del Anexo 1 del Convenio Colectivo de la Industria del Calzado • Participación de personal de los Grupos 1, 2 y/ó 3 del Anexo 1 del Convenio Colectivo de la Industria del Calzado. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los trabajadores a la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales. • Adaptación de los puestos de trabajo a los procesos productivos para la mejora de la calidad. • Adaptación de los puestos de trabajo a las nuevas fórmulas organizativas y tecnológicas. • Adaptación a la Normativa Comunitaria. 2.3 Colectivos con mayores necesidades de formación (II) <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal menor ó igual a 30 años de edad. Deberá aclararse esta condición en la memoria adjunta. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	11
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Aparado • Montado • Cortado • Diseño • Patronaje • Marketing Internacional • Ofimática • Inglés Técnico-Comercial 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Entes públicos y privados que acrediten, mediante memoria adjunta, tener experiencia de formación en la acción formativa a impartir. • Centros de trabajo que acrediten, mediante memoria adjunta, tener ó aportar los medios materiales y humanos adecuados para la acción formativa a impartir. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor ó igual a 50 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Promoción de los Planes de Formación <ul style="list-style-type: none"> • Planes promovidos conjuntamente entre Organizaciones Sindicales y Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contemplen la participación de empresas de más de dos Comunidades Autónomas. • Planes que contemplen la participación de empresas de al menos dos Comunidades Autónomas. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE CENTROS DE ASISTENCIA,
ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE MINUSVÁLIDOS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL,</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
1.1 Estar destinadas a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 40 trabajadores. • de 41 a 100 trabajadores. • de 101 a 250 trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir situaciones de reconversión o riesgo de pérdida de puesto de trabajo en centros de enseñanza • Prevenir situaciones de reconversión o riesgo de pérdida de puesto de trabajo en Centros que imparten Programas de Garantía Social. • Prevenir situaciones de reconversión o riesgo de pérdida de puesto de trabajo en Centros Ocupacionales y/o Especiales de Empleo. • Empresas en situación de cambio y/o adaptación a otras actividades. • Empresas con fuerte ritmo de innovación tecnológica. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	11
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Personal técnico de atención directa: docentes, terapeutas, cuidadores, especialistas. • Personal de Administración y Servicios (PAS). 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el Plan de Formación contemple trabajadores con necesidades de formación derivadas de la evolución del Sector y/o necesidades de capacitación derivadas de la adaptación a los puestos de trabajo. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías y/o idiomas. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	16
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones destinadas a la mejora de "habilidades" profesionales para afrontar situaciones complejas derivadas de la "normalización" e integración de los discapacitados. • Acciones vinculadas a la práctica docente: actualización científico-didáctica, metodologías, programación, evaluación, diagnóstico, rehabilitación, tutoría, orientación, áreas transversales, proyecto curricular, equipos directivos. • Acciones de especialización y/o habilitación. • Acciones para el conocimiento y manejo de nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, al diagnóstico, y a la rehabilitación de los discapacitados, así como a la investigación y formación para el empleo. • Acciones de nuevas tecnologías y/o idiomas. • Acciones de calidad en la escuela y/o servicios de atención. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • En el propio centro de trabajo o en el mismo ámbito de influencia (provincia, provincias limítrofes, o distrito universitario). • Centros de formación públicos o privados internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas justificándose en la Memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 50 trabajadores. Tipos de mejora de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Función Directiva. • Gestión de Recursos Humanos. • Calidad de la Gestión. • Gestión Económico- Financiera. • Planificación, organización y coordinación técnico y/o pedagógica. • Planificación Estratégica. 3.4 Modalidad de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Presenciales y/o a Distancia, siempre que éstas últimas incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. • Acciones de modalidad Ambas. • Acciones de modalidad a Distancia que no incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. 3.5 Certificación de acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones reconocidas (créditos) a efectos académicos por una administración educativa con competencias. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en zonas rurales y centros urbanos de menos de 25.000 habitantes, y/o aislamiento geográfico: Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 25.000 a 250.000 habitantes. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 250.001 a 500.000 habitantes. 4.2 Promoción Conjunta. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción conjunta entre Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales representativas. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 10 trabajadores. • de 11 a 25 trabajadores. • de 26 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la dimensión o adecuación de las empresas causados por la obligación de adaptarse a la nueva legislación (LOGSE). • Empresas de futuro incierto: autorizaciones provisionales, disminución progresiva unidades, etc. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente cualificado. • Personal docente no cualificado. • Personal de Servicios Generales. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de cualificación derivadas de la implantación de la LOGSE. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías. <p>2.3 Colectivos con necesidades de cualificación docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de habilitación exigida por la LOGSE y vinculada a su puesto de trabajo. • Trabajadores con necesidad de especialización exigida por la LOGSE y vinculada a su puesto de trabajo. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones vinculadas a la práctica docente y a la mejora de habilidades profesionales: actualización científico-didáctica, metodologías, programación, evaluación, tutoría, orientación, áreas transversales, proyecto curricular, equipos directivos. • Acciones de nuevas tecnologías y/o idiomas. • Acciones de calidad en la escuela. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 10 trabajadores. Tipo de mejora de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función Directiva. • Gestión de Recursos Humanos. • Calidad de la Gestión. • Gestión Económico-Financiera. • Planificación, organización y coordinación pedagógica. • Planificación Estratégica. <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Presenciales y/o a Distancia, siempre que éstas últimas incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. • Acciones de modalidad Ambas. • Acciones de modalidad a Distancia que no incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. <p>3.5 Reconocimiento de acciones formativas.</p> <p>Acciones reconocidas (créditos/especialización/habilitación) a efectos académicos por una administración educativa con competencias.</p>		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 50.000 habitantes, y/o aislamiento geográfico: Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 50.000 a 250.000 habitantes. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 250.001 a 500.000 habitantes. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE CENTROS DE
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		8
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de incorporación de nuevas tecnologías a las empresas del sector. • Necesidad de adaptación de las empresas a cambios derivados de la internacionalización de la actividad. • Necesidad de incorporación y/o adaptación de nuevas titulaciones o especialidades. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		13
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente y personal investigador. • Personal no docente, y personal de Administración y Servicios (PAS). <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de cualificación derivada de la nueva estructuración de los planes de estudio y la aparición de nuevas titulaciones universitarias. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo adquisición y/o dominio de idiomas. • Trabajadores que requieran formación por su reciente incorporación al puesto de trabajo. <p>2.3 Colectivos con necesidades de especializaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de especialización en la docencia y la investigación. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		14
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones vinculadas a la práctica docente: actualización científico-didáctica, metodologías, programación, evaluación, tutoría, orientación, equipos directivos. • Acciones de nuevas tecnologías y/o idiomas. • Acciones de especialización en la docencia y la investigación. • Acciones orientadas a la mejora de la calidad en la docencia y la gestión. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el propio centro de trabajo. • Centros de formación públicos o privados reconocidos y que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 250 trabajadores. Tipo de mejora de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función Directiva. • Gestión de Recursos Humanos. • Calidad de la Gestión. • Gestión Económico-Financiera. • Planificación, organización y coordinación pedagógica. • Planificación Estratégica. • Prevención de Riesgos Laborales. <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Presenciales y/o a Distancia, siempre que estas últimas incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. • Acciones de modalidad Ambas (entendiendo por "Ambas" la combinación de horas presenciales y a distancia). • Acciones de modalidad a Distancia que no incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		5
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidades y Escuelas Universitarias (sin ánimo de lucro). <p>4.2 Localización geográfica de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 75.000 habitantes, y/o aislamiento geográfico: Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 75.000 a 250.000 habitantes. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 250.001 a 500.000 habitantes. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
COMERCIO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	8
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 10 trabajadores • de 11 a 16 trabajadores • de 17 a 150 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación en los que las empresas participantes justifiquen en memoria adjunta, la necesidad de Formación debido a: incorporación de Nuevas Tecnologías, adaptación a nuevas normativas y/o nuevas situaciones en la actividad de dichas empresas (sectores o subsectores con fuerte ritmo de innovación, reconversión o crisis, empresas en expansión o apertura a otros mercados). 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	8
<p>2.1 Planes de Formación dirigidos a los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores directamente involucrados en la actividad comercial y en atención al cliente (comerciales y dependientes). • Almacenistas y mozos. • Mandos intermedios, técnicos y especialistas. <p>2.2 Planes de Formación dirigidos a trabajadores involucrados en procesos que contemplen la adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operatividad del terminal punto de venta, adaptación del Euro y/o Control higiénico sanitario (sistemas homologados) 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	15
<p>3.1 Planes de Formación en los que los recursos económicos solicitados se destinen a la formación de las siguientes cualificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de venta, atención al cliente, salud laboral y/o medio ambiente, conocimiento y manipulación del producto <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación que en memoria adjunta acrediten tener los medios materiales y humanos adecuados para la impartición de las acciones formativas propuestas. Y además, en el caso de los Planes Agrupados, aquellos en los que el lugar de impartición de las Acciones Formativas en la modalidad Presencial y/o Ambas (en su parte presencial) se encuentre dentro del ámbito autonómico <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas: gestión administrativo-financiero, logística, gestión de compras y/o postventa, informática aplicada a la gestión y acciones formativas específicas tendentes a introducir nuevas tecnologías y nuevos sistemas de organización <p>3.4 Planes de formación que contengan acciones formativas con vinculación a competencias o componentes formativos descritos para la obtención de las Certificaciones Profesionales indicadas por los Certificados de Profesionalidad (Ministerio de Trabajo y S.S.) o los de Formación Profesional reglada (M.E.C.)</p> <p>3.5 Planes de formación que contengan Acciones Formativas en cualquiera de las modalidades que utilicen material didáctico audiovisual y/o informático como complemento al material impreso.</p>		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	9
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes Formativos de ámbito territorial nacional, insular, Ceuta y Melilla. • Planes Formativos de ámbito territorial autonómico. • Planes Formativos de ámbito territorial provincial. <p>4.2 Planes de Formación promovidos por las Organizaciones Patronales y/o Sindicales representativas y que participen directamente en la negociación colectiva.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
CONSTRUCCIÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8,4
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Si el Plan contempla más de 500 empresas. • Si el Plan contempla entre 101 y 500 empresas o el Solicitante tiene implantado y reconocido un sistema de calidad. • Si el Plan contempla entre 25 y 100 empresas o el Solicitante dedica parte de su actividad en el exterior. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	9,8
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Que el colectivo de trabajadores comprendido en el Plan de Formación pertenezca a los niveles del 4 al 12 (Disposición transitoria del Convenio General del Sector de la Construcción) . 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Que los trabajadores comprendidos en el Plan de Formación realicen actividades formativas de adaptación a nuevas tecnologías (Calidad, Medio ambiente, Instalaciones, Informática...) 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	16,8
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Que las acciones formativas vayan dirigidas al desarrollo, como mínimo de tres de los apartados siguientes : <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y Salud Laboral. • Promoción de Oficios (Albañil, Alicatador, Solador, Encofrador, Ferrallista, Pintor, Operador de maquinaria, Gruista, Escayolista...). • Medio Ambiente. • Calidad. • Tecnologías constructivas y las aplicaciones informáticas a las mismas. • Que las acciones formativas en su modalidad presencial, sean impartidas, como mínimo en un 50% dentro de la jornada de trabajo. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • En Centros de Formación tanto Públicos como Privados que mediante memoria adjunta acrediten tener experiencia de formación en el Sector así como los medios adecuados para las acciones formativas a impartir . 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las PYMES <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. • Destinadas preferentemente a empresas cuya plantilla media sea menor o igual a 50 trabajadores. • Planes que contengan, acciones formativas de gestión para empresas o centros de trabajo de menos de 50 trabajadores, con incidencia importante en el número de acciones formativas y en el número de participantes. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica . <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación promovidos por las Organizaciones Empresariales y/o Sindicales representativas y que participen directamente en la negociación colectiva, o si el solicitante desarrolla su actividad en más de 6 Comunidades Autónomas. • Si el solicitante desarrolla su actividad en 4,5 ó 6 Comunidades Autónomas. • Si el solicitante desarrolla su actividad en 2 ó 3 Comunidades Autónomas. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE CONSULTORAS DE
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABLE
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	5
1.1 Estar destinados a empresas de 250 ó menos trabajadores. Se valorará preferentemente las empresas de menos de 50 trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con trabajadores en puestos de trabajo temporales. que justifiquen consolidación posterior de los trabajadores temporales formados. • Empresas con estrategias de cambio. • Empresas con necesidades en la mejora de la competitividad. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	15
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con especiales necesidades de cualificación para la promoción en la empresa. • Trabajadores con necesidad de cualificación para mejorar su competencia profesional. • Trabajadores con necesidad de reciclaje por procesos de reorganización de la empresa. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidades de reciclarse para mejorar la productividad, competitividad. • Trabajadores con necesidades de cualificación para puestos de gestión de empresas. 2.3 Trabajadores sin contrato fijo		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Formación para la utilización de metodologías y herramientas innovadoras que permitan la estandarización de los procesos de trabajo. • Formación en /y con nuevas tecnologías. • Formación de Formadores. • Planes que incluyan formación y difusión de prevención de riesgos laborales. • Formación en idiomas, en sus distintas modalidades. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del centro y aulas a la finalidad de la/s acción/es formativa/s 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas de menos de 100 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Formación dentro de la jornada laboral 3.5 Planes de formación que contengan un conjunto de acciones que contemplan itinerarios formativos.		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con implantación en dos o más Comunidades Autónomas. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
CURTIDO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 100 trabajadores • De 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Actividades en declive (suela, doble face). • Empresas con mayor necesidad de actualización tecnológica e investigación (piel pequeña). • Empresas con diversificación de productos. • Empresas que realicen todo el proceso. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. • Empresas con una exportación superior al 20% en relación a la facturación. • Empresas que cuenten con planes de emergencia y/o tratamiento de residuos. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	7
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos en proceso de reciclaje y adaptación, colectivos con baja formación académica y colectivos en proceso de reconversión 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los puestos de trabajo a normativas, de calidad, medio ambiente, salud laboral. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	18
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en medio ambiente, especialista en prevención de riesgos, especialista en curtidos (tecnología de la piel). 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • En la propia empresa, en los centros de reconocida solvencia y en centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de la gestión, cuya plantilla media sea inferior o igual a 100 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 3.4 Contenidos a tener en cuenta en los planes. <ul style="list-style-type: none"> • Administración Financiera y Contable • Calidad y Normalización • Comercio Exterior • Formación Industrial (Producción y Mantenimiento) • Idiomas • Informática y Comunicación • Logística • Marketing y Técnicas Comerciales • Recursos Humanos • Seguridad y Salud Laboral, Medio Ambiente 3.5 Promoción de Planes de Formación <ul style="list-style-type: none"> • Planes promovidos conjuntamente por Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas en su ámbito 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan empresas o centros de trabajo en más de una Comunidad Autónoma 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
DERIVADOS DEL CEMENTO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	10
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Especial necesidad de empresas a la adecuación de la Normativa Comunitaria. • Especiales necesidades en la mejora de la competitividad y así conste en la Memoria. • Procesos de autoevaluación de acuerdo con modelos internacionales (p.e.E.F.Q.M.) 1.3 Empresas que tengan dificultades para acceder a la formación debido a su dispersión geográfica y venga debidamente justificado en memoria.		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	7
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por procesos de reconversión tecnológica y/o colectivos necesitados de actualización o reciclaje. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados por la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y/o trabajadores con necesidades de cualificación para mejorar la competitividad y la productividad de la empresa. 2.3 Planes de Formación que reconozcan la Formación Continua como elemento de promoción de sus trabajadores.		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	8
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial Acciones formativas con contenidos específicos del sector. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas de Normativa de Producto y sus procesos propios del Sector. • Acciones formativas de Calidad, Control de Calidad y gestión Medioambiental. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Las Acciones formativas se podrán celebrar tanto en la propia empresa como en centros externos, ya sean públicos o privados dotados del equipamiento necesario para responder a la finalidad de los cursos y esté debidamente justificado en memoria. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las PYMES Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor o igual a 50 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa: (Contabilidad, Fiscalidad, Calidad) o acciones de gestión de empresas de la economía social. 3.4 Modalidad de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Planes en los que sus acciones formativas sean de modalidad Presencial. • Planes que por su dificultad de llegar a todos los trabajadores debido a su dispersión geográfica y a los pocos trabajadores de los centros de trabajo, la modalidad de las acciones sea Ambas o a Distancia; y esté debidamente justificado en memoria. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR	Peso del bloque	15
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes Formativos de ámbito territorial de actuación en los que las empresas y/o centros de trabajo estén ubicados en más de 8 provincias. 4.2 Planes en los que comprometan su participación más de 75 empresas o tengan más de 8 centros de trabajo. 4.3 Planes presentados o promovidos conjuntamente por Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas en su ámbito.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 35 trabajadores. • De 36 a 50 trabajadores. • De 51 a 250 trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la dimensión o adecuación de las empresas causados por la baja natalidad y/o por la adaptación a la nueva legislación (LOGSE, y las disposiciones legales específicas de aplicación a los diferentes sectores). 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente. • Personal titulado no docente. • Personal de Administración, Mantenimiento y Servicios. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías y/o idiomas. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevos contenidos y/o metodologías de formación. • Trabajadores con necesidad de cualificación derivada de la implantación de la LOGSE, y nuevas disposiciones legales de aplicación a los diferentes sectores. 2.3 Colectivos con necesidades de especializaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidades de especialización y/o habilitación exigidas por la LOGSE y vinculadas a su puesto de trabajo. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de nuevas tecnologías y/o idiomas. • Acciones de especialización y/o habilitación. • Acciones de calidad en la educación y la formación. • Acciones derivadas de nuevas demandas de formación. • Acciones vinculadas a la práctica docente y a la mejora de habilidades profesionales: actualización científico-didáctica, metodologías, programación, formación de formadores, evaluación, tutoría, orientación, áreas transversales, proyecto curricular, equipos directivos. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • En el propio centro de trabajo o en el mismo ámbito de influencia (provincia, provincias limítrofes, o distrito universitario). • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos, y equipos técnicos adecuados para la realización de las Acciones Formativas, justificándose en la Memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 50 trabajadores. Tipos de mejora de gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Función Directiva. • Gestión de Recursos Humanos. • Calidad de la Gestión. • Gestión Económico-Financiera. • Planificación, organización y coordinación pedagógica. • Planificación Estratégica. 3.4 Modalidad de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Presenciales y/o a Distancia, siempre que éstas últimas incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. • Acciones de modalidad Ambas. • Acciones de modalidad a Distancia que no incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. 3.5 Reconocimiento de acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones reconocidas por una administración educativa o laboral con competencias. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 25.000 habitantes, y/o empresas situadas en Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. • Empresas ubicadas en centros urbanos de 25.000 a 250.000 habitantes. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA
PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	8
1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 ó menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 35 trabajadores. • De 36 a 50 trabajadores. • De 51 a 250 trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la dimensión o adecuación de las empresas causados por la baja natalidad y/o por la adaptación a la nueva legislación (LOGSE). 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Personal docente. • Personal titulado no docente. • Personal Administrativo y Servicios Generales (PAS). 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de cualificación derivada de la implantación de la LOGSE. • Trabajadores que requieran incorporar a su trabajo nuevas tecnologías. 2.3 Colectivos con necesidades de especializaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores con necesidad de especialización y/o habilitación exigidas por la LOGSE y vinculadas a su puesto de trabajo. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones LOGSE (acciones vinculadas a la práctica docente. actualización científico-didáctica, metodologías, programación, evaluación, tutoría, orientación, áreas transversales, proyecto curricular, equipos directivos). • Acciones de nuevas tecnologías y/o idiomas. • Acciones de especialización y/o habilitación. • Acciones de calidad en la escuela. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • En el propio centro de trabajo o en el mismo ámbito de influencia (provincia, provincias limítrofes, o distrito universitario). • Centros de formación internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos, y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas justificándose en la Memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 50 trabajadores. Tipos de mejora de gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Función Directiva. • Gestión de Recursos Humanos. • Calidad de la Gestión. • Gestión Económico-Financiera. • Planificación, organización y coordinación pedagógica. • Planificación Estratégica. 3.4 Modalidad de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Presenciales y/o a Distancia, siempre que éstas últimas incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. • Acciones de modalidad Ambas • Acciones de modalidad a Distancia que no incorporen sistemas multimedia y redes telemáticas. 3.5 Reconocimiento de acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones reconocidas (créditos) a efectos académicos por una administración educativa con competencias. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	5
4.1 Localización geográfica de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 25.000 habitantes, y/o empresas situadas en Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. • Empresas ubicadas en núcleos de población de 25.000 a 250.000 habitantes. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
EMPRESAS DEL JUEGO DEL BINGO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8,44
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 ó menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • De 6 a 12 trabajadores • De 13 a 40 trabajadores • De 41 a 100 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación en los que las empresas participantes incorporen nuevas tecnologías (justificado en memoria). • Planes de Formación en los que las empresas se encuentren en situación de declive (justificado en memoria). 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	9,65
2.1 Planes de Formación dirigidos a trabajadores inmersos en programas de Promoción o Reciclaje Profesional <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores del grupo profesional de Técnicos de Sala del Sector del Juego del Bingo 2.2 Planes de Formación dirigidos a trabajadores involucrados en procesos que contemplen la adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo: Sistema de Calidad, Sistemas informáticos. Nuevas tecnologías, Introducción al Euro, Operatividad en terminal punto de venta		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	16,91
3.1 Planes de Formación en los que los recursos económicos solicitados se destinen a la impartición de las siguientes acciones formativas: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la profesión del juego del Bingo y/o Atención al cliente • Idiomas y/o Informática • Prevención de Riesgos Laborales-Salud Laboral 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación que en memoria adjunta acrediten tener medios materiales y humanos adecuados para la impartición de las acciones formativas propuestas 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas: Gestión administrativo-financiera, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Dirección y Organización, Comercial, Marketing e Informática aplicada a la gestión tendentes a introducir nuevas tecnologías y nuevos sistemas de organización. • Especialización específica de la oferta. 3.4 Planes de formación que vengan avalados por los acuerdos entre las partes, de reparto de la jornada laboral, para la realización de la formación y lo justifiquen debidamente en memoria		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Planes de Formación que vengan avalados por acuerdos entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas en su ámbito		

**COMISIÓN PARITARIA DE EMPRESAS OPERADORAS
DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	7
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con fuerte ritmo de innovación y/o reconversión. • Empresas en proceso de desarrollo internacional. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción y/o servicios. • Crecimiento de las empresas y/o expansión, con especial incidencia en el empleo estable • Apertura a otros mercados • Diversificación de productos y/o servicios. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Atención al cliente • Instalación, operación y mantenimiento de Equipos electrónicos y/o informáticos. • Instalación, operación y mantenimiento de Líneas y Redes. • Marketing y ventas • Trabajadores/as de 30 años o menos. • Colectivos afectados por procesos de recualificación o reconversión 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Puestos de trabajo afectados por la incorporación de las Nuevas Tecnologías • Puestos de trabajo afectados por nuevos modelos de organización • Puestos de trabajo afectados por nuevos modelos de producción • Formación destinada a la aplicación y desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	13
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Formación destinada a la adaptación de los trabajadores/as para la utilización de nuevas tecnologías • Formación destinada a la mejora de la calidad de servicios y atención al cliente. • Formación destinada al mantenimiento de las capacidades y competencias profesionales. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros con la dotación adecuada de medios didácticos para la impartición de las acciones formativas de que se trate, dedicados exclusivamente a la formación, tanto internos como externos 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Acciones destinadas a implantación y/o mantenimiento de procesos de calidad. • Acciones destinadas a la gestión de los RR.HH. y/o financieros 3.4 Tipología de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas desarrolladas dentro de la jornada laboral 3.5 Modalidad de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas desarrolladas en modalidad presencial 		
4. REFERIDOS AL SECTOR	<i>Peso del bloque</i>	8
4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija • Telefonía móvil • Transmisión de datos • Servicios auxiliares y/o de comercialización 4.2 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se realicen acciones de formación en todas las Comunidades Autónomas declaradas regiones Objetivo I por el Fondo Social Europeo 4.3 Planes de formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Sindicales y Patronales que por sí mismos puedan ser promotores válidos.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores <p>Estos tramos se refieren a la plantilla considerando exclusivamente los trabajadores de estructura de la empresa</p> <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento del personal de estructura doce meses antes de la publicación de la Convocatoria. <p>1.3 Dedicar con fondos propios como mínimo el 1,25 % de la Masa Salarial para la formación del personal en misión</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	13
<p>En este bloque se hace referencia al total de la plantilla considerando tanto el personal en estructura como el personal en misión.</p> <p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando los participantes sean colectivos de reciente contratación • Cuando los participantes sean trabajadores menores de 25 años <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los trabajadores a las nuevas innovaciones tecnológicas y organizativas • Adaptación de los trabajadores al nuevo marco de relaciones laborales del Sector de E.T.T. (Convenios) • Adaptación de los trabajadores a la nueva Ley de Riesgos Laborales • Adaptación de los trabajadores a las normas sobre Sistemas de Calidad 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación dirigida al desarrollo de técnicas de selección, evaluación de competencias y capacidades • Formación dirigida al desarrollo de técnicas comerciales • Formación sobre normativa laboral <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de formación, tanto privados como públicos, que mediante memoria adjunta, acrediten tener experiencia formativa en el sector, y disponer de medios materiales y humanos adecuados a la acción formativa a impartir • Centro de formación de la propia empresa que acredite, mediante memoria adjunta, disponer de los medios materiales y humanos adecuados a la acción formativa a impartir <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla sea inferior o igual a 150 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que presenten centros de trabajo en al menos cinco provincias • Empresas que presenten centros de trabajo en al menos tres provincias 		
<p>NOTA : La Comisión Paritaria establece, como fórmula para el cálculo de plantilla media anual, el número total de días de cotización en los 12 meses de los doce meses anteriores divididos entre 365 días. En aquellos contratos cuya jornada laboral sea de cuatro horas ó inferior, los días se considerarán, a efectos de cómputo, como medio día cotizado.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE ENTIDADES DE
FINANCIACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	11
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 25 trabajadores • De 26 a 100 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Situación motivada por una modificación en la configuración legal de la empresa • Situación motivada por una modificación sustancial en la orientación estratégica del tipo de negocio de la empresa • Situación motivada por una modificación sustancial de los sistemas organizativos, operativos o tecnológicos 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	16
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por procesos de reconversión • Colectivos de reciente incorporación 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución normativa y a la internacionalización de los mercados financieros • Adaptación de puestos de trabajo a tecnologías de uso común en el Sector • Adaptación de los puestos de trabajo a las innovaciones tecnológicas necesarias para las empresas del Sector 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	8
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial <ul style="list-style-type: none"> • Comerciales 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos, y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 50 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión de algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Formación dentro de la jornada laboral		
3.5 Acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas dirigidas a mejorar la calidad del servicio • Acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación específica del sector. • Acciones destinadas al desarrollo de habilidades gerenciales. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Que presenten centros de trabajo en, al menos, 3 provincias 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ESTACIONES DE SERVICIO
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	12
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 15 trabajadores • De 16 a 30 trabajadores • De 31 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Actualización e incorporación de nuevas tecnologías en el sector • Adecuación a la normativa nacional y comunitaria • Problemas de adaptación a la nueva configuración del sector 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	8
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal operario (Grupo C del Convenio Colectivo Nacional). 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías (maquinarias, procesos y productos) • Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente • Difusión del marco de relaciones laborales • Adaptación a la Normativa aplicada a las Estaciones de Servicio 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas tecnologías • Marketing y Merchandising • Salud laboral • Atención al cliente • Idiomas • Seguridad y Medio Ambiente • Conocimiento general de Administración de Empresas • Conocimiento de la Normativa aplicada en Estaciones de Servicio 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • En el propio Centro de Trabajo o en la provincia en la que esté ubicado. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 15 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 3.4 Promoción de los Planes de Formación <ul style="list-style-type: none"> • Promoción conjunta entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente. 3.5 Modalidades de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad presencial. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas ubicadas en zonas rurales 4.2 Planes Agrupados en los que comprometan su participación más de 20 empresas.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
ESTIBA Y DESESTIBA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		15
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 160 trabajadores • de 161 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas sometidas a fuertes innovaciones tecnológicas • Empresas implicadas en procesos de mejora de calidad • Empresas con renovación constante de plantilla (jubilaciones e incorporaciones) • Empresas que estén inmersas en la competencia internacional del tráfico marítimo • Empresas en procesos de adaptación a la nueva normativa y/o reglamentación en materia de seguridad laboral y/o prevención de riesgos laborales <p>Estas situaciones deberán justificarse adecuadamente en memoria adjunta</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		12
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos de reciente incorporación • Colectivos en proceso de recualificación o readaptación (trabajadores cualificados y no cualificados) • Colectivos especializados en medios mecánicos (oficiales manipulantes de medios mecánicos) • Colectivos con especial responsabilidad en el buen fin de la operativa portuaria (mandos intermedios del área de producción y controladores de mercancías) <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos sujetos a la obtención de certificación profesional homologada (mercancías peligrosas) • Colectivos afectados por reglamentación para la seguridad y prevención de riesgos laborales • Colectivos afectados por procesos de certificación de calidad 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		8
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de formadores. • Formación de maquinaria: Grúas, Transpalet, Carretillas elevadoras, Reach Stacker, Van Carrier, Transtainer, Cabeza tractorra, Palas cargadoras. • Permiso de conducción (sólo cuando sea necesario para el mantenimiento del puesto de trabajo). <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operativa práctica real o simulada en el muelle, con los medios mecánicos y humanos necesarios para la especialidad formativa de que se trate (para formación en manipulación de maquinaria, mercancías peligrosas, etc) • Aulas de formación internas o externas que reúnan los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas (Olimpíaca, Idiomas, Gestión y similares) <p>La adecuación del lugar de impartición deberá justificarse adecuadamente en memoria adjunta</p> <p>3.3 Mejora de la gestión de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 160 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan Acciones Formativas específicas de gestión (gestión de RR.HH., gestión de stocks, administración de empresas y gestión económico-financiera). 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		5
<p>4.1 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará preferentemente la modalidad Presencial.</p> <p>4.2 Garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valorará preferentemente los grupos de las Acciones Formativas con 10 alumnos o menos.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE FABRICACIÓN DE
CALZADO ARTESANO, REPARACIÓN, MEDIDA Y ORTOPEDIA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	15
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 5 trabajadores • de 6 a 25 trabajadores • de 26 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Actividades emergentes o de nueva aparición. • Actividades con fuerte ritmo de innovación, reconversión. • Regiones o territorios con especiales dificultades. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación (I) <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal operario según el Nomenclator del Convenio Colectivo Nacional desde aprendices a oficiales de primera. 2.2 Colectivos con mayores necesidades de formación (II) <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal no cualificado entendiéndose por éste aquél con escaso nivel formativo tanto en lo cultural como en lo profesional. 2.3 Colectivos con mayores necesidades de formación (III) <ul style="list-style-type: none"> • Participación de autónomos en el Plan. 2.4 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías (maquinarias, procesos y productos) • Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente • Difusión del marco de relaciones laborales • Adaptación a la Normativa Europea 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	10
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio: Técnicas de tratamiento, reparación y cuidado, marroquinería, zapatería a medida y ortopédica. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • En el propio Centro de Trabajo. • En Centros de formación públicos o privados que, mediante memoria adjunta, acrediten tener experiencia de formación en el sector así como los medios materiales, didácticos, humanos, etc., adecuados para la acción formativa a impartir. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor ó igual a 5 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 3.4 Promoción de los Planes de Formación <ul style="list-style-type: none"> • Promoción conjunta entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente 3.5 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará por el siguiente orden de importancia: Presencial, Ambas, a Distancia.		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación <ul style="list-style-type: none"> • Reparadores • Ortopedia 4.2 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes que afecten a más de tres Comunidades Autónomas • Planes que afecten a dos ó tres Comunidades Autónomas 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
FARMACIA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		6
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. Tamaño de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 5 trabajadores • de 6 a 10 trabajadores • de 11 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Farmacias afectadas por la estacionalidad (turísticas), justificándolo mediante memoria adjunta. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		17
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación: Personal colaborador, técnicos, auxiliares, auxiliares administrativos, ayudantes y mozos, fijos o eventuales.</p> <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo: adaptación de los trabajadores que se produce en el marco legal, jurídico (normativas europeas) y tecnológico por cuanto supone nuevos métodos de trabajo y nuevos medios.</p> <p>2.3 Trabajadores que realizan funciones de sustitutos, adjuntos y desarrollan su actividad en el ámbito de las responsabilidades del licenciado en Farmacia.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		9
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio: Formación técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos del medicamento y su realidad jurídica • Parafarmacia • Nutrición y dietética • Plantas medicinales • Utilización del medicamento • Sintomatología de las patologías menores • Toxicología • Dermofarmacia <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación impartida por centros que constaten, mediante memoria adjunta, experiencia demostrable de formación en el sector, independientemente de la modalidad de impartición. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión económica • Marketing • Merchandising • Escaparatismo. Atención al cliente • Gestión de stocks • Calidad • Seguridad e higiene <p>3.4 Formación en Informática e Idiomas (inglés, francés o alemán)</p>		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		8
<p>4.1 Promoción de los Planes de Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación promovidos conjuntamente por Organizaciones Sindicales y Patronales con capacidad. Es condición que sean al menos dos sindicatos y una organización patronal. • Planes de Formación que afecten al menos a 2 Comunidades Autónomas. <p>4.2 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas rurales de pueblos de menos de 20 000 habitantes, justificándolo mediante memoria adjunta • Cinturones de los grandes núcleos urbanos. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
FRIO INDUSTRIAL
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 50 trabajadores • De 51 a 100 trabajadores • De 101 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que presenten estrategias de diversificación y especialización con nuevos modelos de organización relacionados con la mejora de la calidad en el servicio. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <p>2.1 Personal operario con proyección a especializarse en oficios propios del sector según Convenio.</p> <p>2.2 Personal no cualificado entendiéndose por éste, aquél con escaso nivel formativo.</p> <p>2.3 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías (sistemas informáticos, procesos y servicios) • Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente • Difusión del marco de relaciones laborales • Adaptación a la Normativa Europea 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial ó territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contemplen la formación de Maquinistas-Frigoristas y/o Carretilleros <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el propio Centro de Trabajo • En Centros de formación tanto públicos como privados que, mediante memoria adjunta, acrediten tener experiencia de formación en el sector así como los medios adecuados para la formación. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor ó igual a 25 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. <p>3.4 Promoción de los Planes de Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción conjunta entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente <p>3.5 Modalidad de las Acciones Formativas. Se valorará por el siguiente orden de importancia :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Presencial • Modalidad Ambas • Modalidad a Distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes que afecten como mínimo a dos Comunidades Autónomas • Planes que contemplen participantes ubicados en zonas definidas por el Fondo Social Europeo como Fuera de Objetivo 1. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
HOSTELERÍA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		8
<p>1.1 Estar destinados a empresas de Hostelería de 250 ó menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 50 ó menos trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 100 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación que incluyan empresas o centros de trabajo ubicados en más de 10 poblaciones. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		8
<p>2.1 Planes de Formación dirigidos a trabajadores inmersos en programas de Promoción o Reciclaje Profesional con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de las categorías profesionales de Mandos Intermedios y/o Técnicos/as y/o Trabajadores/as cualificados/as y/o Trabajadores/as no cualificados/as. <p>2.2 Planes de Formación dirigidos a trabajadores involucrados en procesos que contemplen la adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo: Sistema de calidad, Sistema de Organización, Sistemas Informáticos. Nuevas Tecnologías, Introducción al EURO, Operatividad en Terminal en Punto de Venta.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		17
<p>3.1 Planes de Formación en los que los recursos económicos solicitados se destinen a la impartición de las siguientes acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camareros, cocineros, camarera de pisos, recepciónistas, idiomas • Prevención de Riesgos Laborales-Salud Laboral, Relaciones Laborales y Manipulación y Conservación de Alimentos • Administración, Servicios de venta, Servicios de mantenimiento, Informática <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación que en memoria adjunta acrediten tener medios materiales y humanos adecuados para la impartición de las acciones formativas propuestas <p>3.3 Mejora de la gestión especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 50 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones Formativas de Gestión Administrativo - Financiera, RR.HH, Relaciones Laborales, Dirección y Organización, Comercial y Marketing • Acciones Formativas de Informática aplicada a la Gestión, tendentes a introducir Nuevas Tecnologías y Nuevos Sistemas de Organización. <p>3.4 Planes de Formación que contengan acciones formativas con vinculación a competencias o componentes formativos descritos para la obtención de Certificaciones Profesionales indicadas por las Certificaciones de Profesionalidad (Ministerio de Trabajo y S.S.) o los de Formación Profesional reglada (M.E.C.)</p>		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		7
<p>4.1 Planes de Formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Patronales y Sindicales que por sí mismos, pueden ser promotores válidos de acuerdo con la Convocatoria.</p> <p>4.2 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes formativos de ámbito provincial, insular, autonómico o estatal. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
INDUSTRIA DE MATADEROS DE AVES Y CONEJOS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		<i>Peso del bloque</i>
		6
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 ó menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas implicadas en procesos de mejora de calidad y/o creación y estabilidad en el empleo y/o diversificación del producto. • Proceso de reconversión y/o actividad estacional. • Actividades en declive y/o crecimiento, empresas en expansión. <p>1.3 Planes que agrupen a empresas con plantillas inferiores a 100 trabajadores</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		<i>Peso del bloque</i>
		10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores cualificados. Gerentes de Pymes • Técnicos, Mandos Intermedios • Directivos <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas del sector. • Acciones formativas en calidad, salud laboral, higiene alimentaria, prevención de riesgos laborales y medio ambiente. • Participantes en las acciones formativas relativas a Recualificación <p>2.3 En planes dirigidos a los diferentes colectivos de la empresa o sector</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		<i>Peso del bloque</i>
		12
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el sector</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones cuyo contenido esté dirigido a cualificaciones relacionadas con conocimientos para auxiliares de veterinarios (Aplicación de Ley de tasas de inspección sanitaria), y/o conocimientos e innovación de productos. • Acciones dirigidas a cualificaciones relativas a: Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos y Prevención de Riesgos Laborales. • Acciones dirigidas al resto de cualificaciones <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro o aulas propias en la empresa, que justifiquen en la memoria del plan que cuentan con medios adecuados para impartir las acciones formativas • Centros privados o públicos que cuenten con los medios adecuados para impartir las acciones formativas y se justifique en la memoria del Plan <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 26 trabajadores</p> <p>3.4 Número de acciones incluidas en el Plan de Formación. Se valorarán preferentemente los planes con más de 5 acciones formativas.</p> <p>3.5 Modalidad de impartición de las acciones formativas del plan. Se valorarán por el siguiente orden de importancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenciales • Presenciales y Ambas, siendo la parte a Distancia con la modalidad de asistida por ordenador • Acciones que se impartan en modalidad Ambas siendo la parte a Distancia con la modalidad asistida por ordenador • Modalidad a Distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		<i>Peso del bloque</i>
		12
<p>4.1 Aquellos planes de formación que vengan avalados por tres de las Organizaciones Empresariales o Sindicales representativas</p> <p>4.2 Localización geográfica de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito estatal • Ámbito autonómico • Ámbito provincial 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
INDUSTRIAS FOTOGRÁFICAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	12
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 150 trabajadores • de 151 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a las nuevas tecnologías: informática aplicada a la producción • Mejora de sistemas de calidad • Creación y estabilidad en el empleo • Apertura de nuevos mercados 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivo de técnicos y personal cualificado 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Puestos de trabajo afectados por necesidades de recualificación profesional de los siguientes colectivos: Técnicos, trabajadores cualificados y trabajadores no cualificados 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	11
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contengan al menos una acción formativa específica del sector y destinada a la obtención de imágenes digitalizadas 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de modalidad presencial o que se imparten en las propias instalaciones de la empresa 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Subsectores preferentes: <ul style="list-style-type: none"> • Todos los subsectores incluidos en el Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Fotográficas referido en el Art. 1.1 excepto las correspondientes al apartado C (empresas dedicadas a la explotación de cabinas fotográficas sin operador) 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
INDUSTRIAS QUÍMICAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40	
I. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		<i>Peso del bloque</i>	
		13	
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 50 trabajadores • De 51 a 150 trabajadores • De 151 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Actividades emergentes o de nueva aparición • Empresas en proceso de innovación tecnológica y reconversión • Diversificación de productos y/o apertura a otros mercados • Empresas en proceso de desarrollo internacional y/o crecimiento de las empresas, expansión. 			
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		<i>Peso del bloque</i>	
		13	
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Participación de trabajadores incluidos en los Grupos 4, 3, 2 y/o 1 según el XI Convenio General de la Industria Química. • Participación de personal de los Grupos 5 y/o 6 según el XI Convenio General de la Industria Química. • Participación de personal del Grupo de Directivos de empresas de menos de 50 trabajadores en plantilla. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a Nuevas Tecnologías • Adaptación de los trabajadores a Planes de Implantación o Mejora de Seguridad Industrial • Adaptación a Normativas sobre Protección del Medio Ambiente • Adaptación a Normativas de Prevención de Riesgos Laborales 			
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		<i>Peso del bloque</i>	
		9	
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan acciones formativas que tengan por objeto capacitar a los trabajadores en Seguridad y/o Medio Ambiente. • Planes que incluyan acciones formativas que tengan por objeto capacitar a los trabajadores en Áreas relacionadas con Nuevas Tecnologías, Métodos de trabajo y Organizativos. • Planes que incluyan acciones formativas cuyos contenidos favorezcan el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros de Formación, tanto privados como públicos, que mediante memoria adjunta acrediten tener experiencia, medios materiales y medios humanos adecuados a la acción formativa a impartir. • Centros de formación de la propia Empresa, que mediante memoria adjunta acrediten tener los medios materiales y medios humanos adecuados a la acción formativa a impartir. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 100 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 3.4 Planes que incluyan al menos una acción destinada a mejorar la gestión medio-ambiental.			
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		<i>Peso del bloque</i>	
		5	
4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Abonos • Adhesivos • Agentes tensioactivos • Caucho y látex sintético • Colorantes y pigmentos • Detergentes y otros productos de limpieza • Electroquímica • Especialidades farmacéuticas • Fitosanitarios </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Fritas, esmaltes y colorantes cerámicos • Gases industriales • Pinturas, barnices y tintas de imprenta • Primeras materias plásticas • Productos farmacéuticos de base • Productos petroquímicos y carboquímicos • Productos de química fina • Transformados del caucho • Transformados de materias plásticas </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> • Abonos • Adhesivos • Agentes tensioactivos • Caucho y látex sintético • Colorantes y pigmentos • Detergentes y otros productos de limpieza • Electroquímica • Especialidades farmacéuticas • Fitosanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Fritas, esmaltes y colorantes cerámicos • Gases industriales • Pinturas, barnices y tintas de imprenta • Primeras materias plásticas • Productos farmacéuticos de base • Productos petroquímicos y carboquímicos • Productos de química fina • Transformados del caucho • Transformados de materias plásticas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Abonos • Adhesivos • Agentes tensioactivos • Caucho y látex sintético • Colorantes y pigmentos • Detergentes y otros productos de limpieza • Electroquímica • Especialidades farmacéuticas • Fitosanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Fritas, esmaltes y colorantes cerámicos • Gases industriales • Pinturas, barnices y tintas de imprenta • Primeras materias plásticas • Productos farmacéuticos de base • Productos petroquímicos y carboquímicos • Productos de química fina • Transformados del caucho • Transformados de materias plásticas 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
MADERA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	6
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 35 trabajadores • de 36 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que inviertan en nuevas tecnologías: control numérico, acabados y procesos de producción • Empresas que inviertan en nuevas tecnologías y que establezcan Consorcio de Cooperación. • Empresas que estén iniciándose en la exportación. • Empresas que apliquen nuevas técnicas de gestión. • Empresas que estén iniciando la diversificación de sus productos dentro del Sector Madera. 1.3 Promoción de los trabajadores formados en las empresas		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	6
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos que hayan sido reclasificados en los años 97 y 98. • Colectivos afectados por cambios de puesto de trabajo en los años 97 y 98. • Colectivos que se hayan incorporado en los últimos dos años al Sector Madera. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos y trabajadores incorporados a nuevos sistemas organizativos • Colectivos y trabajadores cuyo trabajo tenga relación directa con el cuidado del Medio ambiente • Aquellos colectivos o trabajadores que sean responsables del Plan de Prevención de Riesgos Laborales 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	20
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas con contenidos específicos del sector. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros tecnológicos específicos de la madera y mueble • Instalaciones Técnicas suficientes para la impartición de tipo técnico y realización de prácticas (centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, equipos y recursos humanos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan) 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las PYMES Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor o igual a 35 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas: Salud laboral, Medio ambiente, Recursos humanos, Recursos financieros, Gestión y control, Calidad, Organización, Diseño, Atención al Cliente, Mantenimiento de Maquinaria, Nuevas tecnologías y nuevos materiales, Montaje de Muebles e Idioma técnico. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	8
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Plan cuyo ámbito sea superior al ámbito autonómico • Plan cuyo ámbito sea autonómico y/o provincial 4.2 Planes agrupados avalados conjuntamente por acuerdos entre Organizaciones Sindicales y Patronales representativas.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIO
Y EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS Y PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		10
<p>1.1 Estar destinados a empresas de 250 ó menos trabajadores de plantilla media. Tendrán especial consideración las empresas de 125 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 125 trabajadores • de 126 a 200 trabajadores • de 201 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en crecimiento, expansión, agrupación y/o orientación a mercados exteriores. • Empresas de sectores o subsectores sometidos a cambios productivos, organizativos y/o tecnológicos derivados de la normativa de la Unión Europea, Estatal y Autonómica • Empresas de sectores afectados por la estacionalidad en los procesos de producción y que tiendan a prolongar su periodo de actividad. • Empresas de más de 100 trabajadores que mejoren la comunicación, mediante la entrega de una memoria del plan a la Representación Legal de los Trabajadores 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados por la estacionalidad en el empleo • Planes orientados a la participación de trabajadores de: producción y mantenimiento, técnicos y administrativos • Trabajadores participantes con contratos no indefinidos • Trabajadores participantes que accedan por primera vez (primera campaña) a un puesto de trabajo. • Trabajadores afectados por procesos de reconversión producidos por la adaptación a normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <p>Cambios en el entorno productivo producidos por la aparición de nuevas normativas Comunitarias, Estatales y Autonómicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normalización y certificación de procesos productivos • Adaptación a la normativa medioambiental • Adaptación a la normativa de aplicación y control de productos fitosanitarios • Adaptación de los cambios derivados de la unión monetaria (Euro) • Adaptación a la normativa sobre salud laboral y prevención de riesgos • Adaptación a la normativa sobre legislación laboral, financiera y fiscal • Adaptación a la normativa sobre Política Agraria Común • Formación obligatoria y necesaria para el desempeño del puesto de trabajo • Adaptación a la normativa sobre higiene alimentaria 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que algunos de los contenidos de las acciones incluidas en un plan de formación sean susceptibles de homologación y certificación profesionales reguladas tanto a nivel nacional, estatal y autonómico, así como las requeridas para la adecuación a la normativa de la P.A.C. y organizaciones comunes de mercado. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación impartida en los propios centros de trabajo, en las aulas de los solicitantes, y en centros internos o externos que cuenten con los medios didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la Memoria del Plan <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea de 125 trabajadores.</p> <p>Acciones orientadas a la mejora de la gestión: Marketing y Comercio Exterior, Organización y Comercialización, Gestión Pyme, Ofimática, Idiomas, Recursos Humanos</p> <p>3.4 Metodologías y herramientas formativas novedosas que mejoren la calidad de la formación o el acceso de los participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material audiovisual • Multimedia interactivo • Prácticas tutorizadas y sistematizadas descritas en memoria <p>3.5 Criterios referidos al plan de formación: el contenido de las acciones formativas estará relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normalización y certificación de procesos productivos • Normativa Medioambiental • Aplicación y control de productos fitosanitarios • Adaptación de los cambios derivados de la unión monetaria (Euro) • Salud laboral y prevención de riesgos • Legislación laboral, financiera y fiscal • Política Agraria Común 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE MANIPULADO, ENVASADO, COMERCIO
Y EXPORTACIÓN DE CÍTRICOS Y PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS
(CONVOCATORIA 1999)**

- Formación de formadores
- Itinerarios formativos (Estructura modular)
- Higiene Alimentaria

4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO

Peso del bloque

5

- 4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación
 - Sector de frutas y hortalizas
 - Sector de cítricos
 - Sector de flores y plantas vivas
- 4.2 Localización geográfica de las empresas
 - Planes encuadrados dentro de las zonas del Objetivo 1 y Objetivo 5b del Fondo Social Europeo

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
MEDIACIÓN EN SEGUROS PRIVADOS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 10 trabajadores • de 11 a 25 trabajadores • de 26 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando en la Memoria del Plan se acredite que las empresas participantes se encuentran en fase de diversificación de la actividad empresarial con nuevos ramos de seguros. • Cuando en la Memoria del Plan se acredite que las empresas participantes se encuentran en fase de incorporación de equipos informáticos en los puestos de trabajo. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los participantes en el Plan son trabajadores de reciente incorporación (su ingreso se produjo hasta un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de FORCEM, o durante el periodo de duración de la Convocatoria). • Los participantes en el Plan son trabajadores encuadrados en la categoría de no cualificados (auxiliar u oficial de 2ª así como en las categorías que en el nuevo Convenio Colectivo se tengan por equivalentes). <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores del área comercial reciben formación en nuevas técnicas de venta que sirvan para competir con los nuevos canales de distribución del seguro. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materias específicas de la Mediación en Seguros Privados: cualquiera de los ramos de seguros así como por ejemplo multi-riesgo y vida, entre otros, atención de siniestros y tarificación • Habilidades directivas, técnicas de venta, atención al cliente, gestión de calidad y recursos humanos. • Formación en materias generales: informática, ofimática, idiomas, contabilidad y procesos administrativo/contables de adaptación al EURO. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros cuya adaptación y experiencia en la formación en materias específicas de la Mediación se acredite en Memoria. • Posibilidad de impartición de las acciones formativas en la modalidad de ambas. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 10 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con un solo centro de trabajo. • Empresas cuyo domicilio social no se encuentre en Capital de Provincia. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
METAL
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	8
1.1 Estar destinados a empresas de 250 ó menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 25 trabajadores • De 26 a 100 trabajadores • De 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas afectadas por innovación tecnológica o en expansión 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Área de producción y/o mantenimiento 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Planes que formen a trabajadores en contenidos de carácter técnico o tecnológico 2.3 Adaptación de los puestos de trabajo a la normativa de prevención de riesgos laborales o medioambiente <ul style="list-style-type: none"> • Planes que formen a trabajadores sobre la normativa de prevención de riesgos laborales o medioambiente 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Plan con horas formativas en acciones de carácter técnico o tecnológico (que no sean idiomas, informática a nivel usuario, gestión de recursos humanos y gestión comercial, administrativa y financiera) 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del centro a las necesidades formativas. Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas justificándose en la memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contengan horas formativas de acciones de gestión y dirigidas a empresas cuya plantilla sea inferior a 75 trabajadores 3.4 Promoción conjunta entre las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Patronales representativas en relación al ámbito de aplicación de estos planes 3.5 Modalidad de las Acciones Formativas <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán preferentemente las horas formativas de acciones de modalidad presencial. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	7
4.1 Ámbito de aplicación territorial <ul style="list-style-type: none"> • Planes cuyo ámbito de aplicación sea superior a una Comunidad Autónoma • Planes cuyo ámbito de aplicación sea provincial o interprovincial 4.2 Localización geográfica <ul style="list-style-type: none"> • Planes en los que las empresas o centros de trabajo participantes estén ubicadas en Zonas Objetivo 1 ó 2. 		
5. OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS		
a) Listado de denominaciones de acciones no consideradas con prioridad sectorial a efecto del ítem 3.1. <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Análisis de Riesgos • Análisis y Control de Costes • Areas Transversales • Atención al Cliente • Auditoría Económico Financiera • Autoedición Artes Gráficas • Benchmarking • Camareros • Ciencias Aplicadas • Cobros Impagados • Comercio Exterior • Comunicación • Comunicaciones Informáticas • Conocimiento de la Empresa 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
METAL
(CONVOCATORIA 1999)**

- Contabilidad
- Control de Gestión
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico-Artes
- Equipos Técnicos Informáticos
- Escaparatismo
- Estudios de Mercado
- Finanzas para no Financieros
- Formación de Formadores
- Gestión Administrativa
- Gestión de Cooperativas
- Gestión de la Formación
- Gestión de Pymes
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión Empresarial
- Gestión Fiscal
- Gestión Industrial
- Habilidades de Mando
- Idiomas, Alemán
- Idiomas, Francés
- Idiomas, Italiano
- Idiomas, Otros (España)
- Idiomas, Otros (extranjero)
- Inform. y Manifestaciones Artísticas
- Informática de Usuario
- Legislación Comunitaria
- Legislación Fiscal
- Legislación Sociolaboral
- Manipulación de Alimentos
- Marketing
- Merchandising
- Negociación
- Nóminas y Seguridad Social
- Nutrición y Dietética
- Oficina Técnica-Construcción
- Operativa de Agencia
- Operativas de Transportes
- Organización Empresa
- Otros Legislación
- Otros Sanidad
- Otros Servicios
- Planificación Empresarial
- Presentaciones
- Proyecto Curricular
- Publicidad y Comunicación
- Relaciones Laborales
- Secretariado
- Selección de Personal
- Servicios de Asistencia
- Servicios Personales
- Técnicas de Limpieza
- Técnicas de Venta
- Telemarketing
- Valoración de Puestos

Tampoco tendrán la consideración de prioridad sectorial aquellas denominaciones de acciones cuyos contenidos sean asimilables a los incluidos en la relación arriba indicada.

- b) Se consideran acciones formativas de carácter sectorial las relacionadas con la Calidad, la Salud Laboral, Prevención de Riesgos y el Medio Ambiente, dada la importancia de la mejora de la calidad como herramienta de competencia, la aceptación social de prevención de riesgos, la salud laboral como instrumento para preservar la seguridad y bienestar de los trabajadores y el medio ambiente como nueva problemática dentro del tejido industrial. Se considera asimilar la formación de estos contenidos como prioridad sectorial.
- c) Acción formativa Diseño Gráfico no se entenderán incluidas en esta denominación, y por tanto serán consideradas como prioridad sectorial, todas aquellas aplicaciones de carácter industrial como son todo tipo de diseño de piezas y componentes (tuberías, equipo, piezas, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos y todo tipo de estructuras) o basados en paquetes de diseño industrial (CAD 2D, CAD 3D, IDEAS, CAD/CAM/CAE, ORCAD, AUTOCAD, MICROSTATION, PRO-ENGINEER, MECHANICAL DESKTOP, etc.).
- d) Acción formativa Gestión Industrial sólo se entenderán como no prioritarias sectorialmente las acciones que tengan idéntica denominación (por considerarse generalista), y tengan una duración superior a las 80 horas.

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
MINERÍA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	5
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas afectadas por innovación tecnológica o en expansión: aquellos planes en cuyas memorias de presentación se justifique el estar afectados por los mencionados procesos se les aplicará el baremo previsto 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	17
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de producción y mantenimiento de las empresas 2.2 Readaptación de los trabajadores a la evolución del sistema productivo como consecuencia de procesos de reestructuración 2.3 Atención a la seguridad y a la prevención en la salud laboral <ul style="list-style-type: none"> • Planes que formen en normativa vigente en seguridad minera 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	13
3.1 Formación dirigida a mejorar la cualificación de los trabajadores en materia de seguridad minera y prevención de riesgos 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del centro a las necesidades formativas. Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de acciones formativas, reflejándose en la memoria del plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan al menos una acción formativa relacionada con la mejora de la gestión 3.4 Formación dirigida a mejorar la cualificación de los trabajadores en acciones de carácter técnico o tecnológico. Se excluyen las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Informática de usuario • Habilidades de mando • Técnicas de venta • Contabilidad • Idiomas, alemán • Atención al cliente • Marketing • Comunicaciones informáticas • Comunicación • Idiomas, otros (extranjeros) • Administración • Idiomas, otros (España) • Análisis y control de costes • Gestión fiscal • Gestión administrativa • Telemarketing • Secretariado • Otros Legislación • Diseño gráfico-Artes • Otros servicios • Servicios personales • Servicios de asistencia • Operativas de transportes • Areas transversales • Organización empresa • Estudios de mercado • Finanzas para no financieros • Presentaciones • Selección de personal • Valoración de puestos • Gestión industrial • Equipos técnicos informáticos • Idiomas, italiano • Ciencias aplicadas • Conocimiento de la empresa 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
MINERÍA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Auditoría económico-financiera
- Tampoco tendrán la consideración de prioridad sectorial aquellas denominaciones de acciones cuyos contenidos sean asimilables a los incluidos en la relación indicada
- 3.5 Promoción de los planes.
- Con objeto de fomentar el diálogo social en la presentación de planes en el sector se valorará la promoción conjunta entre las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito.

4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO

Peso del bloque

5

- 4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación
- Minería de carbón, potasa, minería metálica, pizarra y minerales industriales.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas en las Comunidades Autónomas de: Asturias, Castilla y León, Aragón, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, Cataluña, Cantabria, Navarra, Madrid.

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
PASTA, PAPEL Y CARTÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	7
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevos modelos organizativos o productivos derivados de la implantación de nuevas tecnologías o procedimientos. • Apertura a otros mercados • Implantación o mejora de sistemas de: calidad y/o medioambiental y/o prevención de riesgos. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	14
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de reciente incorporación • Trabajadores cualificados y mandos intermedios • Colectivos con necesidades de mejora de cualificación y actualización 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. Participantes incursos en las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevos modelos organizativos o productivos derivados de la implantación de nuevas tecnologías o procedimientos. • Apertura a otros mercados • Implantación o mejora de sistemas de: calidad y/o medioambiental y/o prevención de riesgos. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	13
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial. Planes en los que figuren acciones formativas dirigidas a las enseñanzas tanto de procesos específicos como de nuevos procesos desarrollados en las plantas de industrias de pasta, papel y cartón, entendiéndose como tales los englobados en los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> • Explotación forestal. • Producción. • Mantenimiento (Eléctrico, mecánico instrumentación). • Laboratorio. • Control de proceso de producción e informatización del mismo. • Prevención, seguridad, salud laboral. 3.2 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.3 Promoción de planes agrupados <ul style="list-style-type: none"> • Planes promovidos conjuntamente por Organizaciones Empresariales y Sindicales 3.4 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Formación en el Centro de trabajo 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	6
4.1 Modalidad de impartición de las acciones formativas. Se valorará por orden de importancia las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Presencial • Ambas • A Distancia 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE PELUQUERÍA,
SALONES DE BELLEZA, SAUNAS, GIMNASIO Y AFINES
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	11
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 5 trabajadores • de 6 a 10 trabajadores • de 11 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Planes dirigidos a empresas o trabajadores autónomos que incluyan solamente una actividad de: Peluquerías, o institutos de belleza, o salones de manicura, pedicura y depilación, o establecimientos de baños, saunas, gimnasios y similares • Planes que indiquen en la memoria del plan la inclusión de trabajadores que tienen estabilidad en el empleo 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Autónomos dentro de la zona de Objetivo 1. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Participantes integrados en los Grupos profesionales I, II y III definidos en el Convenio Colectivo General del sector 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	14
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial: <ul style="list-style-type: none"> • Planes con acciones formativas presenciales • Planes con acciones formativas transversales 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación en medios del centro formativo a las necesidades de las acciones formativas. Reflejado en la memoria del Plan • Ubicación del centro de formación en la provincia de los participantes 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de gestión con una plantilla media inferior a 5 trabajadores <p style="margin-left: 20px;">Tipo de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Específicas de gestión en algunas áreas de la empresa o de gestión para empresas de economía social 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Acciones formativas incluidas en la modalidad presencial y ambas, realizadas en su totalidad en la jornada laboral 4.2 Acciones formativas con contenido de prevención de riesgos laborales, salud laboral, medioambiente e igualdad de oportunidades		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
PERFUMERÍA Y AFINES
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	5
1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Innovación tecnológica • Adecuación a la Normativa Comunitaria • Mejora de la competitividad 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Nueva incorporación fruto de acuerdo de creación de empleo entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores • Proceso de reciclaje y actualización profesional o reconversión 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Innovación tecnológica • Investigación • Nuevos lanzamientos 2.3 Área Funcional <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos incluidos en las siguientes áreas funcionales. Personal, Comercial y Marketing, Investigación y Desarrollo, y Tareas de Producción y Mantenimiento 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	20
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial: <ul style="list-style-type: none"> • Informática/Olimática, Idiomas, Técnicas Comerciales/Marketing, Calidad/Normalización, Recursos Humanos, Seguridad e Higiene/Medio Ambiente, Administración Financiero-Contable, Formación Industrial (trabajos de fábrica dentro del proceso de producción y mantenimiento), Logística, Comercio Exterior 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Propio Centro de trabajo o Centros Públicos reconocidos • Centros privados próximos al Centro de trabajo 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 250 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	5
4.1 Criterios derivados del Convenio Colectivo <ul style="list-style-type: none"> • Planes promovidos conjuntamente por Organizaciones Sindicales y Empresariales representativas. • Acreditación de la constitución de la Comisión Paritaria de Formación en la Empresa. • Planes que contemplen acciones formativas que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. • Planes promovidos conjuntamente por organizaciones empresariales o sindicales representativas. • Planes con participación de la Representación Legal de los Trabajadores, sin constituir la Comisión Paritaria de Formación en la Empresa 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
PRENSA NO DIARIA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	5
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 150 trabajadores • de 151 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías • Innovación tecnológica • Apertura de nuevos mercados • Situaciones de fuerte competitividad • Creación y estabilidad en el empleo 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Planes con participantes menores de 30 años • Planes con participantes mujeres entre 25 y 50 años • Planes con participantes trabajadores cualificados 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a la normativa sobre legislación laboral, financiera y fiscal • Adaptación a las innovaciones tecnológicas y organizativas • Adaptación de los trabajadores del área comercial a las nuevas situaciones de mercado 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	17
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial: <ul style="list-style-type: none"> • Area editorial (gestión de proyectos editoriales, corrección de estilo, derechos de autor, producción editorial) • Area de nuevas tecnologías (autoedición, ilustración digital, maquetación digital, fotomecánica digital, edición en internet, comunicaciones digitales ofimática adaptada al sector) • Area comercial (marketing editorial, distribución editorial, técnicas de venta de suscripciones y publicidad, marketing telefónico para editores, marketing por mailing, atención al cliente: suscriptor, publicidad y de distribución) • Area de gestión de la empresa editorial (recursos humanos, mejora de las habilidades profesionales, mejora en la calidad, euro, idiomas, creación y motivación de grupos de trabajo, prevención de riesgos y salud laboral) 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros de formación internos o externos especializados que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, así como con experiencia en el sector 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán especialmente aquellos planes que contengan al menos una de las siguientes acciones formativas dirigidas a la gestión y cuya plantilla media no sea superior a 250 trabajadores. Acciones formativas: Recursos Humanos, informática en la empresa, mejora de la calidad, introducción al euro, gestión financiera, aspectos fiscales 3.4 Modalidad de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Planes que se encuentren en la modalidad Presencial 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	8
4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación <ul style="list-style-type: none"> • Empresas editoriales de revistas y prensa no diaria de carácter nacional y/o de ámbito general • Otros sectores: revistas profesionales y técnicas. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		15
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 150 trabajadores • de 151 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en crecimiento o expansión • Empresas en reconversión • Empresas en regiones o territorio con especiales dificultades • Empresas en proceso de desarrollo internacional • Empresas en proceso de apertura a otros mercados • Empresas en proceso de diversificación de sus productos • Empresas de nueva creación 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		15
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos que reciban formación específica del Sector, es decir no incluir actividades transversales. • Colectivos pertenecientes a empresas en proceso de reconversión • Colectivos de reciente incorporación <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes formativos que incluyan al menos una acción formativa en materia de riesgos laborales destinada a aquellos colectivos sometidos a especiales situaciones de riesgo laboral. Estos colectivos son técnicos, trabajadores cualificados y no cualificados, de mantenimiento y producción. • Colectivos con problemas de adaptación de sus puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		5
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes en los que figuren acciones formativas dirigidas a la enseñanza de nuevos procesos productivos, técnicos o maquinaria <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las acciones formativas se podrán celebrar tanto en la propia empresa como en centros externos ya sean públicos o privados dotados del equipamiento necesario para responder a la finalidad de los cursos. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente empresas cuya plantilla sea inferior a 150 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social <p>3.4 Modalidad de impartición de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones impartidas en la modalidad presencial. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		5
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción de películas CNAE 92.111 • Actividades de radio CNAE 92.201 • Producción y distribución de televisión CNAE 92.202 • Emisión de programas de televisión CNAE 92.203 • Actividades de apoyo a la producción cinematográfica y vídeo CNAE 92.112 • Distribución de películas cinematográficas, cintas de vídeo y otras industrias CNAE 92.121 • Exhibición de películas en salas cinematográficas CNAE 92.130 • Creación e interpretación artística y literaria CNAE 92.311 <p>4.2 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes cuyo ámbito sea superior a una CC.AA. • Planes cuyo ámbito sea de una CC.AA. exclusivamente • Planes cuyo ámbito sea provincial <p>4.3 Planes promovidos conjuntamente por Organizaciones Sindicales y Patronales representativas en su ámbito.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 100 trabajadores • de 101 a 200 trabajadores • de 201 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas inmersas en situaciones de competencia internacional en tráfico marítimo • Empresas implicadas en procesos de implantación de nuevos Programas de Adaptación a las Normativas en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales • Empresas en fase de renovación tecnológica y/u organizativa • Empresas implicadas en procesos formativos para la mejora de la Calidad • Empresas en procesos de expansión y/o crecimiento de la actividad portuaria 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	8
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Personal de Vigilancia y Control (Celadores-Guardamuelles y/o Vigilantes de obra y/o Guardián de locales y riberas) • Personal de Gestión y/o Administración (Técnicos, Responsables de área, Administrativos y Conserjes) • Personal de Mantenimiento y/o Servicios (Grúas, Electricidad, Mecánica, Pintura, Albañilería, Electrónica, Señalización Marítima, Conductores) 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos que puedan verse afectados por procesos de adaptación y/o recualificación por: nuevas normativas y/o nuevas tecnologías y/o traspaso o gestión indirecta de servicios prestados 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	17
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio: <ul style="list-style-type: none"> • Inglés • Ofimática • Seguridad (Servicio y Policía de Puerto, Mercancías Peligrosas y Vigilancia y Control y similares) • Prevención de Riesgos y Salud Laboral 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros o Aulas con la dotación de medios didácticos adecuados a la acción formativa de que se trate, dedicados exclusivamente a la formación, internos o externos al centro de trabajo 3.3 Mejora de la gestión de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea igual o inferior a 150 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en las áreas de la empresa o acciones de gestión (Explotación portuaria, Conservación y Recursos humanos) 3.4 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará la modalidad en el siguiente orden de importancia. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas Presenciales • Acciones formativas Ambas • Acciones formativas a Distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Planes de Formación promovidos por Organizaciones Sindicales y Patronales que, por sí mismos puedan ser promotores válidos.		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
RESIDENCIAS PRIVADAS DE 3ª EDAD
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	5
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 50 trabajadores • de 51 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de nuevos modelos organizativos como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio colectivo nacional del sector 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	5
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigidos a trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando dicha adaptación se realice en función de la aplicación del nuevo convenio nacional (fundamentalmente en la adaptación del puesto de Gerocultor/a) <p>2.3 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos participantes de 18 a 45 años. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollando las nuevas figuras profesionales establecidas en el convenio nacional: Gerocultores y Directores. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación cuyos centros de impartición acrediten, en memoria adjunta su vinculación al sector y tener medios materiales y humanos adecuados para la impartición de las Acciones Formativas propuestas, teniendo al menos un centro de impartición en cada una de las Comunidades Autónomas en las que se ejecute el plan. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla sea menor o igual a 20 trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas de mejora de los servicios, gestión y calidad, a través de programas de: ingreso al puesto, actualización-adaptación, especialización, prevención de riesgos, mejora de la calidad y atención al cliente, informática, desarrollo directivo y gestión y habilidades de dirección <p>3.4 Desarrollo de itinerarios formativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación que contemplen y desarrollen itinerarios profesionales formativos plurianuales (a través de cursos troncales y de especialización) <p>3.5 Seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de formación que conlleven un seguimiento y evaluación detallado de los siguientes niveles: satisfacción, rendimiento para programas troncales, transfer sectorial e impacto económico sectorial para los de especialización 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	15
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que estén distribuidas abarcando al menos el 85% de las Comunidades Autónomas <p>4.2 Promoción sectorial y máxima aplicación territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Planes promovidos entre las patronales y organizaciones sindicales representativas en su ámbito. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
SECTOR ELÉCTRICO
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Situación de adaptación a nuevos modelos organizativos como consecuencia de la ley del sector y/ó apertura a otros mercados y/ó internacionalización y diversificación de sus negocios y/ó actualización debido a la implantación de nuevas tecnologías y/ó actividades en declive. • Situación de estacionalidad de la producción y/ó expansión de las empresas. 1.3 Venir acompañado de informe favorable de la Comisión de Formación u Órgano que por acuerdo en el ámbito correspondiente a los planes presentados tenga asignadas las funciones de informe y seguimiento de los planes.		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	15
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos en procesos de reciclaje y actualización profesional • Colectivos de nueva incorporación 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Planes dirigidos a los colectivos de trabajadores que no han alcanzado la categoría de técnico medio. • Planes dirigidos a los colectivos de trabajadores del grupo técnico medio. • Planes dirigidos a los colectivos de titulados superiores y directivos. 2.3 Acciones para el progreso personal y/o la promoción de los trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Planes dirigidos a los colectivos de trabajadores que no hayan alcanzado la categoría de técnico medio. • Planes dirigidos a los colectivos de trabajadores del grupo técnico medio. • Planes dirigidos a los colectivos de titulados superiores y directivos. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	10
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial ó territorio <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan acciones formativas en las siguientes áreas: seguridad, salud laboral, calidad y medio ambiente. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Planes cuyas acciones formativas se realicen en centros de formación propios y que cuenten con medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados, justificándolo en la memoria del plan. • Planes cuyas acciones formativas se realicen en centros de formación externos y que cuenten con medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados, justificándolo en la memoria de plan. • Planes cuyas acciones formativas se realicen en centros de escasa adaptación de materiales o equipos o no se justifique en la memoria del plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea menor o igual a 250 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Planes cuya realización sea, para las acciones presenciales, dentro de la jornada laboral.		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Actividades propias del sector que desarrollen las empresas solicitantes dentro del plan (actividades del negocio eléctrico: producción, transporte, distribución y comercialización de la energía eléctrica). 4.2 Ámbito de actuación geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de ámbito multiprovincial y/o insular • Empresas de ámbito local y/o comarcal 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
SEGURIDAD PRIVADA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	5
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Situación de expansión/ crecimiento • Situación de innovación tecnológica • Situación de readaptación a la Normativa Vigente en el sector 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	25
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores incluidos en los grupos profesionales IV, V, VI y VII del artículo 18 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo Referido a los trabajadores del área de producción (operativa): <ul style="list-style-type: none"> • Reciclajes (según lo establecido en el Art. 57 del Reglamento de Seguridad Privada) • Escolta • Explosivos • Preparación de ejercicio de tiro • Curso de apoyo a la obtención de licencia de armas tipo C 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	5
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Puestos de control informatizados • Prevención de riesgos 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. Se valorará preferentemente según el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> • Centro habilitado propio de la empresa • Centro habilitado externo • Centros de formación públicos o privados que cuenten con los medios adecuados para impartir las acciones formativas y se justifique en la memoria del Plan. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito nacional (empresas con autorización administrativa de ámbito nacional) • Ámbito autonómico (empresas con autorización administrativa de ámbito autonómico) 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
SEGUROS (ENTIDADES ASEGURADORAS)
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		5
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de nueva aparición y lanzamiento de nuevos productos • Crecimiento de las empresas. aumento de recaudación • Procesos de reorganización • Procesos de concentración de las empresas (fusión, integración, etc...) <p>1.3 Estructura organizativa en función del nº de centros de trabajo y/o del nº de empresas incluidas en el Plan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los Planes de Empresa o grupos de empresa, número de centros de trabajo incluidos en el plan. • Para los Planes Agrupados. número de empresas incluidas en el plan 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos de reciente incorporación • Colectivos afectados por procesos de reestructuración/reorganización • Colectivos necesitados de actualización o reciclaje <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a las nuevas normativas que afectan y configuran el sector • Adaptación a las nuevas tecnologías de comunicación/información y sistemas informáticos • Adaptación a las nuevas formas de organización y gestión de trabajo 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		20
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrativos de Seguros o de MATEPSS • Comerciales de Seguros o MATEPSS • Técnicos y Cuadros de Seguros o de MATEPSS <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del centro formativo y sus aulas y medios a los contenidos y finalidad de las acciones formativas <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de calidad: atención al cliente, mejora de procesos, calidad total • Formación en Organización, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Gestión y Control, Gestión de Recursos Humanos • Habilidades de gestión, Técnicas de comunicación, Organización del tiempo, Gestión de trabajo en equipos 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO		5
<p>4.1 Localización geográfica. Se valorará según el siguiente orden de importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas implantadas en tres o más Comunidades Autónomas • Empresas implantadas en dos Comunidades Autónomas 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	12
<p>1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • En proceso de innovación tecnológica y/u organizativa • En proceso de mejora de calidad • En proceso de apertura a otros mercados • Empresas afectadas por estacionalidad de la producción • Empresas de manufactura por cuenta de terceros o subcontratación 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	13
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de personal con un nivel inferior a mandos intermedios. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías (procesos y productos). • Adaptación a nuevas formas organizativas. • Adaptación a las nuevas necesidades relativas a calidad. • Adaptación de los trabajadores para que posibiliten su desarrollo profesional. • Adaptación a las nuevas exigencias derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. <p>2.3 Otros colectivos con necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de mandos intermedios, o directivos de empresas de hasta 50 trabajadores. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	10
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contemplen acciones formativas cuyos contenidos sean específicos del sector (diseño, patronaje, corte, realización de prototipos, confección, tejeduría, hilatura, tintes, estampados, acabados, materias primas), mantenimiento preventivo y funciones comerciales y de exportación. • Planes que incluyan acciones formativas cuyos contenidos favorezcan el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entes públicos o privados que acrediten, mediante memoria adjunta, tener experiencia de formación en el sector. • Centros de trabajo que acrediten, mediante memoria adjunta, tener o aportar los medios materiales y humanos adecuados a la acción formativa a impartir. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente a las empresas cuya plantilla media sea menor ó igual a 100 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. <p>3.4 Promoción de los Planes de Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes promovidos conjuntamente entre Organizaciones Sindicales y Patronales, con capacidad. Será condición que sean al menos dos sindicatos y una organización empresarial. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de Centros de trabajo ubicados en al menos tres Comunidades Autónomas. • Participación de Centros de trabajo ubicados en zonas de ámbito local ó comarcal de fuerte concentración industrial textil-confección. Dicha condición se acreditará mediante memoria adjunta. • Participación de Centros de trabajo ubicados en zonas aisladas de los núcleos de concentración industrial textil-confección. Dicha condición se acreditará mediante memoria adjunta. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
TRANSPORTE AÉREO
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	7
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con fuerte ritmo de innovación y/o reconversión. • Empresas en proceso de desarrollo internacional. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción y/o servicios. • Crecimiento de las empresas y/o expansión. • Apertura a otros mercados. • Diversificación de productos y/o servicios. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por la estacionalidad de la ocupación. • Trabajadores/as menores de 30 años. • Colectivos afectados por procesos de recualificación y/o reclasificación profesional 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Formación obligatoria para el desempeño del puesto de trabajo y/o la obtención o mantenimiento de habilitaciones tipo y/o licencias O.A.C.I. y/o D.G. Aviación Civil y/o J.A.A. y/o I.A.T.A.: etc (dirigidos a personal de vuelo – pilotos de aeronaves, auxiliares de vuelo y/o técnicos de mantenimiento de aeronaves y/o controladores de tránsito aéreo) • Formación destinada a la aplicación y desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	14
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Formación destinada a la adaptación de los trabajadores/as para la utilización de nuevas tecnologías • Formación destinada a la mejora de la calidad de servicios y atención al cliente. • Formación destinada al mantenimiento de las capacidades y competencias profesionales. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros reconocidos para la obtención de las certificaciones obligatorias y/o con acreditada experiencia en la formación continua en el sector 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Formación destinada a implantación de sistemas de calidad. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	7
4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación <ul style="list-style-type: none"> • HANDLING (Asistencias de aviones y pasajeros en tierra) • TRABAJOS AÉREOS (Fumigación, servicios de rescate, vigilancia forestal, extinción de incendios, fotografía aérea, etc.). 4.2 Metodología de la formación presencial, mixta, a distancia Se valorará preferentemente según el siguiente orden de modalidad de impartición. <ul style="list-style-type: none"> • Presencial • Mixta • A distancia 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE TRANSPORTE DE
ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	8
1.1 Estar destinados a empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrá especial consideración las empresas de 25 o menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 25 trabajadores • De 26 a 75 trabajadores • De 76 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con especiales dificultades (sometidas a expedientes de regulación de empleo, suspensión de pagos, con plan de viabilidad) o sujetas a normativa específica de formación en la Comunidad Autónoma donde desarrolla su actividad. • Empresas que presentan estrategias de cambio exclusivamente dentro del sector (agrupación, fusión, innovación, reconversión) 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	12
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Personal no cualificado de producción (conductor y ayudante) • Personal de reciente incorporación • Mandos intermedios de producción, administración y dirección (jefes de zona, jefes de servicios, coordinación, subdirectores, jefes de departamento) • Personal de mantenimiento y reparación (taller) 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos necesitados de la obtención de la certificación en Técnico de Transporte Sanitario (nivel I y nivel II) • Colectivos necesitados de la obtención de la certificación en aquellas denominaciones recogidas en normativa específica de Transporte Sanitario en cada C.C.A.A. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en transporte sanitario (niveles I y II) • Denominaciones recogidas en normativa específica de Transporte Sanitario en cada C.C.A.A. • Seguridad y prevención de riesgos laborales • Programas informáticos de gestión y coordinación del servicio y transmisión de datos a la unidad móvil • Obtención del carnet BTP (Transporte público), exclusivamente en los casos de promoción interna • Calidad y mejora del servicio y atención al usuario • Formación de formadores • Seguridad vial 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Centros con la dotación de medios didácticos adecuados a la acción formativa de que se trate, dedicados exclusivamente a la formación, internos o externos al centro de trabajo 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla sea menor o igual a 25 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará preferentemente según el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas presenciales. • Acciones formativas ambas. • Acciones formativas a distancia. 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	Peso del bloque	5
4.1 Localización geográfica de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de los centros de trabajo en zonas rurales. 		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 50 trabajadores • de 51 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en proceso de captación de nuevos mercados • Empresas con especiales dificultades (sometidas a expedientes de regulación de empleo, suspensión de pagos, con plan de viabilidad) • Empresas que presenten estrategias de cambio exclusivamente dentro del sector (agrupación, especialización, fusión) 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores cualificados de las áreas funcionales de Mantenimiento y Producción (conductores) tienen un peso importante en el Plan de Formación • Colectivos específicos sometidos a procesos de reconversión • Colectivos de almacenaje y manipulación de mercancías • Mandos intermedios de Administración y Gestión de Tráfico • Comerciales • Colectivos de Dirección y Administración General • Colectivos de Mantenimiento, Reparación y Talleres <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos sujetos a la obtención de certificación profesional homologada (mercancías peligrosas) • Colectivos afectados por procesos de certificación de calidad • Colectivos afectados por reglamentación para la seguridad y prevención de riesgos laborales 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones dirigidas a la Seguridad y/o Prevención de Riesgos Laborales • Acciones dirigidas a la obtención de Certificación Profesional Homologada (mercancías peligrosas), excluidas las referidas a la capacitación profesional y obtención de Permisos de Conducir • Acciones dirigidas a la utilización y manejo de nuevas tecnologías (comunicación, vía satélite entre bases y elementos móviles de transporte) • Acciones dirigidas a la formación de formadores • Acciones dirigidas a la clasificación, estiba, desestiba, carga y descarga de mercancía • Acciones dirigidas a implantar sistemas de conducción económica y racional • Acciones dirigidas a la mejora de la calidad del servicio y a su control <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros dedicados exclusivamente a la formación, que acrediten en el impreso de solicitud, experiencia de formación en el sector, internos o externos al centro de trabajo y con la dotación de medios didácticos adecuados a la especialidad formativa indicada. • Centros autorizados para la formación específica sectorial que así lo requiera (mercancías peligrosas). La totalidad de las acciones no específicas del sector (que no sean mercancías peligrosas) tienen lugar en un centro con los medios didácticos considerados adecuados a la formación. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 250 trabajadores • Acciones formativas de: gestión para empresas de economía social, gestión de pymes, gestión de flotas y gestión de recursos humanos <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará la modalidad de impartición en el siguiente orden de importancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas presenciales • Acciones formativas ambas • Acciones formativas a distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Planes de formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Sindicales y Patronales que, por sí mismas, puedan ser promotores válidos</p>		

**COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL DE
TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA.
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores • de 51 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas <ul style="list-style-type: none"> • Sectores o subsectores con fuerte ritmo de innovación, reconversión • Empresas con especiales dificultades (sometidas a expedientes de regulación de empleo, suspensión de pagos, con plan de viabilidad) • Empresas que presentan estrategias de cambio dentro del sector (agrupación, especialización, fusión) • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción (transporte turístico, escolares, de trabajadores) 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Conductores • Personal de taller (mecánicos, electricistas, pintores, chapistas, etc) • Mandos intermedios • Informadores/as y/o taquilleros/as 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por las reglamentaciones de Seguridad Vial y/o Prevención de Riesgos Laborales. • Colectivos afectados por los cambios de titularidad en la explotación del servicio que provengan por concurso público o concesión administrativa. • Colectivos afectados por la necesidad de adquirir nuevas cualificaciones profesionales debido a la introducción de innovaciones tecnológicas. • Colectivos afectados por procesos de recualificación y/o mantenimiento de competencias profesionales. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Acciones dirigidas a la Seguridad, Seguridad Vial y Prevención de Riesgos Laborales. • Acciones dirigidas a la utilización y manejo de innovaciones tecnológicas en las áreas de: Mecánica, Electricidad y Electrónica. • Acciones dirigidas a implantar sistemas de conducción económica y racional. • Acciones dirigidas a la mejora de la Calidad de Servicio y a su control. • Idiomas • Formación de formadores. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas <ul style="list-style-type: none"> • Centros dedicados a la formación, internos o externos al centro de trabajo y con la dotación de medios didácticos adecuados a la especialidad formativa indicada. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas que incluyan acciones formativas de mejora de gestión con una plantilla media inferior o igual a 50 trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas de gestión (Calidad Total Certificable, Gestión de Pymes, Gestión de Flotas de Transporte, Control de Costes), en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social 3.4 Se valorará la modalidad de impartición en el siguiente orden de importancia <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas Presenciales • Acciones formativas Ambas • Acciones formativas a Distancia 		
4. REFERIDOS AL SECTOR O TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Planes de formación promovidos conjuntamente por las Organizaciones Sindicales y Patronales que, por sí mismas, puedan ser promotores válidos		

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ANDALUCÍA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	9
<p>1.1 Tendrán especial consideración las empresas de 50 ó menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 50 trabajadores. • de 51 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades empresariales emergentes, en expansión, en reconversión, con riesgos de pérdida de puestos de trabajo y/o de nueva aparición. • Empresas que recojan la Formación Continua en la Negociación Colectiva. • Pymes con especiales dificultades de adaptación a las nuevas tecnologías. • Empresas con necesidades de adecuación a la normativa española y comunitaria. <p>1.3 Nº de empresas o centros de trabajo que comprometan su participación en el Plan de Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 ó más empresas y/o centros de trabajo. • De 29 a 5 empresas y/o centros de trabajo. • De 4 a 2 empresas y/o centros de trabajo. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	9
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de áreas funcionales de producción y/o mantenimiento. • Trabajadores con baja cualificación y/o formación. • Trabajadores en proceso de reciclaje, reconversión y/o adaptación a los cambios del sistema productivo. • Trabajadores con difícil acceso a la Formación. • Trabajadores de reciente incorporación, discapacitados, y otros colectivos con riesgos de exclusión social. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitación para el desempeño del puesto de trabajo y mejora de la cualificación. • Adaptación a las nuevas tecnologías. • Adaptación de los puestos de trabajo a las normativas sobre Calidad, Salud Laboral, Medio Ambiente. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	14
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado formativo sectorial o territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los puestos de trabajo, a través del Plan de Formación, a los nuevos perfiles profesionales. • Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Calidad. • Normativas específicas necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo. • Acciones con posibilidad de reconocimiento de titulación o certificaciones profesionales. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas debidamente justificado en la Memoria del Plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de formación perfectamente equipados, con experiencia en el desarrollo de las acciones formativas que van a desarrollar y cuyos lugares de impartición se encuentren en la localidad del centro de trabajo. • Centros de formación que cuenten con los medios materiales, didácticos, Recursos Humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior a 50 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de Gestión de algunas áreas de la empresa. • Acciones formativas de Gestión General de Pymes, y/o de Empresas de Economía Social. <p>3.4 Horario lectivo de las acciones formativas, debidamente justificado en la memoria del Plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos planes que al menos alguna o algunas de las acciones se realicen en la jornada laboral, debidamente justificado. <p>3.5 Modalidad de las acciones formativas. Se valorará por orden de importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación presencial y/o ambas. • Formación a distancia. 		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	8
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas. • Actividades de Servicios Sociales. • Actividades deportivas. • Fabricación de artículos de marroquinería y viajes, artículos de guarnicionería y talabartería. • Industria de la piedra. • Extracción de piedra. • Extracción de arenas y arcillas. • Actividades sanitarias. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ANDALUCÍA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Actividades de agencias de noticias.
 - Actividades recreativas diversas.
 - Captación, depuración y distribución de agua.
 - Producción y distribución de vapor y agua caliente.
 - Actividades de saneamiento público.
 - Medio ambiente.
 - Gestión del suelo.
 - Almacenaje y distribución de petróleo y gas natural.
 - Otras actividades artísticas y de espectáculos.
 - Actividades de biblioteca, archivos, museos y otras instituciones culturales.
 - Actividades postales y correo.
 - Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas.
 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
 - Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción, fabricación de productos cerámicos refractarios.
 - Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
 - Fabricación de productos minerales no metálicos diversos.
 - Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipos informáticos.
 - Oficinas y despachos.
 - Resto de sectores con Paritaria no constituida y no incluidas en las prioridades anteriores.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas.
- Empresas ubicadas fuera de las capitales de provincias y/o de ámbito rural.
- 4.3 Planes de Formación que contemplen acciones formativas específicas del ámbito de actuación del sector.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ARAGÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS (Debidamente justificados en la documentación de la solicitud)		10
<p>1.1 Estar destinado a trabajadores de empresa/s participantes en el plan que cuenten con una plantilla media de menos de 250 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 50 trabajadores. • De 51 a 150 trabajadores. • De 151 a 250 trabajadores. <p>1.2 Situaciones especiales de las empresas y empresas que presenten estrategias de cambio justificadas en la memoria. Son consideradas prioritarias en este ítem las situaciones de las empresas que desarrollen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades emergentes. • Actividades de nueva aparición. • Actividades de innovación. • Actividades de reconversión. • Empresas en expansión y/o en proceso de apertura a otros mercados. <p>1.3 Grado de adaptación a las políticas de desarrollo territorial y a las prioridades territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En este ítem se valoran aquellos Planes de formación que contemplan medidas de desarrollo territorial insertas dentro del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Aragón suscrito por el Gobierno de Aragón o acuerdo que lo sustituya, y normas que lo desarrollan. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES (Debidamente justificados en la documentación de la solicitud)		5
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. Se consideran prioritarios los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por la estacionalidad en periodos de ocupación. • Colectivos de reciente incorporación, entendiéndose por reciente incorporación a los trabajadores con antigüedad en empresa inferior a un año. • Discapacitados. • Colectivos afectados por procesos de reconversión. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo y desarrollo de ocupaciones preferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a los cambios y a nuevas normativas: Medio Ambiente, Calidad, Salud Laboral y Nuevas Tecnologías. • Adaptación del trabajador al puesto de trabajo desempeñado. • Adaptación a las cualificaciones profesionales reconocidas oficialmente. <p>2.3 Grado de adaptación de los colectivos destinatarios de las políticas de desarrollo territorial y prioridades institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En este ítem se valoran aquellos Planes de formación que contemplan medidas de desarrollo territorial insertas dentro del Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Aragón, suscrito por el Gobierno de Aragón o acuerdo que le sustituya, y normas que lo desarrollan. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN (Debidamente justificados en la documentación de la solicitud)		15
<p>3.1 Planes de Formación que contemplen cualificaciones escasas en el territorio. Se consideran cualificaciones escasas en el territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualificaciones relacionadas con avances tecnológicos. • Cualificaciones relacionadas con innovación. • Cualificaciones relacionadas con nuevos métodos de trabajo. • Cualificaciones relacionadas con nuevas titulaciones. • Cualificaciones relacionadas con la obtención del certificado de profesionalidad. <p>3.2 Desarrollo de itinerarios formativos, es decir, planes que contengan acciones formativas que no sean módulos estancos sino que tengan una proyección a medio y largo plazo y hagan hincapié en la formación para la mejora profesional de los trabajadores.</p> <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior a 50 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de PYMES. • Gestión de empresas de economía social. • Gestión de medio ambiente, salud laboral y nuevas tecnologías de comunicación. • Gestión de calidad. • Gestión de recursos humanos. • Logística. • Análisis y control financiero. • Control de costes. • Marketing. • Contabilidad de cooperativas. <p style="padding-left: 20px;">Se valora el conjunto de acciones destinadas a mejorar la gestión en todas o algunas de las áreas de la empresa, especialmente de las Pymes.</p> <p>3.4 Modalidad formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará preferentemente la modalidad presencial <p>3.5 Lugar de impartición:</p>		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ARAGÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

- Acciones formativas realizadas en centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas.

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

(En este bloque se valoran los aspectos referidos a la adaptación del Plan de Formación a los criterios establecidos para el territorio, debidamente justificados en la documentación de la solicitud)

Peso del bloque

10

- 4.1 Localización geográfica de las empresas:
- Empresas participantes que se encuentran ubicadas en zonas deprimidas y zonas en reconversión.
 - Empresas participantes que se encuentran ubicadas en zonas de desarrollo industrial, cinturones industriales, zonas turísticas o zonas incluidas en el objetivo 2 del Fondo Social Europeo.
- 4.2 Grado de aplicación del plan a las políticas de desarrollo territorial. Prioridades:
- Políticas y programas para el desarrollo de núcleos rurales, municipios menores, mancomunidades y comarcas.
 - Políticas y programas de desarrollo territorial contemplados en el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Aragón suscrito por el Gobierno de Aragón o acuerdo que lo sustituya, y normas complementarias.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ASTURIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		11
<p>1.1 Estar destinado a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la/s empresa/s participantes cuenten con una plantilla media de 25 o menos trabajadores. • Cuando la/s empresa/s participantes cuenten con una plantilla media de 26 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que se encuentren realizando inversiones, en expansión o crecimiento. • Sectores y/o empresas con importante ritmo de innovación tecnológica y/o organizativa. • Sectores y/o empresas en proceso de adaptación a la normativa vigente (nacional o comunitaria). • Empresas que desarrollan actividades pertenecientes a nuevos yacimientos de empleo. • Empresas sometidas a procesos de diversificación de los productos y/o apertura de nuevos mercados. • Empresas en proceso de desarrollo internacional. • Empresas con inversiones propias en formación. • Empresas en reconversión, sometidas a expedientes de regulación de empleo o que realicen actividades en declive. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		7
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de empresas o sectores sujetos a innovaciones (tecnológicas, normativas). • Trabajadores de empresas o sectores en crecimiento, apertura de nuevos mercados. • Trabajadores afectados por la adaptación a nuevos procesos. • Colectivos afectados por la estacionalidad de la ocupación, de reciente incorporación y con contratos temporales o fijos discontinuos. • Discapacitados y/o personas con riesgo de exclusión social. • Autónomos y REASS. • Trabajadores afectados por procesos de reconversión, expedientes de regulación de empleo o riesgo de exclusión del mercado de trabajo. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la cualificación profesional (además de la capacidad profesional abarca la flexibilización y autonomía, avanzando de la especialización a la diversificación, de la dependencia a la autonomía). • Desarrollo de la capacidad profesional (conocimientos, destrezas y actitudes cuya finalidad es la realización de actividades definidas y vinculadas a una determinada ocupación) • Desarrollo de la competencia profesional (competencias humanas y sociopolíticas: participación en el entorno profesional, organización del trabajo y actividades de planificación). 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		12
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellas que están relacionadas fundamentalmente con el conocimiento de las características implantadas e incorporadas en los procesos productivos de la empresa. • El desarrollo de destrezas y habilidades necesarias para realizar un mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos utilizados en la producción. • Innovaciones en manejo de maquinarias. • Nuevos métodos de trabajo. • Adaptación a las nuevas normativas nacionales y comunitarias. • Aparición de titulaciones, certificaciones profesionales. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros, internos o externos, que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la memoria del plan. • Localización geográfica del centro de formación en el municipio en el que se ubica la empresa. <p>3.3 Mejora de la gestión, aumento de la eficacia de la empresa y/o especial incidencia de las acciones formativas en la actividad productiva de las empresas, especialmente de las PYMES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas cuya ejecución tenga una incidencia directa en la mejora de la gestión y optimización de los recursos de la empresa, especialmente en Pymes de 25 o menos trabajadores. • Acciones formativas cuya ejecución tenga una incidencia directa en la mejora de la gestión y optimización de los recursos de la empresa, especialmente en Pymes de 250 a 26 trabajadores. <p>3.4 Actuaciones referidas a la Prevención de Riesgos Laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará el número total de horas de acciones formativas o módulos sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
ASTURIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

Peso del bloque

10

- 4.1. Empresas con localización geográfica ubicada en zonas denominadas "Objetivo 1".
- 4.2. Colaboración de los Agentes Sociales en el Plan de Formación.
- El Convenio Colectivo de aplicación al plan formativo hace referencia a la potenciación de la formación continua por parte de las Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales representativas en su ámbito territorial y sectorial.
 - El Convenio Colectivo de aplicación al plan formativo hace referencia a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua (II A.N.F.C.).

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
BALEARES
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		8
<p>1.1 Estar destinadas a trabajadores de empresa con una plantilla media de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores. • de 26 a 100 trabajadores. • de 101 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. • Empresas en reconversión. • Empresas en expansión. • Empresas no estacionales o que realicen un esfuerzo por reducir la misma. • Empresas con diversificación de productos. • Empresas que no hayan tenido anteriormente acceso a la formación. • Empresas con actividades emergentes o de nueva aparición. • Empresas que faciliten llevar a cabo la formación en el propio centro de trabajo. • PYMES con especiales dificultades de adaptación a las nuevas tecnologías. <p>1.3 Empresas o sectores que recojan la Formación Continua en la Negociación Colectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas o sectores que recojan la Formación Continua en el convenio colectivo o acuerdo equivalente, o planes de formación diseñados conjuntamente por empresa y trabajadores. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		13
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fijos discontinuos. • Contratos temporales. • Autónomos. • Trabajadores discapacitados. • Trabajadores con riesgo de exclusión social. • De reciente incorporación (menos de 1 año de antigüedad en la empresa). • Jóvenes menores de 26 años. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los trabajadores a las nuevas normativas de medio ambiente, salud laboral, calidad o nuevas tecnologías referidas a su sector. <p>2.3 Que participen proporcionalmente todas las áreas de la empresa en función de la plantilla de la misma (indicar la distribución de la plantilla por áreas funcionales y categorías profesionales en el apartado relativo a los "criterios de prioridad establecidos por la Comisión Paritaria Territorial correspondiente" de la convocatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participan proporcionalmente en relación a las categorías profesionales y áreas funcionales. • Participan proporcionalmente en relación a las categorías profesionales o áreas funcionales. <p>2.4 Reconocimiento como mérito profesional para aquellos trabajadores que acrediten la participación en planes de Formación Continua adecuados a un puesto de trabajo determinado.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		11
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas, en especial de trabajadores de baja cualificación, que contemplen contenidos incluidos en un certificado de profesionalidad (especificar certificado de referencia). • Contemplar itinerarios formativos. • Planes de formación con mayoría de acciones propias de su sector. • Planes que contemplen acciones dirigidas a la formación de formadores. • Acciones dirigidas a las nuevas tecnologías aplicadas. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización en el mismo municipio que el lugar de trabajo. Cuando participen empresas de más de una isla al menos un 10% de los cursos se realizarán en cada una de las mismas o se indicarán los medios por los cuales los trabajadores de las islas accederán a la formación • Localización en la misma comarca que el lugar de trabajo. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Empresas que reúnan cualquiera de estas situaciones teniendo en cuenta los tramos de 1 a 25 trabajadores, de 26 a 100 trabajadores y de 101 a 250 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes que contemplen acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa. • Planes que contemplen acciones formativas en materia de salud laboral, prevención de riesgos laborales, aplicación y adaptación a nuevas tecnologías, calidad, gestión de medio ambiente. • Planes que contemplen acciones específicas del sector, empresa o territorio. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
BALEARES
(CONVOCATORIA 1999)**

- 3.4 Centros de impartición de las acciones formativas, debidamente justificado en la memoria del plan.
- Planes formativos que aporten información sobre las instalaciones, los recursos técnicos y humanos del lugar de impartición, y reúnan las condiciones necesarias para ofrecer una formación de calidad.
- 3.5 Planes que contemplen sólo acciones presenciales o semi-presenciales.

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

Peso del bloque

8

- 4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación.
- Empresas del sector servicios
 - Especiales necesidades de mejora de la competitividad y/o calidad.
 - Especiales necesidades de adecuación a normativas nacionales o de la Unión Europea.
 - Áreas o sectores con fuerte ritmo de innovación tecnológica o emergentes.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas.
- Sectores o áreas con difícil acceso a la formación por su situación geográfica.
 - Sectores o áreas descentralizados geográficamente que faciliten llevar a cabo la formación en el propio centro de trabajo.
- 4.3 Sectores o zonas que experimenten un declive en su actividad o sectores en reconversión.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CANARIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>Todo lo relacionado con los ítems de los diferentes bloques que componen los criterios de prioridad territorial de Canarias deben estar expresados y justificados en el plan de formación.</p>		
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 15 trabajadores • de 16 a 50 trabajadores • de 51 a 250 trabajadores 		
<p>1.2 Especiales situaciones de las empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sectores o subsectores con fuerte ritmo de innovación, reconversión. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. • Apertura a otros mercados. • Diversificación de productos. • Empresas con significativo efecto multiplicador y de arrastre de la actividad económica de Canarias, que expresen tal circunstancia en la memoria del plan, siendo esta información contrastable. • Empresas con alto potencial de crecimiento y expansión, que expresen tal circunstancia en la memoria del plan, siendo esta información contrastable. • Empresas en procesos de desarrollo internacional. • Actividades emergentes o de nueva aparición. • Actividades en declive. • Otras situaciones singulares no descritas en apartados anteriores que justifiquen debidamente la necesidad de formación de los trabajadores de las empresas que presentan planes formativos. 		
<p>1.3 Currículum formativo de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que desarrollen por 1ª vez políticas de formación dirigidas a sus trabajadores, o que careciendo de capacidad y estructura para ello, participen en planes agrupados por 1ª o 2ª vez. • Empresas que tengan implantadas políticas de formación recientes dirigidas a sus trabajadores, o que careciendo de capacidad y estructura para ello, participen en planes agrupados en los 3 últimos años. • Empresas que tengan fuertemente implantadas y consolidadas políticas de formación dirigidas a sus trabajadores, o que careciendo de capacidad y estructura para ello, participen en planes agrupados 4 años o más. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por procesos de reconversión • Discapacitados. • Jóvenes. • Colectivos pertenecientes a áreas estratégicas de Pymes • Colectivos afectados por procesos de reestructuración y reorganización en la empresa. • Colectivos afectados por procesos de regulación de empleo. • Trabajadores con difícil acceso a la formación. • Trabajadores que acceden por primera vez a un plan de formación. • Trabajadores mayores de 45 años sin cualificación. • Trabajadores con necesidades de cualificación para mejorar la competitividad y productividad. • Trabajadores con especiales necesidades de cualificación para su promoción en la empresa y mejorar su competencia profesional. • Colectivos de reciente incorporación a la empresa. Gerentes de Pymes, Directivos, Técnicos y Mandos Intermedios, Administrativos y Auxiliares Administrativos, Colectivos con baja cualificación y/o formación. • Trabajadores afectados por la estacionalidad de la producción. • Trabajadores con contratos temporales con la finalidad de consolidar sus puestos de trabajo. • Trabajadores con necesidad de reciclaje por procesos de reorganización en la empresa. • Colectivos con necesidades de mejora y actualización de conocimientos. 		
<p>2.2 Adaptación de los puestos de Trabajo a la Evolución del sistema productivo:</p> <p>Planes con acciones formativas consideradas por la CPT de Canarias para la adaptación del puesto de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a las nuevas tecnologías emergentes (ofimática, telemática, innovación tecnológica, mejoras técnicas en los procesos). • Calidad del Servicio, Nuevos modelos de organización en la empresa, Internacionalización de la empresa. • Comercio exterior, Certificación de Calidad, Nuevos modelos de gestión de trabajo. • Adaptación a nuevas normativas (medio ambiente, salud laboral, prevención de riesgos laborales, legislación laboral y relaciones laborales). • Idiomas. • Adaptación a los cambios derivados de la Unión Monetaria (Implantación del Euro), adaptación del puesto de trabajo a nuevos perfiles profesionales y nuevas cualificaciones, gestión en cualquiera de las áreas de la empresa, marketing, actividad comercial y atención al cliente. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CANARIAS
(CONVOCATORIA 1999)**

- Acciones que faciliten la adaptación del trabajador al puesto de trabajo desempeñado y formación obligatoria necesaria para el puesto de trabajo.
- Acciones que incidan en el desarrollo de la Capacidad, Cualificación y Competencia Profesional de los Trabajadores en la Empresa.
- Acciones que posibiliten la adaptación de los trabajadores a estrategias de cambio (Diversificación de la actividad, especialización) y que incidan en la adecuación de la cualificación de los trabajadores a las necesidades de la empresa.
- Acciones dirigidas a promocionar estabilidad en el empleo.

3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN

Peso del bloque

7

- 3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el Mercado Sectorial o Territorial.
Planes con acciones formativas consideradas como de cualificación de muy escasa oferta en el territorio correspondiente:
- Formación relacionada con salud laboral y medio ambiente (Gestión, Control).
 - Formación relacionada con innovación y avances tecnológicos.
 - Formación relacionada con el área internacional (Marketing I, Logística I, Transporte I, Fiscalía I, Financiación I, Comercio de Exportación e Importación).
 - Calidad/Normalización/Homologación de productos y procesos.
 - Mejora de la calidad en la gestión de PYMES. Calidad en el servicio turístico-comercial y atención al cliente.
 - Planificación estratégica.
 - Diseño gráfico por ordenador. Automatización de procesos. Formación relacionada con nuevas titulaciones y obtención de certificados de profesionalidad.
 - Formación relacionada con la diversificación, ampliación y especialización de la actividad de la empresa.
 - Cualificaciones nuevos yacimientos de empleo.
 - Formación relacionada con servicios recreativos y culturales (área de juego, ayuda a domicilio, animación sociocultural,).
 - Docencia e Investigación (Formador de Formadores, Metodología Didáctica, Especialización Docente).
 - Normativa nacional e internacional.
 - Nuevos métodos de trabajo y organización en la empresa, gestión de recursos humanos, habilidades directivas.
 - Gerencia de PYMES.
 - Publicidad y promoción.
 - Formación relacionada con calidad en el servicio comercial-turístico. Logística y gestión de distribución.
 - Formación relacionada con estrategias innovadoras en el sistema comercial y financiero de las empresas.
 - Telemática y ofimática; Gestión (Comercial, Financiera).
 - Formación destinada al mantenimiento de capacidades y competencias profesionales
- 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:
- Centros internos/externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la memoria del plan.
 - Centros ubicados fuera de la isla del solicitante.
- 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.
- Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social.
 - Se contemplan acciones formativas de gestión en el plan, área, gestión general o gestión de empresas de economía social y tienen una incidencia importante en el nº de A.F. y nº de participantes.

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

Peso del bloque

11

- 4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la Formación:
- Servicios: Transporte y Actividades anexas.
 - Almacenamiento y Comunicaciones.
 - Otras Actividades Sociales y de Servicios Prestados a la Comunidad.
 - Servicios Personales
 - Actividades Sanitarias.
 - Intermediación Financiera.
 - Pesca.
 - Acuicultura y Actividades de los Servicios relacionados con las mismas (manipulados de productos pesqueros).
 - Industria: Industria del Tabaco.
 - Producción y distribución de Gas y Agua.
 - Petróleo.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas:
- Empresas ubicadas o con centros de trabajo en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera, El Hierro.
 - Empresas ubicadas en Municipios con una población inferior a 50.000 habitantes
 - Empresas ubicadas en zonas de desarrollo industrial.
 - Empresas ubicadas en zonas turísticas.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CANTABRIA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	9
1.1 Estar destinadas a trabajadores de empresas de menos de 250 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 25 trabajadores • de 26 a 100 trabajadores • de 101 a 250 trabajadores 1.2 Especiales situaciones de las empresas. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con estrategias de expansión claramente definidas. • Empresas avocadas al cierre. • Empresas con balances económicos negativos. • Empresas sometidas a procesos de regulación de empleo. • Empresas sometidas a procesos de reconversión. • Empresas de reciente creación (hasta 5 años). • Empresas con procesos de introducción de sistemas de calidad. • Empresas con procesos de innovación tecnológica. 1.3 Número de trabajadores pertenecientes a las empresas que avalan el plan. Se valorará preferentemente las empresas con menos de 100 trabajadores.		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	8
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores de reciente incorporación al mercado laboral y/o con estudios inferiores de grado superior. • Trabajadores con contrataciones temporales/eventuales 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores del sector servicios. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	9
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial. <ul style="list-style-type: none"> • Automatismo, soldadura, calidad, nuevas tecnologías, distintas modalidades de gestión empresarial, prevención de RR.LL., electricidad, electrónica, comunicaciones. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. <ul style="list-style-type: none"> • Formación impartida en las empresas o su entorno. • Centros reconocidos en el territorio por instituciones públicas. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea inferior o igual a 100 trabajadores		
3.4 Planes que contemplen la mejora de la calidad de productos y servicios, la internacionalización y prevención de riesgos laborales especialmente en Pymes <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de riesgos laborales y/o Calidad. • Internacionalización y/o cooperación empresarial. 		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	14
4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación <ul style="list-style-type: none"> • Aguas. • Prensa. • Grandes almacenes. • Otros servicios. • Sanidad. • Transportes. • Recogida de basuras. • Limpieza viaria y saneamiento urbano. • Marina mercante. • Jardinería. • Centros de atención y promoción a personas con deficiencia mental. • Ingeniería y oficinas de estudios técnicos. • Cajas de Ahorro, Banca Pública y Agencia de Valores. • Industrias de Tabaco. • Gas y derivados del petróleo. • Casinos y parques de atracciones. • Transporte marítimo. • Cerámica y vidrio. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CANTABRIA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Entidades o Fundaciones de interés social.
 - Pesca.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas.
- Empresas ubicadas en núcleos rurales y/o periféricos considerados económicamente deprimidos.
 - Empresas situadas en núcleos urbanos y/o polígonos industriales.
- 4.3 Preferencia sectores cuya competencia sea el servicio público o empresas que han funcionado en práctico monopolio:
- Telefonía, T.V. cable, hospitales privados, transporte.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CASTILLA-LA MANCHA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL (Para valorar estos criterios deberán especificarse expresamente en el apartado de la Memoria referido a criterios territoriales)	PESO TOTAL
	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque 12
<p>1.1 Trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 40 trabajadores. • De 41 a 200 trabajadores. • De 201 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de nueva creación y/o empresas afectadas por una estrategia de crecimiento, expansión y/o diversificación. • Empresas que no hayan recibido subvención de FORCEM en la Convocatoria General 98. • Empresas que operen internacionalmente o tengan una clara estrategia de internacionalización y/o nuevos yacimientos de empleo y/o empresas que presenten estrategias conjuntas de desarrollo. <p>1.3 Número de empresas a las que afecta el Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 51 a 500 empresas. • De 3 a 50 empresas. 	
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque 8
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores/as discapacitados, inmigrantes o pertenecientes a otros colectivos con dificultades para conservar su puesto de trabajo. • Colectivos en procesos de reciclaje, adaptación y/o reconversión al puesto de trabajo. • Colectivos de mediana edad (30 a 45 años) con baja cualificación o formación. • Trabajadores de determinadas áreas funcionales o determinadas categorías profesionales con necesidades de mantener su competencia profesional y/o promocionarse profesionalmente. • Colectivos de reciente incorporación (antigüedad menor o igual a dos años) y/o con contrato laboral temporal. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas del plan que se dedican a acciones formativas para la recualificación. • Horas del plan dedicadas a Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y/o Medio Ambiente y/o Normativas de Calidad. • Horas del plan dedicadas a acciones formativas que adecuen los puestos de trabajo al uso de nuevas tecnologías y/o nuevos métodos de producción. 	
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque 15
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas del plan dedicadas a acciones formativas de innovación tecnológica en el manejo de nuevas maquinarias y/o nuevas herramientas o nuevos métodos de trabajo. • Horas del plan dedicadas a acciones formativas según necesidades detectadas en estudios (indicando tipo de Estudio en la Memoria) y/o contempladas en la negociación colectiva y/o acuerdos de empresa. • Horas del plan dedicadas a acciones formativas para la reorganización del sistema de gestión y/o productivo de la/s empresa/s. • Acciones Formativas dedicadas a I+D. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas. • Centros de formación próximos al centro de trabajo (máximo 50 Km.). Justificar en la Memoria. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea de 35 o menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. 	
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	Peso del bloque 5
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicación a la formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aguas. • Prensa diaria. • Grandes almacenes. • Otros Servicios. • Sanidad. • Educación Especial. • Recogida de basura, limpieza viaria y saneamiento. • Jardinería. 	

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CASTILLA-LA MANCHA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Centros de atención y pro. a personas con deficiencia mental.
 - Transformación de plásticos.
 - Ingeniería y oficinas de estudios técnicos.
 - Industrias del tabaco.
 - Gas y derivados del petróleo.
 - Casinos y parques de atracciones.
 - Cerámica y vidrio.
 - Entidades o fundaciones de interés social.
 - Cajas rurales, cuyo ámbito de actuación se desarrolle mayoritariamente en C. L. M.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas:
- Empresas con un ámbito de actuación local, provincial o regional.
 - Empresas situadas en una comarca agrícola o en un cinturón industrial.
 - Planes de formación encardinados en un plan de desarrollo territorial (Leader, Ceder, Clipes.)

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CASTILLA Y LEÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		
<i>(Debidamente expuestos y razonados en la memoria del proyecto y coherentes con el plan de formación)</i>	Peso del bloque	15
<p>1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 25 trabajadores. • De 26 a 175 trabajadores. • De 176 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas en crecimiento y expansión o en proceso de apertura a otros mercados. • Empresas con especiales dificultades para el mantenimiento de la producción y/o empleo. • Empresas cuyo Plan de Formación se elabore a partir de los criterios establecidos en los Convenios Colectivos o acuerdos de ámbito correspondiente. • Empresas en proceso de adaptación a nuevas tecnologías • Empresas en proceso de adaptación a nuevas normativas. • Empresas o actividades de uso o empleo de mano de obra intensiva. • Empresas en reconversión o reordenación. • Empresas emergentes o/y de nueva creación, especialmente las relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo. • Innovación o incorporación de nuevos sistemas y procesos. • Empresa de sectores con especial significado en el territorio o como motor de la economía de una determinada comarca. • Estacionalidad de la producción. • Internacionalización. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		
<i>(Debidamente expuestos y razonados en la memoria del proyecto y coherentes con el plan de formación)</i>	Peso del bloque	10
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores/as con contratos temporales o de reciente incorporación. • Planes que contemplen la participación de trabajadores con difícil acceso a la formación. • Trabajadores en áreas de gestión y/o producción. • Trabajadores afectados por la estacionalidad de la producción. • Trabajadores con estudio hasta grado medio. • Discapacitados. • Trabajadores que acceden por primera vez a un Plan de Formación. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores que necesiten adaptarse o puedan mejorar su adaptación al puesto de trabajo o a las nuevas tecnologías que se incorporen o se necesiten incorporar. • Trabajadores a los que la formación les permita la movilidad funcional o la adaptación a nuevas funciones. • Formación que facilite la mejora de la cualificación del trabajador. • Trabajadores a los que la formación les permita el mantenimiento de sus competencias o promoción. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		
<i>(Debidamente expuestos y razonados en la memoria del proyecto)</i>	Peso del bloque	10
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en nuevas tecnologías, nuevas normativas, diversificación y ampliación de la actividad de la empresa y/o nuevos métodos en el Sistema Organizativo y/o en el Sistema Productivo. • Planes que contemplen formación en Prevención de Riesgos Laborales y Medio-ambiente. • Formación en estrategias innovadoras en el Sistema Comercial y/o Financiero. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos, y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas. • Formación en centros que cuenten con reconocimiento por alguna institución pública. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media es igual o inferior a 50 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa, como por ejemplo: "Análisis y Control Financiero", "Gestión de Almacén", "Control de Costes", "Gestión de RR.HH.", "Contabilidad de Cooperativa". • Acciones formativas generales de gestión de empresas con una incidencia importante por su número y número de participantes. <p>3.4 Modalidad de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación presencial en su totalidad. • Formación mixta (presencial y a distancia) siempre que los componentes prácticos de esta formación sean impartidos en parte presencial, debidamente justificado en la memoria de cada acción formativa. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CASTILLA Y LEÓN
(CONVOCATORIA 1999)**

4. REFERIDOS AL TERRITORIO*Peso del bloque***5****4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación:**

- Oficinas y despachos.
- Actividades sanitarias.
- Cajas de ahorro, cajas rurales, y cooperativas de crédito.
- Captación depuración y distribución de agua.
- Fabricación de vidrio cerámica y derivados.
- Fabricación de cemento cal y yeso.
- Telecomunicaciones y tecnologías de la información.
- Actividades de servicios sociales y servicios a domicilio.
- Actividades cinegéticas, de pesca y anexas.
- Actividades recreativas diversas.
- Industria de la piedra, pizarra y piedra ornamental.
- Artículos de viaje y marroquinería.
- Gestión y/o tratamiento de residuos.
- Fabricación de productos minerales no metálicos diversos.
- Almacenaje y distribución de petróleo y gas natural.
- Actividades deportivas.
- Actividades de saneamiento público.
- Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipos informáticos.
- Bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales.
- Agencias de noticias.
- Otras actividades artísticas y de espectáculos.

4.2 Localización geográfica de las empresas: atención a la dispersión geográfica.

- Formación realizada fuera de las capitales de provincia.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
CATALUÑA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	14
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 o menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 hasta 25 trabajadores. • De 26 hasta 100 trabajadores. • De 101 hasta 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de actividades emergentes o de nueva aparición. • Empresas en expansión. • Empresas en reconversión. • Empresas en apertura de otros mercados. • Diversificación de productos. • Empresas con necesidad de actualización tecnológica. • Actividades en declive. • Empresas en comarcas con especiales dificultades. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. <p>1.3 Trabajadores del Régimen de Autónomos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 100 autónomos. • De 50 a 100 autónomos. • De 1 a 49 autónomos. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	14
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos en proceso de reciclaje, adaptación y reconversión. • Colectivos con baja cualificación y/o formación. • Discapacitados. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los puestos de trabajo a las nuevas tecnologías. • Adaptación de los puestos de trabajo a los cambios de la actividad productiva de la empresa. • Adaptación de los puestos de trabajo a normativas sobre calidad, salud laboral, medioambiente. • Adaptación de los puestos de trabajo de la U.E. normativas específicas. • Adaptación de los puestos de trabajo a los nuevos perfiles profesionales. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	7
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas dirigidas a las nuevas ocupaciones del sector/territorio. • Acciones formativas que desarrollan nuevas cualificaciones en el sector/territorio. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros de formación reconocidos en el territorio y/o sector por su calidad en formación (adjuntar memoria del centro). <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuyas planillas medias tengan entre 25 y 50 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. • Acciones formativas de gestión en el plan, área, gestión general o gestión de empresas de economía social y tienen una incidencia importante en el número de acciones formativas y número de participantes. <p>3.4 Acuerdos de Formación Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos acuerdos de formación desarrollados en la negociación colectiva, convenio de empresa o sector. 		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas que justifiquen la pertenencia a alguna de las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas o comarcas que tengan sectores en reconversión. • Zonas o comarcas con necesidades de adaptación de sectores y/o colectivos. • Zonas o comarcas con actividades emergentes y/o en expansión. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
EXTREMADURA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		Peso del bloque
		14
1.1 Estar destinadas a empresas de 250 o menos trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • de 1 a 10 trabajadores. • de 11 a 25 trabajadores. • de 26 a 250 trabajadores. 1.2 Especiales situaciones de las empresas: <ul style="list-style-type: none"> • Situación de difícil acceso a la ejecución de la Formación Continua. • Situación de incorporación de innovaciones tecnológicas. • Situación de diversificación de actividad y/o apertura a otros mercados. • Situación de cambios organizativos y de gestión. • Actividades productivas emergentes o de nueva aparición. • Situación de estar sometidas a expediente de regulación de empleo. • Situación de estar en suspensión de pagos 1.3 Empresas que contemplen la inclusión de la Formación en sus Convenios. 1.4 Planes promovidos conjuntamente por las Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas. 1.5 Empresas pertenecientes al ámbito de la Economía Social (Cooperativas, S.A.L., S.A.T.).		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		Peso del bloque
		10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores en proceso de reciclaje y actualización. • Trabajadores pertenecientes al REASS, Autónomos, Empleadas/os de Hogar o Discapacitados. • Trabajadores cuya incorporación viene precedida de desempleo de larga duración mayor a 1 año. • Trabajadores en primer empleo. 2.2 Adaptación a los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones del puesto de trabajo mediante acciones dirigidas a la estabilidad en el empleo. • Acciones con posibilidades de promoción en el puesto de trabajo. • Acciones dirigidas a los colectivos afectados por la estacionalidad de la ocupación. • Acciones dirigidas a trabajadores de nuevo ingreso en la empresa. 2.3 Planes que contemplen la participación de todas las categorías profesionales existentes en la empresa.		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		Peso del bloque
		6
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial: <ul style="list-style-type: none"> • Planes que incluyan acciones formativas tendentes a soportar procesos de innovación tecnológica, prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información, mejora del medio ambiente, calidad y las específicas del sector de actuación del Plan. • Acciones con posibilidad de reconocimiento de titulaciones o certificaciones profesionales. • Acciones con necesidad de recursos humanos y materiales muy puntuales dadas las especiales características de las acciones formativas. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. Debidamente justificado en la memoria del Plan. <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación del Centro de Formación a las necesidades formativas: Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas. • Localizar la impartición de las acciones formativas a la zona geográfica donde predomine la necesidad específica de la formación. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media sea igual o inferior a 10 trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. • Se contemplan acciones formativas de gestión en el plan, área, gestión general o gestión de empresas de economía social y tienen una incidencia importante en el número de acciones formativas y el número de participantes. 3.4 Planes cuya modalidad formativa (presencial, a distancia o ambas) esté ajustada al perfil del trabajador y a las necesidades del mismo en cuanto a horario, nivel de cualificación, dificultad de la acción formativa, etc. (Debidamente justificado en la memoria		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO		Peso del bloque
		10
4.1 Subsectores preferentes de aplicaciones de la formación: <ul style="list-style-type: none"> • Roca ornamental, medio ambiente, servicios sociales, servicios del agua, servicios a las empresas. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
EXTREMADURA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Sectores en reconversión, en expansión, con innovación tecnológica, sometidos a una especial presión para adecuarse a la Normativa Comunitaria, con necesidades de mejora de la competitividad.
- 4.2 Localización geográfica de las empresas:
- Zonas deprimidas, en declive industrial, en desarrollo empresarial.
 - Empresas aisladas geográficamente.
 - Ubicación de la empresa en zonas rurales de ámbito local.
- 4.3 Planes destinados a corregir posibles desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de cualificaciones como consecuencia de la expansión del sector o sectores.
- 4.4 Planes que contemplen la participación de empresas que no hayan accedido anteriormente a la Formación Continua.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
GALICIA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	Peso del bloque	12
<p>1.1 Estar destinadas a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 1 y 50 trabajadores. • Entre 51 y 99 trabajadores. • Entre 100 y 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en procesos de cambios organizativos, de gestión y/o de innovaciones tecnológicas. • Estar en una fase de crecimiento, expansión y/o de apertura a otros mercados. • Estar sometidas a expediente de regulación de empleo. • Acometer actividades emergente o de nueva aparición. • Verse afectadas por la estacionalidad de la producción. • Estar en una fase de diversificación de su producción. • Ser empresas de reciente creación o asentamiento en el lugar. <p>1.3 Empresas pertenecientes a ámbitos de economía social (Cooperativas, S.A.L., Sociedades Agrarias de Transformación.)</p> <p>1.4 Que un porcentaje de las empresas comprometidas en el Plan de Formación les sean de aplicación el Convenio o Convenios Colectivos en los que se contemple, en su parte dispositiva, la Formación Continua.</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	Peso del bloque	12
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su competencia profesional. • Favorecer su proceso de reciclaje. • Favorecer su promoción profesional. <p style="margin-left: 20px;">Nota: Estas situaciones deberán explicarse en la Memoria o en el apartado correspondiente del Impreso de Solicitud.</p> <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de trabajadores a normativas para el desempeño del puesto de trabajo. • Adaptación a normativas que supongan una mejora de la calidad de la producción. • Adaptación de los trabajadores para la obtención de Certificados de Profesionalidad. • Adaptación a la Gestión de Calidad. • Prevención de Riesgos Laborales. • Mejora de Salud y Medio Ambiente. <p>2.3 Trabajadores con especiales dificultades por sufrir minusvalías, ser inmigrantes, o encontrarse en una situación especial de difícil reinserción social y laboral.</p> <p style="margin-left: 20px;">Nota: La participación de estos trabajadores en el Plan deberá ser equivalente a su media en la plantilla y deberá justificarse en el Impreso de Solicitud.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	Peso del bloque	8
<p>3.1 Lugar de impartición de las acciones formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las AA.FF. se impartan en centros de trabajo o de formación con recursos técnicos idóneos e imprescindibles para la realización teórico-práctica de la formación. <p>3.2 El plan de formación está orientado a la mejora de la gestión, especialmente de las PYMES y de las empresas de economía social, en todas o algunas de las siguientes áreas: dirección general de RR.HH., producción, administración y/o finanzas, mantenimiento, comercial, almacén.</p> <p>3.3 Planes de formación que favorezcan la formación específica sectorial.</p> <p>3.4 AA.FF. dirigidas a anticipar, en los sectores a los que afecten, cambios productivos, organizativos o tecnológicos en la empresa.</p>		
4. REFERIDOS A LOS SECTORES Y/O AL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD GALLEGA	Peso del bloque	8
<p>4.1 A efectos de la formación, tendrán especial consideración los sectores y subsectores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca. • Industrias extractivas excepto minería. • Sanidad privada. • Servicios sociosanitarios y servicios sociales. • Servicios de captación, depuración y distribución de aguas. • Servicios de limpieza viaria. • Servicios destinados a las empresas (Asesorías de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal; Gestorías; Servicios Técnicos de Arquitectura, de Cartografía, de Ingeniería, de Topografía). • Actividades anexas portuarias o transporte marítimo. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
GALICIA
(CONVOCATORIA 1999)**

- Servicios de Organizaciones Empresariales.
 - Servicios de Organizaciones Sindicales.
- 4.2 **Ámbito del Plan de formación:**
- Cuando el ámbito territorial del Plan sea autonómico (que afecte a más de una provincia), provincial o comarcal.
- 4.3 **Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o en el ámbito territorial, tomando como referencia, las que estén comprendidas en las "áreas ocupacionales incluidas en los Programas Operativos aprobados por el F.S.E. en el marco del Objetivo 4, para la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a los cambios en los sistemas de producción" (que se recogen en el Capítulo dedicado a las Áreas Ocupacionales de la Guía de Presentación de Solicitudes de Financiación de Planes de Formación).**

Asimismo, se puntuará la formación para especialización de trabajadores en tareas de cualificación escasa en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Nota: El plan deberá contener AA.FF. específicas dirigidas a cubrir las necesidades de estas áreas ocupacionales.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
LA RIOJA
(CONVOCATORIA 1999)**

CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL	PESO TOTAL	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	6
1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas con una plantilla media de: <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 150 trabajadores. • De 151 a 250 trabajadores. 1.2 Situaciones especiales. <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con desarrollo internacional y aperturas a nuevos mercados. • Empresas en sectores con fuerte ritmo de innovación. • Empresas con actividades emergentes o de nueva aparición. • Empresas en crecimiento o en expansión. • Empresas con inversiones propias en formación. • Empresas con diversificación de productos. • Empresas en situación de crecimiento neto de plantilla. • Empresa en reconversión industrial. • Empresas en declive sin o con alternativas de mejora. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	14
2.1 Colectivos de mayores necesidades de formación: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores que mejoren su cualificación profesional. • Discapacitados. • Mandos intermedios. • Trabajadores autónomos. • Trabajadores agrarios. • Mandos superiores. 2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo: <ul style="list-style-type: none"> • Idiomas. • Prevención de riesgos laborales. • Adaptación a nuevas tecnologías (Informática, Nueva maquinaria). • Medio Ambiente. • Adaptación a normas de calidad, ISO's y normas comunitarias. • Comercio exterior e interior. • Marketing y comunicación. • Producción y mantenimiento. • Logística, aprovisionamientos, transportes y gestión de almacenes. • Relaciones laborales. • Capacitación de mandos intermedios. • Gestión de RR.HH.. • Gestión administrativa, económica, fiscal, laboral, financiera y de Seguridad Social. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	12
3.1 Planes de formación que contemplan cualificaciones escasas en el territorio: <ul style="list-style-type: none"> • Cualificaciones relacionadas con avances tecnológicos. • Cualificaciones relacionadas con innovación. • Cualificaciones relacionadas con nuevos métodos de trabajo. • Cualificaciones relacionadas con nuevas titulaciones. • Cualificaciones relacionadas con la obtención de certificado profesional. 3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas: <ul style="list-style-type: none"> • Centros públicos o privados que cuenten con los medios adecuados para impartir las acciones formativas y se justifique en la memoria del plan. • Cuando las AA.FF. se desarrollen en el propio centro de trabajo. 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes: <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará el conjunto de las acciones destinadas a mejorar la gestión en todas o algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social, especialmente en Pymes de 50 o menos trabajadores. 		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	8
4.1 Subsectores de aplicación de la formación: <ul style="list-style-type: none"> • Servicios. • Sanidad. • Vidrio y cerámica. 		

*COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
LA RIOJA
(CONVOCATORIA 1999)*

- Cajas de Ahorro.
- Aguas.

4.2 Localización geográfica de las empresas:

- Logroño
- Agoncillo.
- Santo Domingo.
- Haro.
- Arnedo.
- Calahorra
- Nájera
- Alfaro
- Cervera de Río Alhama.
- Arrubal.
- Ezcaray.
- Navarrete.
- Fuenmayor.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
MADRID
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		10
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas participantes con plantilla media de 250 trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 50 trabajadores • De 51 a 100 trabajadores • De 101 a 250 trabajadores <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con actividades emergentes. • Empresas de nueva aparición (creadas en los últimos 3 años). • Empresas que presenten actividades de diversificación y especialización con nuevos modelos de organización. • Readaptación de empresas con actividades en declive. • Empresas con riesgo de o sometidas ya a expedientes de regulación de empleo. • Empresas pertenecientes a sectores o subsectores con fuerte ritmo de innovación. • Crecimiento de las empresas, expansión: aperturas a otros mercados y/o en proceso de desarrollo internacional. • Adaptación a procesos de innovación tecnológica o nuevas normativas (incluidas las Comunitarias). • Empresas que no hayan obtenido financiación de FORCEM anteriormente. <p>NOTA: La existencia de estas situaciones debe quedar justificada en la memoria.</p> <p>1.3. Empresas de Economía social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 3 empresas. • De 1 a 3 empresas. <p>1.4. Empresas cuyo Plan de Formación se elabore a partir de los criterios establecidos en los Convenios Colectivos o Acuerdos de ámbito correspondiente o Empresas que tengan constituidas Comisión de Seguimiento de Formación o similares, así se haga constar en la memoria.</p> <p>1.5. Empresas que presenten Plan estratégico que conlleven cambios organizacionales, de gestión o productivos y así se haga constar en la Memoria.</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		11
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colectivos afectados por la estacionalidad de la ocupación. • Colectivos de reciente incorporación (en el último año). • Colectivos discapacitados. • Colectivos afectados por procesos de reconversión. • Formación a jóvenes menores de 25 años sin cualificación. • Formación a mayores de 45 años sin cualificación. • Participación de autónomos. • Participación de inmigrantes. <p>NOTA: Deberá incluirse en la Memoria del Plan un cuadro resumen del porcentaje de participantes de estas características.</p> <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas tecnologías en el sector o la empresa (productos o servicios). • Trabajadores afectados por la obligación de una Certificación para el mantenimiento de su puesto de trabajo. • Trabajadores a los que la formación les permita la ampliación de competencias profesionales o la promoción. • Trabajadores afectados por la obligación de una formación específica para el mantenimiento de su puesto de trabajo. <p>NOTA: La existencia de estas situaciones debe quedar justificada en la memoria.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		13
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación dirigida a prevención de riesgos. • Formación dirigida a medio ambiente o calidad. • Formación dirigida a la implantación del EURO. • Planes que incluyan acciones formativas cuyos contenidos favorezcan el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. • Plánes de formación dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad. • Acciones encaminadas a la adaptación del manejo de máquinas, equipos o nuevos métodos de trabajo. • Acciones dirigidas a cualificaciones relacionadas con la apertura de productos o servicios fuera del Mercado Nacional. • Formación de idiomas para aquellos puestos de trabajo que lo requieran y así se justifique. <p>NOTA: La existencia de estas situaciones debe quedar justificada en la memoria.</p> <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. Lugar de impartición de las acciones formativas en Empresas, Centros Públicos, Centros Privados reconocidos o centros internos o externos que cuenten con los medios materiales didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de dichas acciones, justificándose en la Memoria del Plan de Formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de impartición en la/s Empresa/s o Centros Públicos. • Lugar de impartición en los demás Centros enunciados anteriormente en este ítem 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
MADRID
(CONVOCATORIA 1999)**

- 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes.
- Se contemplan acciones formativas específicas de gestión: mejora en la gestión empresarial y sociolaboral (contabilidad, fiscalidad, análisis de costes, comercialización, organización, relaciones laborales).
 - Se contemplan acciones formativas específicas de gestión: mejora en la gestión empresarial y sociolaboral (contabilidad, fiscalidad, análisis de costes, comercialización, organización) y tienen incidencia en el número de acciones formativas y en el número de participantes.
- 3.4 Planes de formación que vengan avalados por acuerdos entre las partes de utilización de la jornada laboral para la realización de la formación y lo justifiquen debidamente en la Memoria.
- 3.5 Planes promovidos conjuntamente por organizaciones sindicales y empresariales representativas en su ámbito correspondiente.

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

Peso del bloque

6

- 4.1 Subsectores de aplicación de la formación. Planes que afectan a las necesidades de formación de ocupaciones que se extienden a las siguientes actividades económicas del territorio:
- Otros Servicios.
 - ~~Sanidad y Limpieza~~ (excluidos limpieza de edificios y locales).
 - Sanidad
 - Servicios prestados a empresas y particulares.
- 4.2. Localización geográfica de las Empresas. Empresas cuya localización geográfica esté ubicada en la denominada zona de objetivo 2.
- 4.3. Planes de formación en los que las empresas tengan dificultades para impartir formación debido a su dispersión geográfica o empresas ubicadas en municipios de menos de 50.000 habitantes y así quede reflejado en la memoria.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
MURCIA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De menos de 5 trabajadores. • De 5 a 20 trabajadores. • De 21 a 50 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con especiales dificultades: regulación de empleo y/o suspensión de pagos. Asimismo, empresas que tengan un plan de viabilidad y/o una producción obsoleta, justificando ambas situaciones en la memoria del plan. • Empresas que presenten estrategias de cambio (innovación tecnológica, diversificación de actividad, especialización y organización). • Planes que faciliten a las empresas la apertura a otros mercados, nacionales e internacionales. • Empresas afectadas por la estacionalidad de su actividad. <p>Los criterios deberán justificarse en la memoria del plan.</p>		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	13
<p>2.1 Colectivos de mayores necesidades de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores sin un nivel de enseñanza primaria. • Discapacitados, inmigrantes y otros colectivos con dificultades para la conservación del puesto de trabajo. • Colectivos afectados por procesos de reconversión y/o regulación de empleo. • Trabajadores eventuales. • Colectivos afectados por la estacionalidad de la ocupación (trabajadores a tiempo parcial, trabajadores fijos discontinuos). • Trabajadores menores de 25 años. <p>Para valorar este ítem se debe especificar el número o porcentaje sobre el total de participantes en el plan pertenecientes a estos colectivos.</p> <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación obligatoria para el desempeño del puesto de trabajo. • Adaptación a la normativa de medio ambiente. • Adaptación de los trabajadores a las estrategias de cambio (innovación tecnológica, diversificación de la actividad, especialización, organización). • Adaptación a normativas de calidad. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	12
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el Territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación específica para profesiones con dificultad de encontrar trabajadores especializados (cuando la demanda de los profesionales, por parte de las empresas, no es cubierta a través del mercado laboral): idiomas, comercio exterior, mantenimiento industrial (soldadores, fresadores, mecánicos), electrónica, electricidad, así como formación en nuevas tecnologías. • Formación de formadores. • Formación en cultura emprendedora. • Formación en contenidos transversales. • Formación en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el trabajo. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad del centro: locales, medios y recursos adecuados para la formación a impartir. • Adaptación del centro de formación a las características particulares de los participantes (discapacitados). • Integración del centro de formación en el área geográfica donde desarrollan su actividad las empresas participantes. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media es igual o inferior a 10 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de PYMES. • Gestión integral de empresas de economía social. • Gestión económica-financiera. • Gestión de RR.HH. • Gestión de la producción. • Gestión de almacén. • Técnicas de comercialización (Marketing). • Investigación y desarrollo. • Calidad. <p>3.4 Promoción de Planes de Formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Formación promovidos conjuntamente por las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales con capacidad para promover en el ámbito correspondiente. • Planes de formación diseñados y planificados en función de criterios recogidos en acuerdos adoptados a través de la negociación colectiva. 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
MURCIA
(CONVOCATORIA 1999)**

3.5 Profesorado de las acciones formativas. Calidad del profesorado basada en los siguientes parámetros.

- Formación acorde con las acciones por impartir.
- Experiencia profesional: tres años como mínimo.
- Experiencia docente: 200 horas lectivas.

Estos criterios deberán ser justificados en la memoria del Plan

4. REFERIDOS AL TERRITORIO

Peso del bloque

5

4.1 Localización geográfica de las empresas:

- Comarcas con baja renta familiar disponible: Valle Ricote (Archena, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva); Vega Alta (Abarán, Blanca y Cieza); Noroeste (Bullas, Caslasparrá, Caravaca, Cehegín y Moratalla); Oriental (Abanilla y Fortuna).
- Zonas en declive industrial: Cartagena y Molina de Segura
- Empresas aisladas geográficamente.
- Empresas cuyo centro de decisión se encuentre en la Región.

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
NAVARRA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS		12
<p>1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 o menos trabajadores. Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 25 trabajadores. • De 26 a 100 trabajadores. • De 101 a 250 trabajadores. <p>1.2 Especiales situaciones de las empresas, debidamente justificadas en la memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizando inversiones en expansión o crecimiento. • Sectores con importante ritmo de innovación tecnológica y/u organizativa. • Adecuación a la normativa vigente (salud laboral, medio ambiente, calidad). • Empresas con inversiones propias en formación. • Diversificación de productos y apertura de nuevos mercados. • Actividades pertenecientes a nuevos yacimientos de empleo. • Empresas en procesos de desarrollo internacional. • Estacionalidad en la producción. • En declive. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES		12
<p>2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación, debidamente justificadas en la memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados por innovaciones tecnológicas. • Colectivos de reciente incorporación. • Colectivos afectados por procesos de reconversión, trabajadores discapacitados y otros colectivos con riesgo de exclusión social. <p>2.2 Adaptación de los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo, debidamente justificados en la memoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a nuevas normativas (salud laboral, medio ambiente, calidad). • Mejora y adecuación de la cualificación de los trabajadores al puesto de trabajo en relación con las acciones solicitadas. 		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN		10
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado sectorial o territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones que supongan adaptación a nuevas tecnologías y/o reciclaje profesional de los trabajadores. • Nuevos yacimientos de empleo. • Trabajadores cualificados en sectores con escasa implantación (por ejemplo: actividades artesanales). • Actividades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad. • Acciones que contemplen itinerarios formativos. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proximidad del lugar de impartición al centro de trabajo (distancia inferior a 20 km.). • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas. <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorarán preferentemente las empresas cuya plantilla media es inferior a 25 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplan acciones formativas específicas de gestión en algunas de las áreas de la empresa o acciones de gestión para empresas de economía social. • Se contemplan acciones formativas de gestión en el plan, área, gestión general ó gestión de empresas de economía social y tienen una incidencia importante en el número de acciones formativas y número de participantes. <p>3.4 Referente a las acciones del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas relacionadas con la especial situación de la empresa/sector acreditada en la memoria. 		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO		6
<p>4.1 Subsectores preferentes de aplicación de la formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas auxiliares de automoción. • Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales. • Oficinas y despachos. • Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua. • Industrias y derivados de la construcción. • Industrias químicas. <p>4.2 Localización geográfica de las empresas teniendo en cuenta la proporción de empresas y/o plantilla afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas rurales en declive: zonas objetivo 5B de Fondo Social Europeo (Anexo 1). • Zonas industriales en declive: zonas objetivo 2 de Fondo Social Europeo (Anexo 2). • Zonas alejadas de los núcleos de actividad (Anexo 3). 		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
NAVARRA
(CONVOCATORIA 1999)**

ANEXO 1: MUNICIPIOS DE NAVARRA INCLUIDOS EN EL OBJETIVO NÚMERO 5B

Abaurregaina/	Belascoain	Garde	Mendavia	Roncal
Abaurrea Alta	Berbinzana	Garraida	Mendaza	Sada
Abaurrepea/	Bertizarana	Garinoain	Mendigorría	Saldías
Abaurrea Baja	Burgui	Genevilla	Mendiguren	Salinas de Oro
Aberin	Busto El	Goñi	Milagro	San Martín de Unx
Abáigar	Cabredo	Guesalaz	Mirafuentes	Sangüesa
Abárzuza	Cadreita	Guirguillano	Miranda de Arga	Sansol
Aguilar de Codés	Caparroso	Güesa	Morentín	Santacara
Aibar	Carcastillo	Hiriberri/Villanueva de	Mues	Sarriés
Allo	Castillo-Nuevo	Aezkoa	Murieta	Sesma
Allín	Cirauqui	Iguzquiza	Murillo del Cuende	Sorlada
Amescoa Baja	Ciriza	Imotz	Murillo del Fruto	Sumbilla
Anéin	Cárcar	Isaba	Mélida	Torraiba del Río
Andosilla	Cáseda	Ituren	Navascués	Torres del Río
Anue	Desojo	Izalzu	Navar	Ujué
Aranarache	Dicastillo	Jaurrieta	Ochagavía	Ultzama
Aras	Donamaría	Javier	Oco	Unzué
Arce	Doneztebe/Santesteban	Labaien	Odieta	Urdazubi/Urdax
Arcos Los	Echarri	Laria	Oitz	Urreñu Alto
Arellano	Elgorriaga	Lantz	Olaibar	Urreñu Bajo
Arguedas	Eransun	Lapoblación	Olejua	Urrotz
Aria	Erro	Lanaga	Olite	Urzainqui
Arife	Eslava	Larraona	Olo	Uztarróz
Armañanzas	Esparza	Lazagurria	Olóriz	Valtierra
Arróniz	Espronceda	Leache	Orbaitzeta	Viana
Artajona	Esteribar	Legaria	Orbara	Vidaurreta
Artazu	Etayo	Leoz	Oronoz	Vidángoz
Atoz	Eulate	Lerga	Oroz-Betelu	Villafranca
Auritz/Burguete	Ezcabarte	Lerín	Orreaga/Roncesvalles	Villamayor de
Ayegui	Ezcároz	Lezaun	Orisoain	Monjardín
Azuelo	Ezkurra	Liéderna	Orciza	Villatuerta
Barbarin	Ezprogui	Lumbier	Peralta	Yerri
Bargota	Falces	Luquin	Petilla de Aragón	Yesa
Barasoain	Funes	Luzaide/Valcarlos	Piedramillera	Zabalza
Basaburua	Gallipienzo	Mañeru	Pitillas	Zubieta
Baztan	Gallúes	Marañón	Pueyo	Zugarramurdi
Beire	Garaioa	Marcilla	Romanzado	Zúñiga

ANEXO 2: MUNICIPIOS DE NAVARRA INCLUIDOS EN ZONA DEL OBJETIVO NÚMERO 2

Zona con sectores industriales en declive

Zona limítrofe

Adiós	Lizoain	Altsasu/Alsasua	Lanaun
Ansoain	Lónguida	Araitz	Leitza
Añorbe	Monreal Muruzábal	Arantza	Lesaka
Aoiz	Obanos	Arano	Olazti-Olazagutía
Aranguren	Olza	Arakil	Urdaiain
Biurrun-Olcoz	Puente la Reina	Arbizu	Igantzi
Burlada	Tiebas-Muruarte de Reta	Areso	Iruztzun
Zizur	Tirapu	Arruazu	Bera/Vera de Bidasoa
Etxauri	Ucar	Bakaiku	
Egües	Unciti	Betelu	
Elorz	Urroz	Ziordia	
Eneriz	Uterga	Etxalar	
Galar	Villava	Etxarri-Aranatz	
Huarte	Barañain	Ergoiena	
Ibargoiti	Berrioplano	Goizueta	
Iza	Berriozar	Uharte-Arakil	
Izagaondoa	Beriain	Irañeta	
Juslapeña	Orcoyen	Iturmendi	
Legarda	Zizur Mayor	Lakuntza	

Los distritos 5,6 y 7 del Municipio de Pamplona (Barrio de la Chantrea, Rochapea, San Jorge, Polígono Industrial Landaben y Milagrosa).

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
NAVARRA
(CONVOCATORIA 1999)**

ANEXO 3: ZONAS ALEJADAS DE LOS NÚCLEOS DE ACTIVIDAD

Municipios no incluidos en el Objetivo número 2 ni en el Objetivo número 5B y que no sean núcleos de actividad: (Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla).

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
VALENCIA
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD TERRITORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
<p>1.1 El plan está destinado a trabajadores de empresas con los siguientes intervalos de plantilla media:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas de 1 a 50 trabajadores. • Empresas de 51 a 200 trabajadores • Empresas de 201 a 250 trabajadores. <p>1.2 Situaciones especiales en las que se pueden encontrar las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas cuyas actividades están sujetas a un riesgo especial según el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97 de 17 de enero) siempre que realicen formación en riesgos de Prevención específicos. • Empresas afectadas por la estacionalidad de la producción. • Empresas con desarrollo internacional y aperturas a otros mercados. • Empresas con actividades en declive y/o en reconversión. • Empresas pertenecientes a sectores o subsectores con fuerte ritmo de innovación y/o diversificación de productos. • Empresas con actividades emergentes o de nueva aparición. • Empresas que se encuentran en crecimiento o expansión. • Empresas con modificaciones en las áreas tecnológicas, organizativas o productivas. 		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	7
<p>2.1 Serán prioritarios aquellos planes que incluyan acciones formativas destinadas a adaptar los puestos de trabajo a la evolución del sistema productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación a normativas sobre calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales • Motivados por la internacionalización de la actividad. <p>2.2 Serán prioritarios aquellos planes que incluyan entre sus participantes uno o varios de los siguientes colectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores discapacitados. • Trabajadores afectados por la estacionalidad de la ocupación. • Trabajadores de reciente incorporación. • Trabajadores con contratos laborales temporales. • Trabajadores menores de 25 años. <p>Justificándose expresamente en la memoria del plan.</p>		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	16
<p>3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado territorial de la Comunidad Valenciana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones relacionadas con instalaciones y mantenimiento industrial. • Control, mejora o automatización de procesos productivos. • Conocimiento del producto/servicio. • Normativa jurídico-legal de ámbito estatal y comunitario u organización y gestión empresarial. • Asimismo se valorarán las acciones formativas con contenidos transversales relacionados con prevención de riesgos laborales, gestión y control de calidad, idiomas y formación de formadores. <p>3.2 Lugar de impartición de las acciones formativas. Se valorará que las acciones formativas se realicen en instalaciones específicas para formación, entendiéndose por instalaciones específicas aquellos centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, recursos humanos y equipos técnicos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la memoria del Plan.</p> <p>3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes. Se valorará que los participantes del plan realicen acciones formativas relacionadas con la gestión global de una empresa, como son: gestión integral, gestión de pymes, gestión de empresas de economía social, o también que los participantes del plan realicen acciones formativas de gestión que se centren en aspectos específicos dentro de algún área o departamento de la empresa, como son: análisis y control financiero, gestión de almacén, control de costes, gestión de recursos humanos, contabilidad cooperativa. Se valoran acciones formativas específicas de gestión en alguna de las áreas de la empresa o acciones formativas de gestión en el plan, área, gestión general o gestión de empresas de economía social.</p> <p>3.4 Planes que contengan acciones formativas que incorporen módulos de prevención de riesgos laborales.</p> <p>3.5 Planes de Formación con referencia expresa en sus convenios colectivos de aplicación a los Acuerdos de Formación Continua o a cláusulas en materia formativa justificándose en la memoria del plan.</p>		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	7
<p>4.1 Localización geográfica de las empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas o áreas con dificultades de acceso a la formación por su ubicación geográfica. • Zonas o áreas cuyos sectores y/o colectivos requieren una adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las mutaciones industriales. <p>4.2 Planes cuyo promotor sea representativo en su ámbito.</p>		

**COMISIÓN PARITARIA TERRITORIAL DE
VALENCIA
(CONVOCATORIA 1999)**

ANEXO 1.

**POSIBLES CLAÚSULAS EN MATERIA DE FORMACIÓN RECOGIDAS
EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS:**

- Cláusulas que garanticen las inversiones en formación de las empresas.
- Vinculación de la formación en la empresa con la promoción y clasificación profesional.
- Desarrollo del plan de formación agrupados en el marco de Convenios Colectivos estatales que garanticen el acceso de las Pymes.
- Determinar colectivos prioritarios con mayores dificultades de acceso a la formación (trabajadores con contratos temporales, mujeres, trabajadores no cualificados y mayores de 45 años).
- Participación en los planes de formación de trabajadores discapacitados o minusválidos.
- Priorizar acciones formativas en Prevención de Riesgos y en gestión medioambiental.
- Priorización de acciones formativas que puedan ser certificables.
- Cláusulas que garanticen la co-gestión de planes de formación.
- Establecimiento de comisiones específicas de formación en el seno de las empresas y/o en el ámbito sectorial.

ANEXO 2.

**DEFINICIÓN DE LAS ZONAS O ÁREAS CON DIFICULTADES DE ACCESO
A LA FORMACIÓN Y ÁREAS CUYOS SECTORES Y/O COLECTIVOS REQUIEREN
UNA ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA PRODUCTIVO
Y A LAS MUTACIONES INDUSTRIALES:**

ZONAS O ÁREAS CON DIFICULTADES DE ACCESO A LA FORMACIÓN:

- Els Ports; L'Alt Millars; La canal de Navarrés; L'Alt Maestrat; L'Alcalaten; La Vall de Cofrents; El Baix Maestrat (excepto municipios de Vinaròs y Benicarló); L'Alt Palància (excepto municipio de Alcora); La Plana de Utiel-Requena (excepto municipios de Requena y Utiel); Racó d'Ademús; Els Serrans; L'Alt Vinalopó; El Vinalopó Mitjà; el Baix Segura; Les Valls del Vinalopó.

**ZONAS O ÁREAS CUYOS SECTORES Y/O COLECTIVOS REQUIEREN UNA ADAPTACIÓN A
LOS CAMBIOS EN EL SISTEMA PRODUCTIVO Y A LAS MUTACIONES INDUSTRIALES:**

- La Plana Alta; La Plana Baixa; El Camp de Morvedre; El Camp de Túria; La foia de Bunyol; L'Horta; La Ribera Alta; La Ribera Baixa; La Safor; La Marina Alta; La Marina Baixa; La Costera; La Vall d'Albaida; El Comtat; L'Alcoià; L'Alacantí; El Baix Vinalopó; y Municipios de: Vinaròs, Benicarló, Alcora, Requena y Utiel.

CRITERIOS DE PRIORIDAD
COMISIÓN MIXTA ESTATAL

**COMISIÓN MIXTA ESTATAL
(CONVOCATORIA 1999)**

<i>CRITERIOS DE PRIORIDAD SECTORIAL</i>	<i>PESO TOTAL</i>	40
1. REFERIDOS A LAS EMPRESAS	<i>Peso del bloque</i>	10
1.1 Estar destinados a trabajadores de empresas de 250 ó menos trabajadores <ul style="list-style-type: none"> • Tendrán especial consideración las empresas de 25 ó menos trabajadores 1.2 Mejora de la competitividad y el empleo		
2. REFERIDOS A LOS TRABAJADORES	<i>Peso del bloque</i>	10
2.1 Colectivos con mayores necesidades de formación <ul style="list-style-type: none"> • Tendrán especial consideración los jóvenes menores de 25 años y discapacitados 2.2 Adaptación de los trabajadores a los cambios de los puestos de trabajo por la evolución del sistema productivo		
3. REFERIDOS AL PLAN DE FORMACIÓN	<i>Peso del bloque</i>	15
3.1 Formación dirigida a cualificaciones escasas en el mercado <ul style="list-style-type: none"> • Tendrán especial consideración las acciones formativas de prevención de riesgos laborales 3.2 Lugar de impartición <ul style="list-style-type: none"> • Centros internos o externos que cuenten con los medios materiales, didácticos, equipos y recursos humanos adecuados para la realización de las acciones formativas, justificándose en la memoria del plan 3.3 Mejora de la gestión, especialmente de las Pymes 3.4 Adecuación de la modalidad de impartición en función de los objetivos, contenidos y colectivos destinatarios de las acciones formativas		
4. REFERIDOS AL TERRITORIO	<i>Peso del bloque</i>	5
4.1 Localización geográfica. Se priorizan zonas de Objetivo 1 y aquellos territorios que hayan tenido un acceso a la formación inferior a la media		